BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 7 DE FEBRERO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 8969

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones Nacionales

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Atento a lo dispuesto por el Art. 23, inciso 4o., de la ley de elecciones nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día domingo veintitrés de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección:

1o. De diez y nueve (19) diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Francisco L. Albarracín, Leónidas Anastasi, Fernando de Andreis, Antonio Barrera Nicholson, Augusto Bunge, Juan J. Capurro, Enrique Dickmann, Juan J. Frugoni, Matías Gil, Héctor González Iramain, Juan B. Justo, Pedro López Anaut, Antonio Lozano, Agustín S. Muzio, Roberto M. Ortiz, José León Rodeyro y Eduardo M. Tomaszewsky; y Ernesto H. Celesia y Nicolás Repetto, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban el 30 de Abril de 1924 y 1926, respectivamente.

2o. A la elección de cuarenta y cuatro (44) electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano doctor Vicente C. Gallo, que dejó vacante el cargo por haber aceptado y ejercer las funciones de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1928.

Art. 2o. De conformidad con lo prescripto en el artículo 55 y 56 de la referida ley, cada elector votará por trece (13) diputados y treinta (30) electores, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Vicente C. Gallo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Mendoza Gobierno — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1923.

Exp. 4359 —M— 1923.— R. V. Nº 1245 —Visto que el Gobierno de la Provincia de Mendoza solicita el libre despacho de catorce bultos conteniendo la estatua del Dr. Tomás Godoy Cruz, a erigirse en la Capital de la Provincia; venida en el vapor «Eubo» de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Manuel C. — Negando entrar con carros o automóviles en el Desembarcadero de pasajeros.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923.

Exp. 5050 —M— 1923.—R. V. Nº. 1224— Vista la presentación del Sr. Carlos Manuel, en la que solicita autorización para entrar con carros o automóviles al Desembarcadero de pasajeros de la Dársena Norte, al solo efecto de cargar los equipajes de los pasajeros de ultramar, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital manifiesta que en la actualidad estudia un proyecto, que elevará oportunamente a la consideración de este Ministerio, reglamentando la entrada al desembarcadero Norte para el retiro de equipajes por lo que a su juicio es inconveniente por ahora aumentar el número de los que prestan ese servicio,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mihanovich N. — Negando arbitre la manera de evitar la revisación de equipajes a vapores de carrera por el río Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923.

Exp. 850—M—923. — R. V. Nº. 1220. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Lda.) en la que pide se arbitre la manera de evitar la revisación de equipajes a la llegada de los vapores que hacen la carrera de los puertos del río Paraná, en la Dársena Sud; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que existe un evidente peligro fiscal en permitir el desembarco de equipajes sin revisación en la Dársena Sud, ya que los buques a que se refiere esta petición hacen escala en puertos extranjeros,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Minuto L. T. — Negando introducir un muestrario en los términos del Decreto de Junio 21/914.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923.

Exp. 4170—M—923. — R. V. Nº. 1231. — Vista la presentación del Señor Luis T. Minuto en la que pide se permita la introducción, en los términos del decreto de 21 de Junio de 1914, de un muestrario de relojes, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, los relojes de que se trata no tienen ninguna característica que permita reputarlos muestras; y sí, en cambio, artículos comunes de comercio;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital.

Molina

Nicol L. — Devolución suma

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Exp. 2555—N—923. — R. V. Nº. 1210. — Vista la presentación del Sr. L. Nicol, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de servicios extraordinarios por extracción de residuos del vapor «Dupleix», por cuyo motivo se le formuló el cargo Nº. 1345, y

Considerando:

Que el buque de referencia conducía a su bordo 15038 cajones de papas que por hallarse averiadas no pudieron ser introducidas a plaza, siendo alijadas a lanchas con el objeto de arrojarlas al agua;

Que, para realizar esta operación, el recurrente solicitó los servicios de remolque de las lanchas hasta el paraje adecuado al efecto, abonando por este concepto—remolque—la suma de $ 140 m/n.;

Que la aplicación hecha del art. 5o. de la Ley 4926 no comprende al caso en cuestión, por cuanto aquí la mercadería se ha transportado con elementos propios, sin utilizar los botes de que habla la disposición citada;

Que habiendo el Fisco prestado el servicio de remolque únicamente, no puede pretender cobrar un servicio que no ha prestado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Pfeiffer P. — Negando devolución abonado en concepto de almacen

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Exp. 1417—P—923. — R. V Nº. 1248. — Vista la presentación del Sr. Arturo Pfeiffer en la que pide devolución de lo abonado en concepto de almacenaje por 48 cajones conteniendo cocinas económicas, pertenecientes al despacho de directo Nº. 27.133 del año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a la mercadería de referencia se le declaró un valor que la Aduana consideró bajo, exigiendo del recurrente probara lo aseverado por él;

Que el interesado probó que el valor de los efectos era inferior aún al asignado, pero, por deficiencia de la contabilidad de sus libros, se demoró en realizar esta diligencia el tiempo por el cual se cobra almacenaje, demora de la que es responsable pura y exclusivamente el recurrente;

Que lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, para que tome nota de lo manifestado por la Contaduría General, y a los demás efectos.

Molina

Poodts J. — Negando devolución abonado de más por servicio extraordinario de guinche.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923.

Exp. 6178—P—922. — R. V. Nº. 1233. — Vista la presentación del Sr. José Poodts, en la que pide devolución de las sumas abonadas de más en concepto de servicio extraordinario de guinches en el puerto de la Capital; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 4º. de la Ley No. 4932, establece que cuando se conceda el servicio de noche y días de fiesta el interesado abonará además de la tarifa ordinaria, los gastos que la operación demande, a cuyo efecto, la Oficina de Servicio y Conservación debía redactar un presupuesto que, aprobado por el Ministerio de Hacienda, se exhibiría a los interesados antes de otorgar el permiso;

Que en virtud de dicha disposición se dictaron varios Decretos determinando las tarifas que debían regir para los servicios extraordinarios de guinches, tarifas que de hecho quedaban incorporadas a las de la Ley, ya que el H. Congreso delegó en el Poder Ejecutivo, la facultad de fijarlas para tales operaciones;

Que si las Leyes Nros. 10357 y 11021. aumentaron en 50 y 20 o/o. respectivamente, las tasas fijadas por la Nº 4932, es obvio que esos aumentos comprenden también a las tarifas previstas por ésta pero cuyo monto debía determinar el P. E.;

Que así lo ha entendido el recurrente cuando ha satisfecho, sin reserva alguna, las liquidaciones efectuadas por la autoridad aduanera, con los recargos establecidos por las Leyes 10357 y 11021;

Por las consideraciones expresadas y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

S. A. Quebrachales Fusionados—Habilitando receptoría Barranqueras para intervenir en despacho de maquinarias.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923

Exp. 5022—S—923. — R. V. Nº. 1260. — Vista la presentación de la S. A. Quebrachales Fusionados, en la que solicita se autorice a la receptoría de Barranqueras para intervenir en el despacho de 37 bultos conteniendo maquinarias, accesorios y útiles de establecimiento industrial, todo muy usado, y con un peso total de 29.369 kilos, que introducirá del Paraguay con destino a la fábrica de extracto de quebracho que posee en Puerto Tirol (Chaco), atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de maquinarias, materiales y herramientas de fácil verificación que se trasladan de la fábrica similar existente en el Paraguay, puede, como se ha resuelto en casos análogos, accederse a lo pedido;

Se resuelve:

Habilítase a la Receptoría de Barranqueras, para el despacho y percepción de los derechos de las maquinarias, herramientas y materiales de referencia.

Comuníquese y pase a la Receptoría nombrada a sus efectos.

Molina

Ravina y Cía. — Negando anular un cargo

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923.

Exp. 3467—R—923 — R. V. Nº. 1221. — Vista la presentación de los Sres. Ravina y Cía. en la que piden se anule el cargo Nº. 13132 formulado en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje a mercaderías pertenecientes al despacho de directo Nº. 89327; atento lo actuado, y

Considerando:

Que mientras se diligenciaba la incidencia entre los peticionantes y los Agentes del buque ante la Justicia, con motivo de la mala condición de la mercadería y diferencia de peso, venció el plazo que para su permanencia en depósito acuerda el Art. 5º. de la Ley Nº. 8878, por cuyo motivo se aplicó las penas que el mismo determina

Que el Fisco no ha sido parte en esa desinteligencia y, en esta virtud no puede considerársele el caso comprendido dentro de las prescripciones del Art. 7º. de la Ley citada.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sarrail P. — Negando devolución

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Exp. 3455—S—923. — R. V. Nº. 1241. — Vista la presentación del Sr. Pedro Sarrail, en la que solicita devolución de la suma de $ 32,30 o/s., que dice haber abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a dos cajones con 113 kilos juguetes comunes, documentados a despacho de directo número 117.167 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 118 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salida las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Que la mercadería solicitada a despacho por el manifiesto de directo Nº. 117167, se entregó a plaza el 21 de Julio ppdo. y la presentación de fs. 1. reclamando del error que se dice deslizado en ese documento lo fué el 6 de Agosto último,

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Urreta J. — Renovación depósito cereales en Quequén

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Exp. 4913—A—923. — R. V. Nº. 1235. — Vista la presentación del Señor Ismael Aguirre Urreta en la que pide se le permita renovar el almacenaje de 20793 bolsas de avena y 12753 de trigo, depositadas en los galpones fiscales del puerto de Quequén; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de Noviembre 23 de 1918 se habilitó los dos galpones de la sección ultramar del Puerto de Quequén, para almacenar frutos y productos del país:

Que el Decreto citado, en su Art. 2o, dispone que el almacenaje se cobrará con arreglo a la tarifa fijada por el de Septiembre 30 de 1916, o sea a razón de $ 0,015 m/n. por cada mil kilos o fracción y por día o fracción de día;

Que los frutos y productos de referencia gozan de 15 días de permanencia en almacenes sin gravamen alguno, vencido el cual se abonará la tarifa citada;

Que en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación del depósito por el cereal de referencia, por el término de ciento veinte días, en las condiciones de los Decretos precitados.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Vasena P. e hijos) — Negando rebajar del importe de un cargo suma que abonaron por eslingaje.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Exp. 4815—V—923 — R. V. Nº. 1212. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (P. Vasena e hijos) Ltda, en la que solicita que del importe del cargo Nº. 3396 D., por $ oro 1314,82 que les ha formulado la Aduana de la Capital con fecha 2 de Agosto de 1922, por servicio de plazoleta prestado a 783 tirantes de hierro, venidos en Octubre de 1920, en el vapor Amiral Troude se rebaje la suma que han abonado en concepto de eslingaje por esa mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido que se formula es improcedente, desde que la mercadería de que se trata ha sido retirada de plazoleta y de acuerdo con las disposiciones legales en vigor adeuda el servicio motivo del cargo mencionado;

Que, además, no es posible consentir se mantenga indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos para que intime a la recurrente la inmediata cancelación del cargo aludido.

Molina

Varsi M. — Concediendo por excepción, tránsito a Foz de Iguazú una locomotora.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920.

Exp. 5092—V—923.—R. V. Nº. 1219. —Vista la presentación del Señor M. Varsi, en la que pide se le permita remitir por vía terrestre, en tránsito a Foz de Iguazú (Brasil), nueve cajones y siete piezas, con peso bruto de 23.000 kilos, formando en junto una locomotora y su ténder; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la operación que se pide realizar por tierra está reservado al cabotaje;

Que en el presente caso, dado el gran peso y volumen de la mercadería, agregado a los inconvenientes que ofrece su trasborto en Corrientes y Posadas que hacen casi imposible su transporte por agua, justifican el pedido que se formula,

Se resuelve:

Concédese, por excepción, la operación en la forma solicitada, debiendo la Aduana de la Capital adoptar todas las medidas de seguridad previstas por el Reglamento de Tránsito y remitir a la de Posadas un duplicado del reembarco, debidamente cumplido, que servirá de tornaguía.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Van Waveren Cía. Comercio — Devolución abonado por una partida lino que no se exportó.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1923.

Exp. 3548—C—923.—R. V. Nº. 1218. —Vista la presentación de la Compañía de Comercio Lda. Van Waveren, en la que pide devolución de lo abonado de más por una partida de lino que no se exportó; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por boletos Nros. 11.610 12.914 13.541, 13.512 y 11.773, se pide embarcar 66.779 bolsas de lino con 3.956.0 1.080 kilos y del cumplido establecido en los mismos consta embarcado solamente 49.120 bolsas con 2.949.451 kilos, es decir, 17.059 bolsas con 1.007.360 kilos menos de lo solicitado;

Que el permiso de embarque Nº. 11.773 por 17.059 con el kilaje antes expresado, la peticionante lo obtuvo por transferencia de otra Compañía, cantidad que por error fué declarada también en el boleto 11.610;

Que el art. 1003 de las Ordenanzas de Aduana prescribe que los cargadores perderán los derechos que hubieran abonado por las diferencias por menos manifestación en la relación general de la carga aunque el embarque no se hubiera realizado;

Que, esto no obstante, ante un error evidente que surge claro de los documentos agregados, en que el Fisco nada ha perdido, no sería equitativo aplicar la disposición antes citada,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese la renovación que se solicita.

Desglósese los documentos corrientes de fs. 6 a 32 para su remisión a la Aduana de la Capital y pase a la Contaduría General para que liquide y, fecho, vuelva.

Molina

Wilson Sons y Cía. — Confirmando un cargo y anulando otro

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Exp. 1606—W—1923. — R. V. Nº. 1.247. — Vista la solicitud de los Sres. Wilson Sons y Cía. Lda., en la que piden se deje sin efecto el cargo formulado, por la Aduana de la Capital, en concepto del arrendamiento del espacio que ocupa sobre el agua los muelles Carlos E. Pesce, contra la resolución dictada en estos obrados por la Administracion de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en 12 de Noviembre corriente, por la cual se le condenó a pagar la multa que establece el artículo 60 de la Ley Nº. 11.0 por venta no autorizada de papel sellado, y

Considerando:

Que como lo establece el Señor Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen, no consta de autos una prueba clara y terminante de la presunta infracción, pues, si por una parte un agente de policía lo atestigua, por otra hay una pesquisa formal con resultado negativo.

Que en consecuencia y ante la duda que sugieren esas pruebas contradictorias, corresponde estar a lo más favorable al causante.

Se resuelve:

Revocar la resolución de que se apela.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Molina

construídos en la Dársena Sud y por uso de la calle pública; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las concesiones con carácter precario están sujetas no sólo a las condiciones establecidas en los Decretos que las otorgan, sino también a las que posteriormente se dictan y les son aplicables;

Que con fecha 18 de Julio de 1921, este Ministerio declaró que una concesión de muelle, análoga a la de los recurrentes, quedaba sujeta al pago del arrendamiento correspondiente a la superficie ocupada sobre el agua;

Que por consiguiente el cargo formulado en ese concepto, es procedente;

Que, por lo que respecta a la calle pública, no corresponde el cobro de arrendamiento, por el sólo hecho de haber permanecido en ella algunos vehículos con el consentimiento implícito de las autoridades y sin estorbar el tráfico;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el cargo formulado en concepto del arrendamiento del espacio que ocupan los muelles sobre el agua y anúlase el correspondiente al de la calle pública.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zelada V. S. — Renovacion letra

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Exp. 4601—Z—923. — R. V. Nº. 1.215: —Vista la presentación del Señor V. S. Zelada, en la que solicita se le permita renovar, por el término de 180 días, la letra que tiene firmada ante la Aduana de Mendoza, en caución de los derechos de importacion correspondientes a los efectos contra los pertenecientes a la Compañía Circus Conan Island; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la circunstancia alegada por el recurrente, de que la Compañía propietaria de los efectos no ha terminado aún la gira por el país, justifica la concesión de la prórroga que se pide,

Se resuelve:

Concédese la renovacion de la letra de que se trata, por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Molina

Vistalli Juan G. — Se autoriza el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923.

Exp. 2615—V—1923. — 1.491—V. — Vista la presentación del Señor Juan G. Vistalli, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 2 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase al Señor Juan G. Vistalli, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos.

Molina

Liga Nacional de Templanza. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Exp. 555—L—1923. — 1.042—V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Liga Nacional de Templanza, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Bogotá 2376, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º. inciso f), de la Ley Nº. 11.016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

«Tiro Suizo de Buenos Aires». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Exp. 2563—T—1923. — 1.043. —V. — Visto el pedido formulado por el Presidente del «Tiro Suizo de Buenos Aires», para que se exima del pago de impuesto por el año en curso y el de 1922, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Echeverría, Dragones, B. Encalada, y Ramsay, en razon del destino de la misma; atento a lo informado por el Ministerio de Guerra y Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que en vista del beneficio que la Sociedad recurrente aporta a la institución armada de la Nación, por cuanto en dicho polígono se ejercitan en el tiro de guerra cuerpos del ejército y ciudadanos clasificados por la Ley Nº. 4707, y de acuerdo con lo resuelto en años anteriores, procede la exoneración del impuesto que se solicita,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Pesce Carlos E. — Se revoca resolución apelada

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

Exp. 2614—P—1923. — 1.054—V. — Vista la apelación interpuesta por Don Schoj Isaac. — Autorizando sellado de documentos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

Exp. 2630—S—1923. — 1055—V. — Vista la presentación del Señor Isaac Schoj, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 1, del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase al Señor Isaac Schoj, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos.

Molina

Frank Tinker. — Patente de invención para «Mejoras relativas a la producción de petróleo».

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Exp. 2620—T—1923. — 1.035—V. — Visto este expediente (16.928—P—1923, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que el Señor Frank Tinker, solicita patente de invención por el término de quince años, para «un procedimiento de cracking para petróleos»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor Frank Tinker, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras relativas a la producción de petróleo».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Manlio Alcotti. — Patente de invención para «Nueva articulación de pie (tobillo)».

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Exp. 2357—A—1923. — 1.036—V. — Visto este expediente (16.930—P—1923, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que el Señor Manlio Alcotti, solicita patente de invención por el término de quince años, para «un tipo de pie artificial»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor Manlio Alcotti, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Nueva articulación de pie (tobillo)».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

José Merle. — Patente de invención para «Mejoras en hornos para recocer».

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Exp. 2638—M—1923. — 1.067—V. — Visto este expediente (17.108—P—1923, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que el Señor Jose Merle, solicita patente de invención por el término de quince años, para «hornos para recocer»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor Jose Merle, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en hornos para recocer».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Alfredo L. Gauna. — Patente de invención para «Lienzo sinfín de arpillera para bolsas en general».

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Exp. 2619—G—1923. — 1.038—V. — Visto este expediente (16.932—P—1923, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que el Señor Alfredo L. Gauna solicita patente de invencion por el término de quince años, para «un tipo de arpillera fabricada en forma de manga y que se destina para bolsas, fundas de frigoríficos, etc.»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor Alfredo L. Gauna, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Lienzo sinfín de arpillera para bolsas en general».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Bruno Zanini, Garibaldi Nocito y Fernando Silvestri. — Patente de invención para «Bombas doble a pistones alternados».

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Exp. 2576—Z—1923. — 1.059—V. — Visto este expediente (16.495—P—1923, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que los Señores Bruno Zanini, Garibaldi Nocito y Fernando Silvestri, solicitan patente de invención por el término de quince años, para «un tipo de bomba doble»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a los Señores Bruno Zanini, Garibaldi Nocito y Fernando Silvestri, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado «Bomba doble a pistones alternados».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Molt y Cía. — Patente de invención para «Plot eléctrico para planchar el ala de los sombreros de paño».

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Exp. 2618—M—1923. — 1,070—V. — Visto este expediente (16.931—P—1923, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que los Señores Molt y Cía. solicitan patente de invención por el término de quince años, para la aplicación de una resistencia eléctrica para calentar el asiento de planchar el ala de los sombreros de paño»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a los Señores Molt y Cía., por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado «Plot eléctrico para planchar el ala de los sombreros de paño».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

«Hijas de la Inmaculada Concepción». —Exoneración de impuesto territorial».

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Exp. 2656—C—1923. — 1,072—V. — Visto el pedido formulado por la Superiora General de las Hijas de la Inmaculada Concepción, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Av. San Martín 4532 Tequedama, Orany, y F. Enciso, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13. inciso b), de la Ley No. 5,062 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

«Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul». — Exoneración de impuesto territorial».

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Exp. 2684—C—1923. — 1,077—V. — Visto el pedido formulado por la Secretaría de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, para que se exima del pago del impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Alsina No. 2164, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13. inciso b), de la Ley No. 5,062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en dispositivos de descarga de electrones».

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Exp. 2617—I—1923. — 1,078—V. — Visto este expediente (16.929—P—1923, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención, por el término de quince años, para «un audión caracterizado por la disposición de una película que recubre el catodo de la lámpara de alta emisión electrónica y alta afinidad», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en dispositivos de descarga de electrones».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Pedro Roth. — Patente de invención para «Mejoras en los procedimientos de refinación de los subproductos del petróleo».

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Exp. 2655—R—1923. — 1,079—V. — Visto este expediente (17.110—P—1923, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que el Señor Pedro Roth, solicita patente de invención, por el término de quince años, para «un procedimiento para decolorar, desodorar, y neutralizar subproductos del petróleo», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor Pedro Roth, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en los procedimientos de refinación de los subproductos de petróleo».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Hipólito Ramírez. — Patente de invención para «Un nuevo sistema de lapicera».

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Exp. 2664—R—1923. — 1,080—V. — Visto este expediente (17.109—P—1923, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que el Señor Hipólito Ramírez, solicita patente de invención por el término de quince años, para «un tipo de lapicera que ofrece la particularidad de la fácil remoción de la pluma», atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor Hipólito Ramírez, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Un nuevo sistema de lapicera».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Enrique Padilla Tanco. — No haciendo lugar al recurso de apelación contra lo resuelto por la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Exp. 2642—P—1923. — 1,031—V. — Visto el recurso de apelación interpuesto en estas actuaciones por el empleado de la Administración General de Impuesto Internos, Don Enrique Padilla Tanco, contra lo resuelto por la citada repartición en 24 de Octubre próximo pasado, y

Considerando:

Que no obstante la opinión del recurrente de que las diferencias en más de mercaderías, que arrojan los inventarios en fábricas de licores, «sólo pueden tener su origen en ingresos ilegales de materia prima», debe reconocerse que hay muchas otras casas que pueden producir y producen tales sobrantes o excesos, y a veces faltas, tanto que reglamentariamente se reconoce su existencia, Arts. 15 a 17, de la Reglamentación General.

Que en el caso de autos, no sería justo imputar los excesos encontrados a intención dolosa, porque ninguna constancia lo justifica.

Que, precisamente las disposiciones que cita en su alegato el empleado recurrente arts. 15 a 17, de la Reglamentación General, establecen que en casos de excesos de diferencias, sobre la tolerancia reglamentaria, se deberá abonar por los fabricantes el impuesto correspondiente. Tal es lo que establece la resolución apelada.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen,

Se resuelve:

No ha lugar a la revocatoria solicitada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Renuncias

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1923.

Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital, en las notas precedentes,

Se resuelve:

Acéptanse las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Miguel Romero, Moisés E. Mena, Manuel Penas, José Marino y Francisco Trimarco.

Comuníquese, y pase a la Contaduría General, previa agregación al exp. 9241-C-de los 9239 y 9240 C-1923.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Visto lo propuesto en la nota que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Fernando Pérez y Abelardo Gayat, que renunciaron, a los Señores Luis Tremot, y José Bianchi, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Juan Albrecht.

Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.

Visto lo pedido por la Aduana de la Capital, en las precedentes notas,

Se resuelve:

Sepárase de sus puestos, por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Oscar Molina y Pedro Máspoli.

Comuníquese publíquese etc., y pase a la Contaduría General, previa agregación al exp. 9278—C—del 9277-C-1923.

Molina

Separación

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Exp. 3992—C—1923. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Separar de su puesto, por razones de mejor servicio, a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Antonio Sosa,

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Apercibimientos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Exp. 8816—C—1923. — Visto que la Aduana de la Capital, pide se fije en quince días de suspensión sin goce de sueldo, y sin perjuicio del servicio, la pena que se ha hecho acreedor el Auxiliar Principal Don Albino Lenti Bianchi, y las actuaciones levantadas en las que resulta:

Que el nombrado, quien desempeña las funciones de Jefe de Destacamento, ordeno al Guarda 1o. Don José Ferrando Real, que permitiera una operación prohibida por una disposición interna de la Aduana, orden que éste se negó a cumplir, recabando autorización escrita, la que redactada tampoco acató;

Considerando:

Que la falta del Jefe del Destacamento se encuentra atenuada, pues tratándose de una disposición interna, que prohibe el acceso de carros a los muelles, con el fin de evitar deterioros, pudo creer que, como excepción y en caso de fuerza mayor podía autorizar su no cumplimiento;

Que la actitud asumida por el Guarda al desacatar una orden impartida por un superior importa una falta que debe ser reprimida;

Que, sin embargo no siendo estas graves, no es posible aplicar la pena que se solicita;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Apercibir al Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, Don Albino Lenti Bianchi, y al Guarda 1o. Don Jose Ferrando Real.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Renuncias y separaciones

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Visto lo manifestado en las notas que anteceden;

Se resuelve:

Aceptanse las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Pedro Reos, y Martín P. Lastra.

Sepárase de su puesto por sus continuas e injustificadas faltas de asistencias, al Guardacostas de la mencionada repartición, Don Benedicto Cuggino.

Agréguense los expedientes 9462, 9433 y 9469 letra C. años 1923 y comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncias y separaciones

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923.

Visto lo manifestado en las notas que anteceden;

Se resuelve:

Aceptar las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Angel Alberti y Antonio Llanos; separar de su puesto por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la misma, Don Nicolás J. Majul.

Agréguese a este expediente 9501-C.-1923 comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Visto lo propuesto precedentemente,

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Benedicto Nápoli, que fué separado, al Señor Manuel Fariña.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Pedro Rosendo Díaz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923.

Visto lo pedido en la nota precedente,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Eusebio González.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

Se resuelve:

Nómbranse Guardacostas de la Aduana de la Capital, a las siguientes personas:

En lugar de Tomás A. Vendili, que renuncio, a Don Osvaldo Bozzo,

En lugar de Esteban Noceti, sin efecto, a Don Angel De Lorenzi,

En lugar de Américo Apuzzo, sin efecto, a Don Ernesto Guastoni,

En lugar de Juan Fernández, separado, a Don José D. Refrancoe,

En lugar de Mariano J. Lapò, separado, a Don Luis Rodríguez,

En lugar de Eliseo Martínez, separado a Don José Berreta,

En lugar de Juan Malloa, separado, a Don Vicente Bubaglia,

En lugar de José E. Zárate, que renuncio, a Don Manuel Ponce,

En lugar de Pedro A. Oliva, separado a Don Santos Alvarez,

En lugar de Luis Tagliabue, sin efecto, a Don Domingo Mazzeo,

En lugar de Máximo Rodríguez, separado, a Don Juan Halm,

En lugar de José Scaglione, que renuncio, a Don Abel Aguilar,

En lugar de Abel Puebla, ascendido, a Don Juan Porcarelli,

En lugar de Ramón Alvarez, separado, a Don Leonardo Aparicio,

En lugar de Mario A. Fernández, sin efecto, a Don Luis Ferrari,

En lugar de Ernesto Miranda, exonerado, a Don Juan Moiés,

En lugar de Ramón Pedreira, exonerado, a Don Agustín González,
En lugar de Oscar Molina, separado, a Don Pedro Jorge,
En lugar de Carlos Salanova, separado, a Don Salomón Mauzur,
En lugar de Nicolás J. Majul, separado, a Don Domingo Ferrarese,
En lugar de Pedro Máspoli, separado, a Don Romualdo Pelle,
En lugar de Pedro Reos, separado, a Don Agustín Décima,
En lugar de Juan Albrecht, que renunció, a Don Genaro Méndez,
En lugar de Martín P. Lastra, que renunció, a Don Antonio Dellelis,
En lugar de José Marino, que renunció, a Don Martín Morandi,
En lugar de Moisés E. Mena, que renunció, a Don Antonio Floria,
En lugar de Francisco Trimarco, que renunció, a Don Domingo Buzzi,
En lugar de Benedicto Cuggino, separado, a Don Carlos López Bocres,
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.
Se resuelve:
Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Manuel Penas, que renunció, al Señor José Solares.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1923.
En ejecución de la Ley de Presupuesto y atento lo manifestado por la Dirección General de Estadística,
Se resuelve:
Nómbrase Ordenanza de la Dirección General de Estadística, con imputación al inciso 9°, ítem 12, anexo D. del presupuesto de 1923., al Señor Angel Patiño.
Comuníquese y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.
Visto lo propuesto precedentemente;
Se resuelve:
Nómbranse Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de José Bianchi y Pedro Rosendo Díaz, que renuncian a los Señores Carlos Romano y Manuel Mera.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase a la Contaduría General, y agréguese a éste el expediente 9961 letra C, año 1923.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«La Economía Comercial». —Se aprueban los elementos técnicos para la sección de seguros contra granizo.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1923
E.47/922. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Justicia e I. Pública,
Resuelve:
Art. 1° Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fojas cincuenta y ocho (58), con las modificaciones de fojas sesenta y ocho (68), y las tarifas de primas, de fojas cincuenta y siete (57), con el cálculo de reservas de fojas sesenta y ocho (68), que presenta la sociedad anónima «La Economía Comercial», para la sección de seguros contra granizos, en que va a operar.
Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Se declara que corresponde a los Directores de las Cárceles de los Territorios, autorizar o negar permiso para efectuar visitas extraordinarias a los presos

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1923.
G.993/923. — Vistos: las comunicaciones de la Gobernación de Formosa, y de la Dirección de la Cárcel de ese Territorio, en que se hace saber que el Señor Juez Letrado interino, autorizó a la «Sociedad Pro-Presos de Formosa», para visitar a los presos, y repartirles ropa, y, considerando:
Que el Art. 16 del Reglamento Provisional para las Cárceles de Territorios autoriza al Director del Establecimiento a reglamentar la visita a los presos;
Que no hay disposición legal alguna que atribuya a los señores Jueces, la facultad de dictar medidas relacionadas con el régimen interno de las Cárceles, como puede ser el permiso para visitar a los presos.
Por ello y por los fundamentos del dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Justicia e I. Pública,
Resuelve:
Art. 1° Declarar que corresponde a los Directores de las Cárceles de los Territorios Nacionales, autorizar o negar permiso para efectuar visitas extraordinarias a los presos alojados en ellas.
Art. 2° Las asociaciones que se constituyan con propósito de patronato, deberán obtener previamente autorización de la Dirección del Establecimiento para visitar a los presos, y a tal efecto presentarán sus estatutos, y su programa de acción; la Dirección a su vez fijará día y hora para la realización de los actos comprendidos en los fines de dichas asociaciones
Art. 3° Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

Sagarna

«Compañía de Seguros la Franco Argentina». — Se aprueba la reforma del artículo 13 de las condiciones generales de la póliza de seguros de cristales

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1923.
F. 67/923. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Justicia e I. Pública
Resuelve:
Art. 1° Apruébase, en la forma propuesta, a fojas 46, la modificación del artículo 13 de las condiciones generales de la póliza de seguros de cristales (fs 37) de la sociedad anónima «Compañía de Seguros la Franco Argentina», a que se refiere la resolución de 29 de Noviembre ppdo.
Art. 2° Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Declarando que no puede una sociedad anónima explotar negocio de farmacia.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1923.
Vista la consulta del Ministerio del Interior de la Nación, sobre si es admisible la constitución de sociedades anónimas para explotar farmacias, sujetas a la jurisdicción de la autoridad nacional, y
Considerando:
1° Que el artículo 1°. de la Ley 4687 dice que nadie, sino un farmacéutico nacional, o con diploma revalidado por Universidad Nacional, podrá establecer farmacias., lo que en sentido gramatical y jurídico quiere decir, crear, afirmar sentar, instituir y no simplemente «regentear» o «dirigir», como se opina de contrario;
2° . Que la interpretación de la ley sólo procede en los casos de obscuridad, contradicción de sus términos o imposibilidad jurídica o moral de su cumplimiento, lo que no ocurre en el presente caso.
3°. Que el decreto de 7 de Septiembre de 1907, recaído en la gestión similar a ésta, de los Señores Franz País Bousson, Carlos Badaracco y Cía. consagró el criterio administrativo en la cuestión, con el que el infrascrito está de acuerdo.
Por ello, y no obstante el ilustrado dictamen de la Inspección General de Justicia.
El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
Resuelve:
1° Que no procede la sociedad anónima que se proyecta para explotar negocio de farmacia.
2°. Hágase saber, etc.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1923.
Habiendo terminado el tiempo por el cual pasó a revistar en Disponibilidad el causante, (B. M. N°. 6438, 1a. Parte),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1° Pase a continuar sus servicios al Regimiento N°. 14 de Infantería, el Capitán D. Esteban Yebra, de la Disponibilidad.
2°. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase del Teniente Coronel D. José Menéndez

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1923.
Por razones de servicio.
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1°. Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Teniente Coronel D. José Menéndez, Jefe del Distrito Militar N°. 2.
2°. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Separando del Curso Superior del Colegio Militar a un oficial

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1923.
Visto el expediente que antecede R. N°. 2584 R., (D. G. P.), de la Dirección del Colegio Militar,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1°. Separar del Curso Superior del Colegio Militar, al Subteniente D. Juan Rawson Bustamante, quien deberá pasar a continuar sus servicios al Regimiento N°. 3 de Artillería Montada.
2°. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923.
Visto el expediente que antecede, B. N°. 24.328, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1°. Pase a continuar sus servicios al Comando de la 4a. División de Ejército, el Capitán D. Raúl Bernasconi, de la Disponibilidad.
2°. Publíquese en en Boletín Militar 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923.
A fin de cumplimentar el S. D. de fecha 3 de Septiembre ppdo., (B. M. N°. 1776, 2a. Parte), cuya Comisión necesita para el desempeño de sus funciones la designación de un Secretario. y atento a lo propuesto por el Señor Presidente de la Comisión Permanente para el estudio y construcción del material de Ingenieros,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1°. Desígnase Secretario de la Comisión Permanente para el estudio y construcción del material de Ingenieros, al Capitán D. Oscar Quiquisola, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.
2°. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, pase a la Dirección General del Personal, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Baja

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1923.
Visto el presente expediente B. N°. 599/923, corresponde 1, (D. G. P.), iniciado por el aspirante de la Escuela de Suboficiales, José Bau, (C. 1905, no enrolado), actualmente en la Compañía de disciplina, por el que solicita ser transferido a un Cuerpo de la Capital Federal ó Campo de Mayo, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1°. No ha lugar a lo solicitado.
2°. Dése por rescindido el contrato de servicio subscripto por el aspirante, José Bau, de la Escuela de Suboficiales, debiendo ser dado de baja inmediatamente del Ejército.
3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese con sus antecedentes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A. P. Justo

Fijando las fechas en que se elevarán las calificaciones

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923.
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N°. 9375, y Nos. 174, (B. M. 1787, 2a. Parte), y 185 de su Reglamentación
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1°. Las calificaciones de los S. S. Inspector General del Ejército, Comandantes de División, de Ejército y Directores Generales de Gran Repartición, a que se refiere las disposiciones citadas, deberán encontrarse en la Dirección General del Personal, antes del 30 de Noviembre próximo.
Las calificaciones y hojas adicionales que el Señor Inspector General del Ejército debe elevar al Ministro de Guerra, deberán estar en poder de éste antes del 25 de Noviembre próximo.
2°. La Comisión Informativa de Calificación, se reunirá el día 14 de Diciembre próximo.
3°. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Recordando el cumplimiento de lo dispuesto por el S. D. de fecha 13 de Mayo de 1913, sobre franqueo de la correspondencia oficial.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1923.
Visto lo denunciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en nota de 4 del corriente, dirigida al Ministerio del Interior y que en copia obra agregada,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
Recordar al Ejército el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 13 de Mayo de 1913. (B. M. 759, 2a. Parte), y particularmente el artículo 2°.
Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte y archívese en la Sección A.

A. P. Justo

Autorizando a los Suboficiales el uso del uniforme de campaña

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.
Visto el expediente S. 4167, iniciado por la Escuela de Suboficiales,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1°. Los Suboficiales podrán usar en las condiciones previstas en el N°. 2 de la resolución del 25 de Septiembre de 1923, (B. M. 6577, 1a. Parte), el uniforme de campaña autorizado por S. D. de fecha 15 de Febrero de 1921, (B. M. 1537, 2a. Parte).
2°. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1923.
Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en Disponibilidad el causante, B. M. N°. 6419, 1a. Parte,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1°. Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Mayor D. Manuel A. Bermejo, de la Disponibilidad.
2°. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese la presente Resolución en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Indemnizaciones por trabajo fuera de horario. — Se declaran comprendidos en la S. R. de fecha 29 de Septiembre los escribientes y anotadores de Arsenales de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.
Visto el Corresponde (1). Exp. A. E. 6852, (D. G. A. de G.), y considerando necesario ampliar la S. R. de fecha 29 de Septiembre de 1923, (B. M. N°. 1788, 2a. Parte), a efectos de aclarar la situación de los escribientes y anotadores de talleres dependientes de la Dirección General de Arsenales de Guerra, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones

que desempeñan como personal integrantes de los mismos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Queda comprendido en lo establecido en el tercer párrafo del Nº 2 de la S. R. expresada, el personal de escribientes y anotadores que prestan servicios en los talleres de Arsenales de Guerra, a los efectos del horario de trabajo de los mismos.

2º. Publíquese en el B. M. 2ª. Parte, y pase a la Dirección General del Personal para su archivo.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1923.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Tucumán, el Señor Coronel D. Carmelo Levene, de la Secretaría del Ministerio de Guerra y el Capitán (S. R.) D. Vicente Ruberti, de la Dirección General del Personal, quienes deberán continuar manteniendo su actual situación de revista.

2º. Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Disposición para los ejercicios finales del corriente año

Se modifica el segundo párrafo del Número 12.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1923.

Atento lo propuesto por el Inspector General del Ejército, (Expediente I. 5091, Corr. 15 y 27),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Modifícase el segundo párrafo del Nº. 12 de las disposiciones insertas en el B. M. 6535, en la siguiente forma: a estos ejercicios concurrirán los Comandantes de Infantería de las cinco Divisiones de Ejército, Comandantes de Destacamentos de Montaña, Comandantes de Brigadas de Caballería, todos los Jefes de Regimiento de Infantería, un Jefe de Batallón de cada uno de los mismos y un Comandante de Compañía o de Escuadrón de las siguientes unidades: I/R. 15, II/R. 15, R. 19, C. 6 y C.7 por ser los únicos que no envían Capitanes al curso abreviado de la Escuela Superior de Guerra (B. M. 6303).

2º. Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

A. P. Justo

Ordenes de pasajes y cargas «De Servicio». Se recomienda el más estricto cumplimiento de las disposiciones en vigor.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923. —Vista la nota A. Nº 21437, (D. G. A.), y siendo necesario aclarar conceptos y reglamentar sobre bases fijas y uniformes el mecanismo de la expedición de Ordenes de pasajes y cargas «De Servicio» y rendición de cuenta de las mismas, de acuerdo a las disposiciones en vigencia y dentro de la más estricta economía y aprovechamiento, de modo de encauzar los gastos de una partida que no siempre alcanza a cubrir los que se originan, propendiendo a la vez a su mayor fiscalización y al mejor contralor de las cuentas que pasan las Empresas.

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Recomendar a las autoridades facultadas para expedir órdenes «De Servicio» para el transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, el más estricto cumplimiento de las disposiciones en vigor, (Anexo A) a fin de disminuir los gastos que ellos originan.

2º Toda orden del servicio, disposición o medida que lleve involucrada el empleo de órdenes «De Servicio» de pasajes o de cargas para transportes administrativos (R. T. P. 32), debe darse por escrito y en la casilla «motivo» de la planilla de rendición de cuentas correspondientes, hacerse mención de ellas especificando número y letra.

3º De acuerdo con el artículo 6.º de la Ley 3896, del 9 de Enero 1900 el transporte de carga por cuenta de la Nación, entre puntos servidos por líneas de su propiedad, se hará por éstas. Los funcionarios que, en tales casos, los ordenaran por otra de propiedad particular, responderán personalmente del valor de los fletes.

4º En todo transporte (pasajes y cargas) en que deban intervenir varias Empresas o que pueda efectuarse por dos o más líneas, se dará preferencia a las del Estado y, luego a aquellas que reporten al Gobierno mayor bonificación por sus rebajas.

5º Las Compañías de Navegación los Ferrocarriles provinciales y las mensajerías, no hacen descuento alguno a las Ordenes de Gobierno (R. T. P. 3.). En consecuencia, no se hará uso de estos medios de transporte, sino en los casos siguientes: a) paralización del tráfico ferroviario nacional o interrupción del mismo por desperfectos de las vías; b) cuando el punto de destino de las personas o cargas a transportar o en el que deban hacer escala forzosa, no esté servido por vía férrea nacional; c) cuando a pesar de haber vía férrea nacional, la distancia al punto de destino sea menor en una medida que el flete de la carga o el valor del pasaje resulte más económico; d) por prescripción médica, cuando viajen personas aisladas; e) en casos de suma urgencia y siempre que no se cuente con la salida de un tren de los ferrocarriles nacionales que llegue antes a punto de destino. En estos casos, el motivo o causa que lo produce, se hará constar en el talón de la orden y en la planilla de rendición de cuentas correspondiente.

6.º El transporte de tropas se efectuará en trenes ordinarios y en trenes extraordinarios o especiales en la forma establecida en el R. T. P. 2. Sólo en casos de suma urgencia o cuando no hubiera tren de horario el día en que, necesariamente, deba emprenderse la marcha se hará uso de trenes extraordinarios. (Art. 20 Ley 2873 de F.F. C.C. Nacionales).

7.º En los pedidos de trenes para el transporte de tropas, debe hacerse abstracción absoluta de los términos «tren especial» o «a tarifa especial» y tener cuidado de citar en ellos el artículo 19 de la Ley 2873, cuando se trate de un pedido de tren ordinario y el Art. 20 de la misma cuando se trate de un tren extraordinario. Los ordinarios deben pedirse indicando, únicamente, los elementos a transportar y el tren (de horario) en que debe efectuarse el transporte. Un oficial de la Unidad convendrá, luego con el Jefe de la Estación los vehículos necesarios y su ubicación para el embarque.

Hay que tener presente que es un error la interpretación que a menudo se da a los términos «abonando la mitad de la tarifa ordinaria» en que está concebida la última parte del artículo 20 de la Ley 2873 en el sentido de que debe pagarse la mitad de tarifa del tren ordinario, pues la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo con dictámenes de los S.S. Procurador General de la Nación y del Tesoro, ha dejado establecido que debe entenderse que por un tren extraordinario, hay que abonar la mitad de la tarifa ordinaria aprobada y en vigor para esta clase de trenes.

8º No se otorgarán órdenes «De Servicio» por pasajes con asiento «Pullman», pues a parte de no ser reglamentario, no tienen bonificación alguna.

9º Pasajes de primera clase «De Servicio» para tropa, sólo corresponden a la categoría de Sargentos Ayudantes. Sin embargo, podrán otorgarse a los de categoría inferiores cuando por prescripción médica deban viajar acompañando a un oficial enfermo o que ellos mismos, por razones de salud, deban viajar con cierta comodidad. Estas circunstancias se harán constar en el talón de la orden y en su rendición de cuentas.

10, Las órdenes «De Servicio» por abonos, se otorgarán únicamente en número de uno, de primera, para un Oficial de Administración, Ayudante etc., y uno de segunda para un estafeta, comisionista, etc., por Cuerpo, Repartición, Instituto o Unidad aislada y serán solicitados exponiendo claramente las causas que hacen necesario su otorgamiento; pero en ningún caso para viajar hasta el domicilio particular. Quedan subsistente el otorgamiento de abonos para Directores y Subreceptores de Escuelas Primarias de los Cuerpos e Institutos dependientes de la 1ª o 2ª Divisiones de Ejército, establecidos por el artículo 22 del B. M. R. Nº 232.

11. En las órdenes de transporte para ganado de oficiales que cambian de guarnición por pases o servicios ordenados especialmente cuando éstos son generales o numerosos, se procurará que todos los caballos destinados a un mismo punto sean embarcados en una sola jaula hasta completar su capacidad, evitando que se fleten varias jaulas, con uno o dos caballos cada una.

12. En las órdenes de transporte de cargas, como en el talón y planillas de rendición correspondiente, se indicará la naturaleza de las mismas, pues, de ella depende su aforo.

13. Tanto las órdenes de pasajes como de cargas «De Servicio», se extenderán por la vía férrea más directa, salvo que ella no sea la más económica. Dentro de esta salvedad debe incluirse las preferencias establecidas para las líneas del Estado y lo dispuesto para el uso de las vías fluviales, provinciales y de mensajerías. En las líneas de combinación que exijan trasbordo de cargas se tendrán en cuenta si los gastos y trastornos que este ocasiona, están compensados con la economía de fletes.

14 Las planillas de rendición de cuentas de órdenes de pasajes y cargas deben contener todas las constancias del talón y en las «De Servicio» se indicará, además, el número del Boletín Militar o expediente que lo motiva y, brevemente, su objeto o comisión que desempeña.

15 En las de ganado se hará figurar, también, el número de matrícula o de inscripción en la VIII División (Remonta) de la Dirección General de Administración.

16. Las planillas de Ordenes de «De Servicio» y cuenta de haberes se confeccionarán por separado y mensualmente se elevarán a la Dirección General de Administración de modo que se encuentren en ésta dentro de los primeros ocho días de cada mes.

17. Los talonarios de órdenes de pasajes y de cargas, una vez terminados, se devolverán a la D. G. A. (VII División).

18. Cuando deba anularse una orden de transporte, la fracción de ella que contiene la numeración y la serie, será cortada y pegada, con goma al talón.

19. Queda terminantemente prohibido otorgar Ordenes de Gobierno «De Servicio» para el pago de estadías y almacenaje sin autorización superior solicitada con exposición detallada de los motivos que los provocaron y con la indicación de los presuntos responsables de ellos por desidia o negligencia. Si se comprobare el caso de fuerza mayor, las órdenes se extenderán sin cargo. De lo contrario, su importe será cargado a los haberes del responsable de ellas.

Pero, en todo caso, se procederá a otorgar inmediatamente la orden para el pago de la estadía o a solicitarla, por la vía telegráfica, a quien corresponda, y a retirar cuanto antes la carga a fin de que no continúe devengando este impuesto. Sólo después de retirada la carga se solicitará de la Superioridad por intermedio de la autoridad que expidió la orden que ella sea sin cargo, si se llegara a comprobar el caso de fuerza mayor o con cargo a los haberes del causante, si resultara que la estadía fué originada por descuido o negligencia.

20. La Dirección General de Administración, observará toda orden de transporte indebidamente expedida y rechazará las rendiciones de cuentas que no reunan los requisitos reglamentarios.

21 El importe de las órdenes de transporte indebidamente otorgadas, será cargado en cuenta de la persona responsable de su emisión.

22 La Dirección General de Administración proyectará para el año 1924 una reglamentación prolija respecto a la expedición de órdenes de transporte, que contenga todas las disposiciones que rijan al respecto.

23. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración. —A. P. Justo.

No haciendo lugar a una reincorporación de un empleado

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. —Vistas las constancias del presente expediente M. Nº 637/916, Corresponde 4, (D. G. P.), iniciado por el ex encargado del taller de Tapicería de la Dirección General de Administración, D. Benjamín Montero que fué exonerado por disposición de la citada Repartición el 11 de Enero de 1917, por irregularidades de carácter delictuoso y cuya exoneración le fué levantada por Superior Decreto del 15 de Enero próximo pasado, (B. M. Nº 6371, 1ª Parte), de las que resulta:

Que el recurrente solicita su reincorporación sosteniendo que fué exonerado arbitrariamente, y se encontraba amparado por el S. D. del 16 de Enero de 1913, (B. M. Nº 732 2ª Parte), lo que no es exacto, por cuanto el causante no fué nombrado por el Poder Ejecutivo, ni tenía cargo asignado en el presupuesto; que la reparación o desagravio, a que se dice acreedor, en virtud de que el Señor Juez Federal de esta Capital, sobreseyó definitivamente su causa, ya ha sido obtenido por el Decreto que dejó sin efecto su exoneración.

Que en cuanto al puesto que solicita, también la Dirección General de Administración ya ha informado reiteradamente que sus servicios no son necesarios y que no reune todas las condiciones morales indispensables para que vuelva a ocuparlo, debiendo quedar librado, por entero a su gestión personal, el obtenerlo en otra Repartición.

Que tampoco corresponde se le reconozca el tiempo que ha estado privado de su empleo, ni que se le abonen haberes, por servicios que no ha prestado, desde que, dado el carácter de su puesto fué exonerado cuando dejó de merecer la confianza de la autoridad que lo nombró sin que exista ninguna ley que obligue a la indemnización que pretende, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — A. P. Justo.

Licencia

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. —Vista la solicitud que antecede y los informes producidos, expediente reservado S. Nº 2717, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Conceder licencia, por enfermedad, al Teniente 1º D. Emilio Sigwald, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, debiendo revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2º, artículo 31 de la Ley 9675 y Nº 51 de su Reglamentación.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante. — A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. —Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar a la Pasiva el causante, B. M. Nº 6551, 1ª Parte,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, con anterioridad del 11 del corriente, el Veterinario asimilado a Subteniente, D. Ricardo P. Ubio, de la Pasiva.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. — A. P. Justo.

Suboficiales de Administración. — Se dispone firmen contrato al tomar servicio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. —Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º El personal de Suboficiales de Administración, está obligado a firmar contrato y renovarlo, toda vez que tome servicio, conforme lo dispone el artículo 47, Capítulo IX, Título I de la ley 4707, debiendo la Dirección General de Administración providenciar, de inmediato, a fin de que los Suboficiales actualmente en servicio llenen tal requisito.

2º Las Grandes Reparticiones, Comandos, Unidades e Institutos que tengan adscriptos, Suboficiales de Ser-

vicio Administrativo, procederán a regularizar su situación, haciéndoles firmar el contrato respectivo en los formularios que al efecto envíe la Dirección General de Administración del Ejército, a cuya Gran Repartición deberán volver, una vez subscriptos por los interesados, para la aprobación del Señor Director General de Administración

Estos contratos deberán firmarse en triple ejemplar destinándose uno al legajo personal original del interesado, que debe archivarse en la Dirección General de Administración, otro para el legajo duplicado que debe conservarse en las Grandes Reparticiones, Unidades e Institutos donde presten servicios los causantes y un tercero para archivarse en la Dirección General del Personal.

3º El personal de asimilados a grados de Suboficial del Servicio Administrativo del Ejército, usará el uniforme reglamentario de la Compañía de Administración, en todos los actos del servicio, quedando facultados para vestir de civil, fuera de dichos actos.

4º Declárase que dicho personal tiene todos los derechos y prerrogativas, así como también todos los deberes, inherentes unos y otros, a los Suboficiales combatientes.

5º Deróganse las Resoluciones de fecha 11 y 18 de Junio y 22 de Julio de 1921, (Bs. Ms. 1555, 1558 y 1563), respectivamente.

6º Publíquese en el B. M., 2ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. — A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1923 — Debiendo darse destino al causante y vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente G. Nº 29.160, (D. G. P.):

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales, al II Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería, con anterioridad del 17 del corriente, fecha de su alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, B. M. Nº 6591 1ª Parte, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1º, Doctor Luis González Lelong.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. — A. P. Justo.

Autorizando a un oficial para interrumpir el Curso I de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº 26.462, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Capitán D. José A. Rosa, del R. 13 para interrumpir sus estudios del Curso I de la Escuela Superior de Guerra, en el corriente año, debiendo pasar a continuar sus servicios a la Sección Movilización, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante. — A. P. Justo.

Nombrando a tres Cirujanos en representación del Ejército para que concurran a la I Conferencia Panamericana de la Cruz Roja.

Buenos Aires. Octubre 30 de 1923. — Visto el expediente (M. G., G. 7525) por el que la «Cruz Roja Argentina» invita a participar en la I Conferencia Panamericana de la Cruz Roja, que se celebrará el 25 de Noviembre al 6 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires, y el informe producido por la Dirección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase a los Señores Coroneles de Sanidad, Doctores D. Julio R. Garino, y D. Pío I. Acuña y Mayor de Sanidad Doctor D. Rogelio D'Ovidio, a efectos de que concurran a la conferencia de referencia, en representación de la Sanidad del Ejército

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, hágase saber por Secretaría a la Asociación recurrente y fecho, vuelva a la Dirección General de Sanidad para su archivo. — A. P. Justo.

Honores Militares. — Se mandan tributar en el acto del sepelio del Doctor Estanislao S. Zeballos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923 — Visto el S. D. de fecha 4 del corriente, (B. M. 6586), que dispone se rindan honores de General de División en el acto del sepelio del Doctor Estanislao S. Zeballos

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los honores militares en el acto del sepelio del Doctor Estanislao S. Zeballos, serán rendidos por la Escuela de Mecánicos, el III Batallón del Regimiento 4 de Infantería, la Compañía de Administración, dos Escuadrones del C. 8 «Cazadores General Necochea», y dos Baterías de la Escuela de Tiro.

2º El comando será ejercido por el Señor Coronel D. Rodolfo Martínez Pita.

3º Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal. — A. P. Justo.

Licencia

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923

Visto el expediente que antecede A. Nº. 28.233, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese licencia por enfermedad al Teniente 1º. D. Julio César Aguirre, del Distrito Militar Nº. 51, de acuerdo con el inciso 2º. artículo 31 de la Ley 9675 y Nº. 54 de la Reglamentación de la misma.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios al Regimiento Nº. 1 de Infantería «Patricios», el Teniente 1º. D. Juan Elorza, del Regimiento Nº. 4 de la misma arma, y a este Regimiento el Subteniente D. Carlos Lacal, de la Disponibilidad.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª. parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Incorporando a varios Capitanes al Curso abreviado de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1923. — Visto el Decreto de fecha 5 de Octubre corriente, inserto en el Boletín Militar Nº. 6592, 1ª. Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Incorpórase al Curso abreviado de la Escuela Superior de Guerra en el corriente año, a los siguientes Capitanes:

Infantería: D. Virgilio Méndez Montenegro, D. Luis José Villegas, D. José M. San Martino, D. Carlos M. Carbone, D. José J. Rodríguez, D. Juan A. Ferrándiz, D. Gregorio Pomar, D. Mariano Roberti, D. Víctor León Martínez Toledo, D. Sebastián Baldassarre, D. César Montiel, D. José Mazzuchi, D. Federico Hausler, D. Enrique Vedoso, D. Manuel Maisarrón, D. Atanasio P. Bravo Colls, D. Luis R. Gaggiano, D. José M. Sánchez Moscoso, D. Cayetano Chelfo, D. Gregorio Movano, D. Honorio Gardi, D. Raúl Mariné, D. Francisco Cobos, D. Teobaldo Muñoz, D. Bartolomé Peri, D. Pedro Quiroga, D. Pedro C. Echavarría, D. Miguel L. Pinta, D. Enrique Astorga, D. Raúl Cardozo, D. Vicente Andrada, D. Simón Leal, D. Rafael De Giacomo, D. Ricardo Cortina Aravena, D. Pastor Baldassarre, D. Juan J. Palacios, D. Juan Bortagaray, D. Raúl P. Echeverría, D. Esteban Yebra, D. Alfredo García Peñaloza, D. Pedro J. Montezún, D. José Chinchurreta, D. Félix Rodríguez Lozano, D. Félix A. Tenreiro Bravo, D. Moisés A. Echegoyen, D. Pedro Casariego, D. Juan B. Handú, D. José W. Rosasco y D. Argentino Marambio Catán.

Caballería: D. Jacobo F. Parker, D. Carlos A. Alonso, D. José P. Solá, D. Ricardo D. López Jordán, D. Gregorio Maidana, D. Eduardo Alonso, D. Julio Sosa, D. Pedro Grent, D. Eliseo Muñiz, D. Crisófilo Báez, D. Antonio E. Ricci, D. Pedro E. Campos, D. Julio E. Tesón, D. Secundino Bedoya, D. Juan C. Ferreyra, D. Manuel F. Nielli, D. Oscar J. Maldonado, D. Roberto Bravo, D. Florencio Leguizamón Pondal, D. Enrique Lupiz, D. Pedro C. Imgini, D. Elvio C. Anaya, D. Narciso Del Valle, D. Luis M. Denis, D. Carlos S. Costa, D. Julio Gras y D. Juan Arribau González.

Artillería: D. Máximo Jarque, D. Juan C. Cardoso, D. Delfín Gorriti, D. Raúl R. Núñez, D. Eleodoro Martínez, D. Raúl Bernasconi, D. Nicolás S. Cruceño, D. Carlos Adiheb, D. Miguel Muthail, D. Miguel A. Rodríguez, D. Sixto S. Rodríguez Argumedo, D. Liborio Muzlera, D. Antonio González Albarracín, D. Arturo J. Roggero, D. Abel José Guillamondeguy, D. Julio Ginés Trejo, D. Amílcar Arce García, D. Luis J. Rico Verdier, D. Cornelio Malanca y D. Pedro S. Palenque.

Ingenieros: D. Augusto Giraud, D. Atilio E. Cattáneo, D. Wenceslao A. Ajeu y D. Guillermo de Allende.

2º. Los oficiales expresados se presentarán a la Escuela Superior de Guerra el día 20 de Noviembre próximo a las 8 horas.

3º. El caballo, lo mismo que la montura reglamentaria, con que deberán presentarse los oficiales designados, será remitido directamente a la Escuela de Caballería, debiendo los Comandos de División de Ejército, ordenar en oportunidad el traslado de los oficiales con sus caballos y monturas, acordándoles los pasajes y órdenes de transportes correspondientes, a fin de que el ganado se encuentre en dicha Escuela entre los días 15 y 20 de Noviembre próximo.

4º. La Dirección de la Escuela de Caballería tomará oportunamente las medidas convenientes para la recepción y alojamiento de los caballos, quedando también a su cargo el cuidado y la conservación del ganado y monturas, como asimismo la provisión de ordenanzas montados para las excursiones al terreno y asistentes y caballerizos para los profesores.

5º. Terminado el curso, los oficiales gozarán de una licencia de quince días, al final de la cual se presentarán a sus actuales destinos, a cuyo efecto la Dirección General del Personal, les extenderá las órdenes de pasajes correspondientes.

6º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.

Debiendo darse destino a los causantes, y vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente S. Nº. 28.897, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a prestar sus servicios profesionales, con anterioridad al 15 del corriente, fecha de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, B. M. Nº. 6593 1ª. Parte, los Cirujanos de Cuerpo asimilados a Teniente 1º. que a continuación se mencionan:

Al I Batallón del Regimiento Nº. 15 de Infantería, el Doctor Jorge Dehera Fragueiro; al Regimiento Nº. 5 de Artillería Montada, el Doctor Victorino Solá y al Comando de la 5ª. División de Ejército, el Doctor Rodolfo A. Borzone.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Comprendiendo a la Dirección General de Administración dentro de los términos del S. D. del 9 de Febrero de 1921.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923.

— Vista la solicitud que antecede de la Dirección General de Administración del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Compréndese a la Dirección General de Administración del Ejército, a partir del primero del corriente, dentro de los términos del S. D. de 9 de Febrero de 1921, B. M. 5846, 1ª. Parte.

2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, y vuelva a la D. G. A. a sus efectos.

A. P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.—

Licencia al empleado Hugo Urdapilleta, con goce de medio sueldo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923

Exp. 2143. U. 1923.— Resultando de estas actuaciones que por resolución de fecha 28 de Febrero último - que a fojas 8 corre agregada se dispuso conceder licencia, con goce de medio sueldo, al Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Hugo Urdapilleta, por el término de siete meses, en razón de encontrarse inhabilitado de poder desempeñar su empleo, por razones de enfermedad, que debidamente comprobó el Señor Médico Oficial, y

Considerando:

Que dicho empleado ha continuado por la causal expresada imposibilitado para trabajar y habiéndose gestionado a fojas 11 de estas actuaciones que se contemple con espíritu de equidad su situación, nada obsta en deferir a ello, teniendo en cuenta el informe que a fojas 13 ha producido el expresado Facultativo, con respecto a la enfermedad que aqueja a dicho empleado;

En tal virtud y en concordancia con lo expuesto en el último pronunciamiento a que se ha hecho referencia,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Considerar con licencia con goce de medio sueldo durante el lapso de tiempo comprendido entre el 28 de Febrero último y el día 31 de Julio ppdo. al Apuntador (Encargado de Libretas) de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Hugo Urdapilleta.

Dejar expresa constancia que esta resolución no implica sentar un precedente.

Publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

Loza

Ferrocarril Central de Córdoba. Estación Villa Lía. Construcción de un galpón para uso del Señor Domingo Pazzaglia.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923.

Exp. Nº 17.651. F. 1923. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construír un galpón de 40 metros de largo por 15 de ancho en la estación Villa Lía, para uso exclusivo del Señor Domingo Pazzaglia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la instalación de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará dicha construcción la cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Loza

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. Estación Galarza. Construcción de un desvío para uso de particulares.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923

Exp. Nº 17901 F. 1923. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construír en la estación Galarza, un desvío particular para uso exclusivo de los Señores Solanas Novas y Cía., el que se destinará para facilitar las operaciones de carga y descarga de los cereales y frutos que los

nombrados señores depositarán en un galpón que proyectan edificar en terreno de su propiedad;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban; siendo entendido que dado el carácter particular del mismo, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que pueda construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Argentino. Estación Las Perdices. Instalación de una báscula y construcción de un desvío para uso particular.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Exp. Nº 18.062. F. 1923.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano memoria descriptiva y demás documentos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta instalar en su estación Las Perdices, una báscula para pesar vagones y construir un desvío para uso exclusivo del señor H. Walter;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar la instalación de la referida báscula con carácter precario y de acuerdo con el plano y demás documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa instalación la cuenta capital de la empresa.

Autorízase igualmente la construcción del desvío de que se trata con carácter precario y de acuerdo con los respectivos documentos presentados que se aprueban excepto el presupuesto en razón de que ello no corresponde dado el carácter particular del desvío de referencia, el que deberá subordinarse además a las siguientes condiciones.

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, en su oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Entre Ríos. Estación General Campos. Construcción de un galpón para uso de particulares.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Exp. 18316.F.923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Pablo Naymark y Cía, proyecta construir, en su estación General Campos, un galpón de 10 x 30 metros, con destino a depósito de cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción del citado galpón, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular del mismo, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará dicha construcción la Cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de Entre Ríos y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Santa Fe. Desvío Km 46, ramal del Rey. Autorizando rehabilitar desvío e instalación de vía Decauville.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Exp. 18318.F.923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y para el uso exclusivo de la Sociedad Anónima Las Mercedes Ltda., se propone rehabilitar el desvío existente en el Km. 46 de la línea del Rey, como asimismo la instalación de una vía Decauville;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la rehabilitación del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emlee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

CADUCIDADES—

Enero 31. — Miguel Bakowski, solares C y D, manzana 8, Pueblo Azara, Misiones.

Febrero 1o. — José María Elgorriaga, solar c, manzana 134, Camarones, Chubut.

Febrero 1o. — Juana Naukufil. Lote I, Colonia "Los Puelches", Pampa.

CONCESIONES—

Enero 31. — A don Gregorio Maruñak, el solar D, manzana 8, Azara, Misiones, en cambio del B, acordado por resolución de 29 de Septiembre de 1911.

EMPLAZAMIENTOS—

Enero 31. — A don Gregorio Maruñak, plazo de seis meses para que construya los accesorios, cocina, w. c., pozo, en el solar D, manzana 8, Azara, Misiones, bajo apercibimiento de caducidad.

Febrero 1o. — A Bonifacio Elgorriaga, 90 días, para que manifieste su conformidad en adquirir el solar c, manzana 134, Camarones, Chubut. — Secretario General.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación.— Concesión para el aprovechamiento de las aguas del Río Agrio (Neuquén).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

Expts. 9592 1999. C. 1918.— Visto este expediente en el que Don Manuel Guevara solicita concesión para el aprovechamiento de las aguas del río Agrio, afluente del Neuquén, en la cantidad de dos mil litros por segundo para el riego de terrenos de su propiedad situados en los lotes 3, 4 y parte del 7, Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén, y considerando:

Que como lo expresa el recurrente en estos obrados, no se trata propiamente de una nueva obra de riego a efectuarse, sino de la derivación de un canal de alimentación desde el río Agrio, para reemplazar otro ya existente desde tiempo atrás por el que se suministraba agua tomada del arroyo El Pino, hoy casi agotado en su vertiente, a 1.500 hectáreas de terreno de propiedad del Señor Guevara, las mismas de que hoy se trata, en uso de una concesión otorgada con fecha 14 de Septiembre de 1907 por la Gobernación del Territorio del Neuquén;

Que establecida así la superficie a regar resulta exajerada la dotación de 2.000 litros por segundo que se solicita derivar;

Que al emplazamiento efectuado por el edicto correspondiente inserto en el Boletín Oficial y en el diario «Neuquén» que se publica en la ciudad del mismo nombre, y que también ha sido fijado en los parajes públicos de la misma localidad no se ha respondido por ningún tercero que se oponga o formule observaciones a la concesión de que se trata.

Teniendo en cuenta los informes producidos, la conformidad del interesado a las condiciones que regirán la concesión y que, respecto a esta misma, se han cumplido los requisitos de la publicidad previa prescripta en el Art. 217, inciso 5º, del Código Rural de los Territorios Nacionales,

El Director General de Irrigación—

Resuelve:

1) Otorgar al Señor Manuel Guevara, en carácter precario y con sujeción a las condiciones que más adelante se fijan, concesión de uso de las aguas del río Agrio, en la cantidad de (1500) mil quinientos litros por segundo para el riego de (1500) mil quinientas hectáreas de terreno de su propiedad, situado en los lotes 3, 4 y parte del 7, Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén

2) Dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta resolución, el concesionario presentará a la consideración de esta Dirección General, firmado por un Ingeniero Nacional, los siguientes planos y documentos referentes a las obras que haya de construir para efectuar el aprovechamiento de las aguas:

a) Plano acotado del lugar de la boca-toma y sus adyacencias;

b) Perfil longitudinal y secciones transversales del canal alimentador;

c) Planta y secciones de la toma, saltos, pasos y demás obras de arte del mismo canal;

d) Costo y memoria de la obra.

3) Aprobados que sean los planos por esta Dirección General y documentos antes mencionados, el concesionario deberá ejecutar los trabajos que los mismos determinan, en el plazo de dos años contado desde la fecha de aquella aprobación, obligándose a llevar a cabo las modificaciones que en ellos pueda introducir esta Repartición, así como a colocar en la boca-toma una escala hidrométrica cuyas lecturas periódicas enviará a la Dirección General de Irrigación.

Deberá ejecutar igualmente las obras necesarias para volver al río Agrio, los sobrantes del agua derivada y de las utilizadas en el riego.

4) El concesionario no podrá modificar ni ampliar las obras sin conocimiento y previa aprobación de la Dirección General de Irrigación, quedando obligado a ejecutar las modificaciones que la autoridad competente en cualquier tiempo le ordenare en bien del interés público.

5) Si el Estado realizase obras de riego para atender una zona que comprenda la parte regada de la propiedad del concesionario, cesará el permiso otorgado de toma directa del río, sin lugar a indemnización y con la obligación de que la propiedad sea empadronada y abone el canon que al efecto se establezca.

6) El caudal no aprovechado a los cinco años de terminadas las obras, vuelve al dominio del Estado, limitándose la concesión al que corresponda a la extensión cultivada en dicha época.

7) El uso del agua es inseparable de la tierra a la cual se destina y no puede cederse, venderse, ni ser objeto de ninguna transacción o negocio privado independientemente del terreno.

8) En caso de subdivisión de la propiedad, el Estado, a solicitud de simple mayoría, podrá tomar a su cargo la administración de la zona regada fijando un canon para cubrir los gastos de conservación de las obras y los de distribución del agua.

9) La presente concesión queda sujeta a las leyes y reglamentos generales que en lo sucesivo se dictaren en materia de riego en general y aprovechamiento de las aguas de dominio público.

10) La falta de presentación o aprobación de los planos en el plazo establecido o el incumplimiento de las obligaciones que se contraen, será causa de caducidad de la concesión.

Queda constituída servidumbre de acueducto sobre los lotes fiscales 5 y 6 de la Sección XVI del Territorio del Neuquén para el cruce por los mismos del canal de derivación de que se trata, debiendo el concesionario determinar en el plano respectivo que ha de presentar oportunamente a esta Dirección General, la extensión y el ancho de dicho canal en la parte que afecta a los lotes fiscales citados.

Comuníquese al interesado pidiéndole la reposición del sellado correspondiente; pídase su inserción en el Boletín Oficial, tome conocimiento Explotación, y fecho, vuelva para su archivo.

C. Berro Madero.— Director General.

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud. — Vía Decauville para Municipalidad de Saladillo

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1921

Exp. 27858 —S— 1921. Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve

Aprobar el plano No. 23793 G. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, procederá a establecer el acceso a la playa de su estación Saladillo, de una vía decauville destinada a descargar allí materiales que se emplearán en la pavimentación de calles de la mencionada Ciudad.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectivo.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Ramal Decauville en Estación Orense

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921.

Exp. 028300 —S— 1921. — Visto este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano 27567 G. 1, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos que sustituyen al plano 27567 G. y su memoria descriptiva, aprobados por resolución de 18 de Enero de 1921, y de acuerdo a los cuales serán construidos los desvíos decauville con acceso a su estación Orense indicados en la precitada resolución, más un garage para locomotoras o tractores, y un ramal de los mismos para el servicio del galpón de los Señores García y Gonzáles, manifestando la Empresa haber recabado el permiso correspondiente de las autoridades del partido;

Se resuelve

Aprobar los nuevos documentos presentados por la Empresa, autorizando el establecimiento de las vías decauville propuestos, de acuerdo a las prescripciones del Decreto de 28 de Noviembre de 1919; con la condición de que la Empresa establecerá una vigilancia severa en todos los cruces de los decauville con su vías para el servicio público, y especialmente en los que se establezcan con vía principal y la segunda quedando obligada en el caso de accidentes o de notoria deficiencia de esta vigilancia a la instalación de medios mecánicos que garantan la seguridad de los trenes.

Anular la precitada Resolución de 18 de Enero de 1921.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, paso el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba — Diagramas de servicios para personal de locomotoras.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 031216 —C— 921. — Vistos los diagramas números 154, 165 y 166 para el servicio del personal de locomotoras, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los mencionados diagramas y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba — Diagramas para el servicio del personal de locomotoras y guardas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 031218 —C— 921. — Vistos los diagramas números 73, 75 y 163 para el servicio del personal de locomotoras presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Garita de señales. — Parada Agüero. — F. C. C. C.

Buenos Aires Diciembre 13 de 1921.

Exp. 020233 —C— 918.— Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. Central de Córdoba somete a la aprobación el plano No. Go. 1273/G memoria descriptiva y correspondiente presupuesto, relativos a la construcción de una cabina de señales en la Estación Parada Agüero y solicita autorización para recibir y despachar cargas en la referida parada, con carácter provisorio mientras se de término a las obras ordenadas en su oportunidad y

Atento lo precedentemente informado.

Se resuelve:

1o. Aprobar el plano No. Go./1273/0, memoria descriptiva y presupuesto relativos de la obra de que se trata

2o. Autorizar a la Empresa del F. C. Central de Córdoba, con carácter precario y bajo su responsabilidad, para recibir y despachar cargas en la parada Agüero.

Comuníquese y previa reposición de sellos, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino — Diagramas para personal de estaciones «Charras» y «Tigre».

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 031214 —C— 921. — Visto los diagramas para el personal de servicio de las estaciones Charras y Tigre, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina de Control, para su aprobación y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Cadenas para asegurar las vigas en 30 vagones. — F. C. N. E. A.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1921.

Exp. 029086 —N— 921. — Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, somete a la aprobación el plano No. 1732A, su memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la colocación de cadenas para el amarre de vigas en los vagones Nros. 1301 al 1330, de la serie K y

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 1732A, su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referentes a la modificación de vagones de que se trata.

Comuníquese y previa reposición de sellos, legalícese el plano, tómese razón en Tecnica y Administrativa, fecho, pase a la Sección de Control.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano — Diagramas del servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 031225 —P— 921. — Vistos los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario, para entrar en vigencia en sus estaciones: «Rosario Pasajeros», «Rosario Cargas» «Intercambio», «La Bajada», «Empalme Puerto Rosario», «Empalme Kilómetro 2/709», «Villa Diego», «Los Muchachos», «Erasto», Benard, «Arminda», Barlett», Bigand», Bombal», «Cora», «Chevel», «El Jardín» «Chapuy», «Runcinan», «María Teresa», «Christophersen», «San Gregorio», «Dos Hermanos», «Parada el Peregrino», «Los Callejones» «Porvenir», «Nueva Sursa», «Necol», «Tinele», «Bariloche», «Marucha», «El Recado», «Capitán Casti», «La Colorrada», «La Carreta» «Moures» «Masurel» Larrò «La Copeta, La Nevada Huanguelen» «Zenteno», «La Primavera», «Coronel Suárez», Báthurst», D'Obigny» «Quiñihual», «Raulet», «Pringles», Pillehuincó», «El Pensamiento», «Las Mostazas», «El Divisorio», «Lartigau» «Coronel Falcón», «Paso Mayor», «Bajo Hondo», y «Almirante Solier» para los que pide su aprobación y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente

Se resuelve:

Autorizar su vigencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud — Diagramas para el servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 031233 —S— 1921.— Vistos los diagramas números 115 y 116 para el servicio de guardas presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación y,

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas mencionados y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba — Diagramas para el personal de tracción y tráfico.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

Exp. 029743 —C— 921. — Vistos los diagramas números 169, 170 y 171 para el personal de tracción y tráfico presentado por la Empresa del Ferrocarril Sud en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama de referencia se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama mencionado y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Buenos Aires — Paso a nivel público kilómetro 47/500

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921

Exp. 020892 —C— 1917.— Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a la resolución dictada en Consejo por esta Dirección General con fecha Mayo 3 del corriente año, por cuanto ha transcurrido con exceso el plazo que élla le fijó, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, para que sometiese a la aprobación los planos y demás documentos, de acuerdo a los cuales debe proceder por razones de interés público a la apertura de un paso a nivel a la altura del km. 47/500 de su línea;

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 31 de Enero de 1890 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles— Diagrama para el personal de la estación «9 de Julio»

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

Exp. 029344 —C— 921. — Visto el diagrama para el personal de la Estación «9 de Julio», presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario, y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama de referencia se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigentia del diagrama aludido y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Compañía recurrente.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles— Diagramas para el personal de máquinas de maniobras entre las Estaciones «La Bajada» y «B. Aires».

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

Exp. 029744 —C— 921.— Visto el diagrama No. 242, para el personal de máquinas de maniobras entre las estaciones «La Bajada» y «Buenos Aires», presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama de referencia se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar el mencionado diagrama y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles— Diagrama para el personal de la estación «La Niña».

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

Exp. 029406 —C— 921.— Visto el diagrama para el personal de la Estación «La Niña», presentado por la Compañía General de Ferrocarriles, en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario, para el que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama de referencia se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama precitado y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba — Break embestido por tren 13 paso a nivel Este San Francisco

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

Exp. 028793 —C— 921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Agosto último, al llegar el tren mixto No. 13 al paso a nivel lado Este de la estación San Francisco del Ferrocarril Central de Córdoba, arrolló un break ocasionándole la rotura de la lanza y matando los dos caballos que tiraban de dicho vehículo, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en circunstancia que el tren se hallaba ya muy próximo al paso a nivel cuando la guarda barreras intentó cerrar el paso, llegando el coche a las vías cuando aun las barreras no estaban del todo bajas, rompiendo un brazo de éllas el vehículo;

Que el paso a nivel no está dotado de las campanillas de seguridad para anuncio de la proximidad de los trenes, asunto que se trata por separado en expediente 019172 —C— 921;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 8o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Cortada tren No. 515 en el Kilómetro 131/700 el 11/7/21

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

Exp. 030565 —P— 921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Julio último, al llegar el tren de carga No. 515 a la altura del Kilómetro 131/709 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se cortó, ocasionando al tren de pasajeros No. 1 un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse roto un perno de enganche.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Descarrilamiento locomotora No. 37 en Kilómetro 140/049

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

Exp. 030581 —P— — 921. Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Junio último, la llegar el tren mixto No. 21 A. a la altura del Kilómetro 140/049 de la línea de Pilar a Villa María del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora No. 37 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con un atraso de 120 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud — Alumbrado eléctrico Coronel Suárez

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 0.1.91 —S— 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 13309 su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de máxima y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta instalar el alumbrado eléctrico en las Oficinas, dependencias y andén de su estación Coronel Suárez.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa; fecho, vuelva el expediente a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Deficiencias servicio de leche en estación Liniers — F. C. O. de B. A.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1921.

Exp. 014872 —O— 1921. — Visto este expediente, en el que la Municipalidad de la Capital denuncia los inconvenientes con que se efectúa el servicio de leche en la Estación Liniers, a cuyo efecto solicita se active la ejecución de las obras que indica necesarias para subsanarlas, y

Considerando:

Que si bien el aludido servicio es prestado con deficiencias y ello es debido a la atención que exige el servicio de pasajeros, con motivo de la electrificación de las vías del F. C. Oeste de Buenos Aires;

Que iguales deficiencias se notan en todas las estaciones comprendidas entre el Once y Ramos Mejía, y

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Recomendar a la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires estudie lo pertinente para que en la mejor forma se efectúen los servicios que se denuncian, a cuyo efecto deberá presentar dentro de 30 días los planos de las mejoras a introducirse en las estaciones mencionadas.

Dése cuenta al Ministerio, comuníquese a la Empresa, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Cruce caños de agua y vapor — FF. CC. Estado

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1921.

Exp. 0.5178 —C— 1921. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano No. S 13587 y su memoria descriptiva relativos al cruce de caños de vapor y agua salada que efectuará por cuenta exclusiva de la Explotación Nacional de Petróleo, en el Km. 2.275 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, y

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. S 13587 y su memoria descriptiva correspondiente referentes al cruce de que se trata.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control fecho, archívese.

A. Giovacchini

Cruce cañería de petróleo — FF. CC. Estado

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1921.

Exp. 020170 —C— 1921. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano No. S 13571 y su memoria descriptiva relativos al cruce de cañería de petróleo, que efectuará por cuenta exclusiva de la Explotación Nacional de Petróleo, en el Km. 2.275 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, y

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. S 13571 y su memoria descriptiva correspondiente referentes al cruce de que se trata.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control fecho, archívese.

A. Giovacchini

Cruce cañería de petróleo — FF. CC. Estado

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1921.

Exp. 020169 —C— 1921. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano No. S 13583 y su memoria descriptiva, relativos al cruce de cañería de petróleo que efectuará por cuenta exclusiva de la Explotación Nacional de Petróleo, en el Km. 0675 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, y

Atento lo precedentemente informado;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. S. 13583 y su memoria descriptiva correspondiente referentes al cruce de que se trata.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control fecho, archívese.

A. Giovacchini

Cruce subterráneo de cables — F. C. Central Córdoba

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1921.

Exp. 022233 —C— 1921. — Visto este expediente, por el cual los Señores Agar Cross y Cía. Ltd., solicitan autorización para efectuar un cruce de cables por debajo de las vías del F. C. Central de Córdoba, en el paso a nivel cerca de la Estación Cañada Rosquín,

Atento lo precedentemente informado;

Se resuelve:

Conceder a los Sres. Agar, Cross y Cía. (Ltd.) la autorización del cruce de que se trata, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la reglamentación vigente y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control y previa reposición de sellos, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Córdoba — Señalización en la Coronda

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1921.

Exp. 011267 —C— 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Co. 12570 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta trasladar a mejor ubicación el disco próximo al paso a nivel correspondiente a la calle España, de su estación Concepción.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste — Reapertura paso a nivel público Kilómetro 548/240 Ramal a Metileo

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1921.

Exp. 03037 —O— 1920 — Visto de nuevo este expediente en el cual, al autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por resolución en el mismo expediente dictada con fecha 15 de Septiembre de 1919 a clausurar los pasos a nivel situados en los Kilómetros 548/240 y 549/415, de su ramal de Metileo a Caleofú, se hizo con la condición expresa de que la Empresa debería restablecer el primero de dichos dos pasos si así fuere solicitado por las autoridades competentes, y

Considerando que ha llegado el caso de que así se haga, pues las autoridades de la Gobernación de la Pampa manifiestan que la reapertura es necesaria por exigirlo la vialidad pública;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, un plazo de treinta días para que proceda a reabrir al servicio público el paso a nivel que clausuró en el Km. 548/240 de su ramal de Metileo a Caleofú.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Inspección General de Explotación Técnica y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos — Traslado de postes: Kilómetro 179/0

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1921.

Exp. 017312 —P— 1916 — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Anular la resolución en este expediente dictada con fecha 3 de Mayo de 1917.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de guardas

02006 — O — 1922 — Enero 27 de 1922. — Vistos los diagramas para el servicio del personal de guardas, presentados para su aprobación en la Oficina de Control del trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Oeste, y

Teniendo en cuenta

Que del estudio realizado por la citada Oficina, se ha comprobado que se han confeccionado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora No. 1255 en la estación «Palermo»

01976 — P — 1922 — Enero 27 de 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de abril de 1921, el tren No. 31 demoró 33 minutos en la estación «Palermo» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberse descompuesto la locomotora No. 1276 que debía remolcarlo por cuya causa el tren No. 31 A. sufrió un atraso de 18 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haber reventado un tubo de calefacción, siendo enviada a talleres para su reparación general;

Se resuelve

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora No. 1255 en la estación «Manzanares»

019.7 — P — 1922 — Enero 27 de 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de abril de 1921, el tren No. 8 quedó detenido en la estación «Manzanares» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberse descompuesto la locomotora No. 1256 que lo remolcaba, causa por la cual dicho tren y los Nos. 513 y 514 sufrieron atrasos de 31, 122 y 352 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Descompostura locomotora No. 715 en la estación «Bella Vista»

01978 — P — 1922 — Enero 27 de 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de marzo de 1921, el tren No. 5 3 quedó detenido en la estación «Bella Vista» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberse descompuesto la locomotora No. 715 que lo remolcaba, causa por la cual los trenes Nos. 177, 37, 135 y 193 sufrieron atrasos de 37, 85, 6 y 8 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en averías en el excéntrico marcha adelante lado R, desperfecto que fué reparado, habiendo sido castigado el maquinista Pradelli

Se resuelve

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de locomotora No. 2407 en la estación «Villa Real»

01973 — P — 1922 — Enero 27 de 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de junio de 1921, el tren No. 165 A. quedó detenido en la estación «Villa Real» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora No. 2407 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 45 minutos, siendo cancelados los trenes Nos. 170 A. y 171 A., y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse aflojado la tuerca del sostén superior de la manija del freno, siendo culpable el maquinista J. Calcagno, el que fué severamente amonestado,

Se resuelve

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequatur a la patente de un Agente Consular de Francia en Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Bernardo Dartiguelongue como Agente Consular de Francia en Mar del Plata.

Concesión de exequatur a un Vice cónsul del Uruguay en San Fernando.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Francisco Martínez Buela como Vicecónsul del Uruguay en San Fernando.

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul General de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Henry H. Morgan como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Concesión de exequatur a la patente de un Vicecónsul de España en Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor José Miranda y del Monte como Vicecónsul de España en Buenos Aires.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	175.08	22.500.—
» 8 »	—	—	1	—	1	1	—	1	145.02	21.100.—
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	1	1	2	2	—	2	320.10	43.600.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en mts. cuads.	Valor en $ oro sellado	Valor $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	3	3	3	—	3	491.45	5.580.—	19.500.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »	—	1	—	—	1	—	2	2	1.291.78	8 800.—	20.000.—
» 8 »	—	1	—	2	3	4	—	4	1.908.74	57 640.—	131.000 —
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	224.98	3.080.—	7 000.—
10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	2	—	6	8	8	2	10	3 918.95	78.100 —	177 600 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en mts. cuads.	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	7	7	5	2	7	2.199.14	17.184.—	39.051.54
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »											
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	111.85	2.640.—	6.000.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	—	—	8	8	6	2	8	2.310.99	19 824.—	45.051.54

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en mts. cuads.	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	12	12	12	—	12	2 783.85	30.008 —	68.200 —
al 5 %		—									
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	1	—	3	4	4	1	5	2 216.13	105.200.—	239.090 90
» 9 »	—	—	—	4	4	1	3	4	1.352.69	11.440.	26.000.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
× 12 »											
Totales	—	1	—	19	20	17	4	21	6.352.17	146.648.	333.290 90

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	6	5	—	23	34	15	20	35	11 847.41	205
al 5 %	—	—	—	4	4	1	3	4	898.52	23
» 6 »	2	1	—	10	13	11	9	20	15 281.84	208
» 7 »	4	8	6	5	23	18	11	29	13.295.84	611
» 8 »	73	79	28	15	19[illegible]	184	23	207	77.232.50	3.965
» 9 »	109	80	17	13	219	206	22	228	65 182.28	2.418
» 10 »	23	21	5	4	53	50	6	56	16.997 08	417
» 11 »	—	1	—	-	1	—	1	1	415 68	6
» 12 »	9	6	2	—	17	17	1	18	5.019.92	61.
+ 12 »										
Totales	226	201	58	74	559	502	96	595	209 121.05	8 018.858.76

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	14	33	25	253	325	45	299	344	104.982.79	1.586.778.14
al 5 %	—	3	—	—	3	—	4	4	682.28	9.931.21
» 6 »	4	14	7	8	33	10	26	36	10.662.22	515.214 53
» 7 »	33	37	19	10	99	36	66	102	66.491.68	1.095.582 51
» 8 »	37	30	12	14	93	68	29	97	48.139.30	1.166.596.76
» 9 »	9	3	2	2	16	13	4	17	3.957.45	112.251.05
» 10 »	2	1	—	—	3	02	1	3	631.49	12.400.—
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	99	121	65	287	572	174	429	603	230.547.21	4.498.754.70

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	2	—	—	16	18	16	3	19	6.909.05	298.200.—
al 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	550.—	11.500.—
» 6 »	—	—	—	5	5	2	3	5	2.733.29	77.800.—
» 7 » (1)	1	—	3	—	4	4	—	4	4.798.21	595.089.80
» 8 »	1	3	5	15	24	24	5	29	17.921.42	715.256.—
» 9 »	—	2	—	15	17	15	6	21	6.524.42	486.195.11
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	224.99	2.500.—
» 11 »										
» 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	279.65	4.575.—
+ 12 »										
Totales	4	6	8	53	71	63	18	81	39.941 03	2.190.909.91

(1) Con dos inmuebles en el territorio de la Pampa Central, superficie 2061 Hectáreas 51 Areas y 87 Centiáreas

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	2	2	15	92	42	4.761.09
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	2	2	15	92	42	4.761.09

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés				1	1	—	1	1	80.000	—	—	744.545 45
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales				1	1	—	1	1	80.000	—	—	744.545 45

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	2	—	—	2	—	3	3	101	—	—	7.000.—
al 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	235	39	70	13.731.50
» 6 »	—	—	1	—	1	—	1	1	751	38	90	11.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	2	—	—	—	2	—	3	3	1.603	25	—	19.000.—
+ 12 »												
Totales	2	2	1	1	6	—	8	8	2.691	03	60	50.731.50

Producido del Boletín Oficial
El día 6 de Febrero de 1924

Por venta de Boletines . . .	5.40
" subscripción	116.—
" marcas	252.—
" avisos varios	320.—
" adicional	23.—
	716.40

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 55, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.20
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

A LOS Sres. SUBSCRIPTORES

Desde el 2 de Enero se atenderá la renovación y subscripción del Boletín Oficial por el año 1924, desde las 13 a 14.30 horas, siendo necesario traigan los señores abonados el número o recibo anterior.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respective Estatuto. Art. 14. Acuerdo del 17 de Noviembre de [illegible].

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

Avisos y Edictos del Día

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones contenidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de pesos 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los residuos domiciliarios, cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de los hornos incineradores y de los actuales depósitos estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los proponentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega de garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición se licita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

e-7 febr. e.p.p. o|1030 v-18 febr.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 3765-I-924,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. Las paredes que separen las casas habilitadas como prostíbulos, de las vecinas, deberán ser de mampostería y su altura no será inferior a la altura de las habitaciones, de la casa habilitada como tal.

Art. 2o. El Dispensario no acordará autorización a ninguna mujer, para el ejercicio de su comercio, en casa cuyas paredes divisorias no reunan las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 3o. Acuérdase un plazo improrrogable de treinta días, para que sean colocadas en las condiciones determinadas en el Art. 1o. los prostíbulos existentes bajo apercibimiento de clausura inmediata.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

E. 7 febrero spp. o|792 v7 febrero

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 116445-C-923,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjase la tarifa del gas, a regir durante el primer trimestre del corriente año, en dos mil ciento sesenta y siete diez milésimos de peso moneda nacional el metro cúbico ($ 0.2167 m|n) para el público, y en diez y siete mil cuatrocientos veintinueve cien milésimos de peso moneda nacional el metro cúbico para la Municipalidad y establecimientos de Beneficencia.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

E. 7 febrero spp. o|793 v7 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 114910-D-923, llámase a licitación por el término de noventa días (90) para la provisión y colocación o provisión únicamente, de tres mil trescientos (3.300) interruptores automáticos de corriente eléctrica. Tendrá lugar el día 5 de Mayo del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Av. de Mayo 525. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1924. — El Secretario.

e-7 febr. s.p.p. o|1033 v-14 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 6 del corriente próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales de albañilería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — El Secretario.

e-7 febr. s.p.p. o|297 v-14 febr.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 123216-D-923, llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica

del Pabellón de clínica médica del Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — El Secretario.

e-7 febr. s.p.p. o|803 v-14 febr.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 99-D-924, llámase a licitación para la provisión de cubiertas y cámaras de aire para los automóviles de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — El Secretario.

e-7 febr. s.p.p. o|806 v-14 febr.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

		$ m|l
Ley No.	4569 Crédito Argentino Interno de 1905	660.298
” ”	4973 Bonos de Obras de Salubridad . . .	81.305
” ”	11260 Crédito Argentino Interno 1923 .	247.877
		$ o|s
” ”	11178 Crédito Argentino Interno 1921 .	73.298

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924. — El Secretario.

v-21 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y maquinarias para tallar mecánico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Secretaría de esta Universidad.

Las propuestas serán abiertas el día quince (15) del cte. a horas 17.

Tucumán, Febrero 3 de 1924.

v-15 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas a efectuarse en la población de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la adquisición, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 9 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una planta generadora de energía eléctrica y tres grupos de bombas verticales con motor eléctrico, destinadas a las obras de provisión de agua **potable y energía eléctrica a la población** de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el **importe del contrato, de acuerdo con la** Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 7 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-6 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la planta generadora de energía eléctrica y tres bombas con motor eléctrico destinadas a las obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de la Pampa), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la propuesta, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 mayo

Obras de provisión de agua potable a la población de González Chaves, Provincia de Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua destinadas a la población de González Chaves, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 26 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 21 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en **Bonos de** Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos **m|n por la primera foja y otro de un peso m|n**, por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato y de acuerdo con lo que establece la Ley de Sellos número 11290.

Las propuestas serán abiertas el 26 de Marzo próximo, a las 15 horas en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v25 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela A. Crossa de Sarich, por sí y sus hijos menores Dora Antonia, José Alfredo Leoncio, María Angélica Antonia, Antonia Candelaria Modesta y Nélida Carmen Claudia Sarich, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex comisario de la Policía de la Gobernación del Chaco, don Cristóbal Modesto Sarich.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924. — El secretario.

v9 febrero.

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Marmara y Nicolás Calibruzzi** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (7) siete paquetes de tabaco, (27) veintisiete paquetitos papel para armar, (10) diez cajas de fósforos y artículos análogos, — la sentencia recaída en el expediente 20-G-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer, ordenando se abonen los derechos correspondientes. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1924.

v9 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **José Fernández** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: una lata, ignorándose contenido, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente 66-V-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Febrero 4 de 1924.

v9 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Gerónimo Elliot**, y al que se considere con derecho a (16) diez y seis paquetes de jabón inglés, — la sentencia recaída en el expediente 21-S-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer ordenando se abonen los derechos correspondientes. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Febrero 4|924.

v9 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Nicolás Zuvich** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (1) una caja de cigarros pesando un kilo con doscientos gramos, la sentencia recaída en el expediente 2-L-Varios|923 que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Febrero 4|924.

v9 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Luciano Sanjuán**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (1) un corte de género pesando trescientos cincuenta gramos, para señora, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el expediente No. 97, letra S-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Febrero 4 de 1924.

v9 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a **Cornelis Das y Yelen Edelenbre**

y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (4) cuatro prismáticos y (42) cuarenta y dos navajas, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 452-M-Varios|923, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Febrero 4 de 1924.

v12 febrero.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Juan J. Hogberg, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, las siguientes cantidades: $ 23.857.98 m|nal veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, saldo a rendir de la suma de $ 25.000.00 m|nal., que recibió en cumplimiento del S. Decreto de 19 de Mayo de 1907, para la instalación de nuevos colonos finlandeses en el Territorio de Misiones;

$ 4.801.28 m|nal. cuatro mil ochocientos un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, saldo a rendir del cargo por $ 24.500.00 m|nal, formado por virtud de la resolución de fecha 16 de Marzo de 1907, según lo establecido por la Dirección General de Tierras y Colonias, en el expediente No. 6088-H-921, de esta Contaduría General; y

$ 55.00 m|nal., cincuenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de reposición de fojas actuadas en el expediente de referencia. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 64.

e7 febrero s|pp 162 v29 febrero.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de de la presente, al señor Mohamed Rondan, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 57.94 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de cargos aduaneros, con más la cantidad de $ 10 m|n. por reposición del sellado en las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 16.

e7 febrero s|pp 163 v29 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Alberto Rizzi, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciera.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 febrero s|pp 956 v14 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Díaz o Alberto Barela o Varela, acusado de estafa; Miguel Giménez, por quiebra; Salvador Trigila, por hurto; Pedro Bower y Carrio Bartolomé, por quiebra; Angel Catalugna (a) "Cabeza", por disparo de arma de fuego; José Corral, por quiebra y Otto Fahrenhorst, por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — Germán F. Blaksley, secretario.

e7 febrero s|pp 957 v14 marzo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4o. Remuneración a fijarse a los miembros del Directorio por el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado, en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista. (Art. 59 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Directorio.

E. 7 febrero No. 18.117 v23 febrero

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1924, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista (Art. 59 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Directorio.

E. 7 febrero No. 18.118 v23 febrero

BENEGAS Hnos. Y Cía. Ltda.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local Florida 744, a fin de considerar la siguiente orden del día.

Reforma del art. 46 de los Estatutos.

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 7 febrero No. 18.123 v23 febrero

THE GARRAPATA BULL Co.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que en segunda sesión se celebrará el 22 del corriente a las 10 horas en el local social calle San Martín 121, para considerar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923:

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Disolución de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.— W. Payne Reeves, Secretario suplente.

E. 7 febrero No. 18.124 v21 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Méjico 1863

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero de 1924, a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 19o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por un año, dos directores suplentes: uno por tres años y otro por un año, y Síndicos, titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que otorgará la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

E. 7 febrero No. 18.125 v23 febrero

"LA REASEGURADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones de "La Previsora", Compañía Argentina de Seguros, calle San Martín 274.

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio sobre la iniciación de las operaciones de la Sociedad.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato de los actuales.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1914. —El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder (Art. 22 de los Estatutos).

E. 7 febrero No. 18.128 v23 febrero

SOCIEDAD ITALIANA "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BOCA"

Buenos Aires, Febrero de 1924.

Para el miércoles 13 del corriente, a las 20.30 horas, están citados los socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria anual, que se efectuará en el salón social, Brandzen 567, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Aprobación del Balance anual.

3o. Elecciones generales del Presidente, Vice, diez Consejales efectivos y seis suplentes, dos Revisores de cuentas, y nombramiento de un miembro del Cuerpo Activo para la Caja de Jubilación de los Bomberos, en reemplazo de los que cesan su mandato.

4o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Unica convocatoria. — Francisco Spinelli, Gerente.

E. 7 febrero No. 18.126 v7 febrero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

Convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 15 de Enero de 1924, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, por falta de número legal de acciones representadas, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Febrero próximo a las 17 horas en el hotel Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance General terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres directores por haber renunciado y un Director por haber terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota. Siendo la segunda citación, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.

e-1o. febr. No. 18017 v-12 febr.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 28 de Enero de 1924, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 16 de Febrero de 1924, a las 15 horas, en el local Giribone No. 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores don Fernando Peres y don Juan Barone, que terminan su mandato.

c) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctores Pablo Calatayud y Alfredo La Rosa, que terminan su mandato.

d) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.

Otro: Se previene también a los señores accionistas, que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener su boleta de entrada, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, (art. 25 de los Estatutos). — Fernando Peres, presidente.

e-1o. febr. No. 18032 v-12 febr.

LLOYD AMERICANO

S. A. Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 (inciso h), y 29 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 21 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, 2o. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de la Estatutos Sociales.
2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.

Nota.—Los señores Accionistas pueden solicitar en Secretaría copia del proyecto de reforma a los Estatutos. — El Directorio.

E. 31 enero No. 18.009 v16 febrero

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el día martes 12 de Febrero a las 14.30 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1923.
2o. Elección de un director titular y dos suplentes.
3o. Fijación de los honorarios del directorio.
4o. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — R. W. Roberts, director.

e25 enero No 17928 v11 febrero.

RAMSAY, BELLAMY Y CIA., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la séptima asamblea ordinaria, que se celebrará el día 19 de Febrero de 1924, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1923.
2. Distribución de utilidades.
3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1923.
4. Elección de síndico y síndico suplente, para el ejercicio de 1924.
5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
6. Consideración de reformas a los estatutos sociales, propuestas por el directorio.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán, previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. —El presidente.

e28 enero No. 17976 v15 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 20 de Febrero de 1924, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1922 al 31 de Octubre de 1923.
2o. Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los Estatutos).
4o. Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e-30 enero No. 17999 v-15 febrero

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 14 horas del día miércoles 13 de Febrero en la Oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, 4o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.
2o. Elección de tres directores.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1924. — El directorio.

e24 enero No. 17922 v9 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. Buenos Aires, Enero 29 1924. — La Comisión Liquidadora.

e-30 enero No 17998 v-9 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA

Hileret y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1923.
2o. Consideración de la renuncia presentada por el Directorio y nombramiento de nuevos directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo décimo de los estatutos.
3o. Elección de síndico titular y síndico suplente. Artículo décimosexto de los estatutos.
4o. Nombramiento del secretario, que debe autorizar el acta. — Artículo vigésimo tercero de los estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, (Rivadavia No. 666, piso 2o.), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924. — El directorio.

e6 febrero No. 18104 v28 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los arts. 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 12 de Febrero de 1924, a las 15 1|2 horas, en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre No. 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2o. Elección de cuatro directores por dos años.
Del síndico y del suplente.
3o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, según los arts. 14 y 17 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924. — El secretario.

e25 enero No. 17954 v12 febrero.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o. piso, el día 15 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1923.
2o. Lectura del Dictamen del Síndico.
3o. Designar un Director-Gerente para e corriente año.
4o. Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — E. A. Woodward, Director Gerente.

e-30 enero No. 17997 v-15 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344. Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 15o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Lectura del dictamen del síndico.
3o. Sanción del dividendo a distribuir.
4o. Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

e-18 enero No. 17839 v-7 febrero

COOPERATIVA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS, Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria que deberá efectuarse en el local social Avenida de Mayo 1035, el día 10 de Febrero próximo a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. Designación de dos accionistas para que ejerzan de escrutadores y previa aprobación firmen el acta de la asamblea.

Segundo. Elección de tres directores titulares, con designación de los que han de ejercer las funciones de presidente, vicepresidente y elección de dos directores suplentes.

Tercero. Dar cuenta a la asamblea de las medidas tomadas contra los directores electos en la asamblea del 13 de Octubre, por la conducta observada por los mismos y solicitar de la asamblea su aprobación.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el art. 35 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o certificados, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. —El síndico.

e24 enero No. 17927 v9 febrero.

PALAIS DE GLACE SOC. ANONIMA
ESMERALDA No. 449

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Febrero a las 15, en Esmeralda No. 449, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Elegir Directorio y un Síndico titular y un suplente.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para la misma fecha, 25 de Febrero, a las 16, en Esmeralda 449, con la siguiente orden del día:

1o. Reducción del capital social y modificación de los artículos 5, 6, 8, 9, 10, 24 y 40 de los Estatutos y supresión del artículo 39.

2o. Autorización al Directorio para emitir ciento cinco acciones, aún no emitidas, y canjear por nuevas acciones de valor reducido las antiguas acciones y vender las que posee la Sociedad.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones deberá hacerse con anticipación mínima de dos días a la fecha de las Asambleas. — El Directorio.

e-2 febr. No. 18042 v-21 febr.

BANCO ITALO-SUD AMERICANO

2a. Asamblea general ordinaria. — 8 de Febrero de 1924. — Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el art. 23 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, convocada para el día 8 de Febrero de 1924, la que se celebrará a las 17 horas en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 464|68 (Casa Matríz), y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideracion de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de los síndicos.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de las siguientes autoridades del Banco:

A) Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Antonio Gerli, David Costaguta y Alberto Grimoldi, que por sorteo han quedado cesantes;

B) Elección de cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Santos Lacorte, Juan Magnasco y Alfredo Pini, por haber terminado su mandato y de don Andrés Roccatagliata, por fallecimiento.

C) Elección de dos síndicos titulares en reemplazo de los señores Arnaldo Massone (por terminación de mandato) y Pablo Uberti (por fallecimiento), y de un síndico suplente en reemplazo del señor Antonio V. Ottonello, (por terminación de mandato), cuyos cargos como los de los anteriores directores, duraban un año.

(De acuerdo con el art. 32 de los estatutos, todas las autoridades directivas, los suplentes y los síndicos, pueden ser reelectos).

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco, las acciones o un certificado expedido por un Banco de plaza, en que se declare estar depositadas las acciones, a los efectos de la asamblea misma, cuando menos, tres días antes de la reunión. (Art. 21 de los estatutos). — El director delegado.

e19 enero No. 17851 v8 febrero.

"VALENTIN SANTA MARIA LDA." SOCIEDAD ANONIMA BANCO DE HIPOTECAS, EDIFICACION Y AHORROS

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1o. de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha 341, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pronunciarse sobre la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 23 de Enero ppdo., retirando la personería jurídica.

2o. Lectura y aprobación del balance.

3o. Lectura de una nota considerando inconstitucional el Decreto.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924. — Esteban F. Páez, presidente; Valentín Santa María, director general.

e-1o. febr. No. 18035 v-1o. marzo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Río Gallegos

Asambleas ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 22 a 30 de nuestros estatutos y a la resolución del directorio social de 2 de Febrero del año en curso, convócase a los señores accionistas a la: 1o. Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero del año en curso, a las 10 horas en local social, calle General Roca, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del directorio, ejercicios de 1922 a 1923. 2o) Idem del síndico.

2o. Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero del año en curso, a las 15 horas, en el local social, calle General Roca, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Operaciones financieras de la sociedad con los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional y reformas de estatutos. 2) Autorizar al Presidente, para que solicite la aprobación de las reformas de los estatutos del Superior Gobierno de la Nación, facultándolo para aceptar las correcciones, supresiones y adiciones que se indiquen, y a un director, para que otorgue la escritura pública pertinente y pida la inscripción de las Reformas de los estatutos en el Registro Público de Comercio, todo, con facultad de sustituir en terceras personas los mandatos que anteceden.

Nota. — Para los objetos del caso, se transcribe a continuación el artículo 28 de los estatutos: "Art. 28. — Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la asamblea".

e6 febrero No. 18.102 v22 febrero

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso C y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado **23 del corriente, a las 16 horas, en el** local social Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y de Síndico.

4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.— José Balbiani, Presidente.

E. 5 febrero No. 18060 v23 febrero

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, el día viernes 22 de Febrero de 1924, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1924. —La Comisión Administrativa.

E. 5 febrero No. 18.064 v21 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del quinto Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Secretario.

E. 5 febrero No. 18.067 v27 febrero

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos treinta y cinco de sus estatutos y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio a la Asamblea General Especial que tendrá lugar el día treinta de Abril del corriente año en su local del pueblo de Gaimán a horas diez y siete (cinco p. m.), para ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los Estatutos en el sentido de autorizarlo expresamente a constituir hipotecas sobre los bienes de la Compañía para garantías, préstamos o deudas de la misma. Recomendamos especialmente la más puntual asistencia. — Gaimán, Enero treinta de mil novecientos veinticuatro. — Elías Owen, Pte.—Egryn Evans, Secretario interino.

E. 5 febrero No. 18.069 v15 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 1o. del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 21 del corriente, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, correspondiente al 13o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, en reemplazo del señor Julián García Vidal, fallecido.

3o. Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio de 1924.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1924. —V. B. Otamendi, Secretario.

E. 5 febrero No. 18.077 v21 febrero

COMPAÑIA TABACALERA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 27 de Febrero de 1924, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, Escritorio 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1923, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924. —El Secretario.

E. 5 febrero No. 18.076 v25 febrero

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Fbrero a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 3, 4, 23, 27, 28, 29 y 34 de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — El Directorio.

E. 5 febrero No. 18.078 v19 febrero

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

Segunda convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1924, a las 16 horas en el local social Tucumán 766, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1923.
2o. Elección de dos directores titulares por dos años.
3o. Elección de un director suplente por dos años.
4o. Elección de síndico titular y suplente.
5o. Considerar cualquier otro asunto de interés para la sociedad.
6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán 766, por lo menos tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El gerente.

e29 enero No. 17988 v8 febrero.

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA, S. A.

Convocatoria

Ejercicio 1923. La Asamblea General ordinaria tendrá lugar en el local Reconquista 491, el día 23 de Febrero de 1924 a las 10 horas.

Acciones o certificados deben depositarse con anticipación de tres días.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Dictamen del Síndico y distribución de las utilidades.
2o. Cambios en el Directorio, elección del Síndico.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e-6 febr. No. 18089 v-22 febr.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

2a. Convocatoria

Buenos Aires, Febrero de 1924.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 17 de Febrero a las 8.30 horas, en el local de la "Sociedad Luz", Suárez 1301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y balance.
2o. Elección de 4 directores y 3 suplentes, un síndico titular y un suplente.
3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — H. Feijóo, secretario.

e-6 febr. No. 18092 v-16 febr.

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA".

Convocatoria

Por resolución del Directorio, conforme al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1924, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. Ejercicio, comprendido entre el 1o. de Diciembre de 1922 al 30 de Noviembre de 1923, con dictamen del Síndico.

2o. Elección del Síndico titular, según el artículo 18 de los Estatutos.

3o. Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4o. Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924. — El Directorio.

E. 23 enero No. 17.899 v-8 febrero

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI M. S. E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO.

MOLDES 2159

Asamblea General Ordinaria—2o. semestre 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 98 y 111 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del 2o. semestre 1923, que se celebrará el día 15 de Febrero de 1924, a las 20.30 horas, y a la Extraordinaria Electoral, a realizarse el día 22 del mismo mes y a la misma hora, ambas en el local social, Moldes 2159 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

(de la Asamblea General Ordinaria)

1o. Informe del Consejo Directivo.
2o. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación del Balance General.
3o. Nombramiento de dos socios para la firma del Acta.
4o. Eventuales.

ORDEN DEL DIA:

(de la Asamblea Extraordinaria Electoral)

1o. Nombramiento de la comisión escrutadora.
2o. Elección de un presidente, un vicepresidente; un secretario, un vicesecretario; un tesorero, un vicetesorero, por dos años.

Diez vocales por dos años.
Tres vocales por un año.
Cinco vocales suplentes por un año.
Seis revisadores de cuentas por un año.
Cinco miembros del jury de honor por un año.

Buenos Aires, Enero de 1924. — Juan Aprea, presidente. Luis Acerbi, secretario.

Los miembros que terminan su mandato, son: Raúl Carlone, Socorro Cirino, Saverio Tamburo, Cayetano Bonaudo, Pablo Gorini, Alfredo Martinelli, Antonio Squellati, Pantaleón Scilingo, Orlando Vanzillotta, Martín Perucca, Luis Scilingo, Vicente Russo, Fernando Rao y Luis Buzzi.

Por renuncia: Juan Arlandini y Carlos Camia.

Continúan en el cargo: Alejandro Beracchia, Juan Rabasini, Luciano Giovannucci, José Sansone, Juan Bautista Vita, Pedro Medone 2o. y Juan Porro.

Las urnas quedan abiertas de las 20.30 a las 23 horas.

Nota. De acuerdo con el art. 101 del reglamento, las asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

e2 febrero No. 18039 v15 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 2 del corriente, se convoca nuevamente para el día 18 del corriente a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 8o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes por tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al art. 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 14 de Febrero de 1924.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924. — El Directorio.

e-2 febr. No. 18041 v-13 febr.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 23 del corriente mes a las 15 horas en su local social, calle Maipú No. 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 13o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3o. Elección de cuatro directores por tres años, síndicos titulares y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 14, para concurrir a toda asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

e2 febrero No. 18043 v19 febrero.

HUFNAGEL PLOTTIER Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1924, en el local social Cangallo 499, a las 16 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria, fecha 25 de Julio 1923.

2o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 28 de los estatutos sociales, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de los accionistas que concurrir.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1924. — El secretario.

e2 febrero No 18044 v13 febrero.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 23 del corriente, a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 18o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del Síndico.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores Accionistas y a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos, y

4o. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu, Sebastián Urquijo y José Bidart, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

Artículo 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 20 del corriente mes inclusive.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924.— El Secretario.

E. 4 febrero No. 18.045 v20 febrero

"LA EPOCA", SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 18 de Febrero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del acto constitutivo de la Sociedad; transferencia de la misma.

2o. Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla. — El Secretario.

E. 2 febrero No. 18.036 v13 febrero

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local social, Tucumán 766, para tomar en consideración, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Tratar el punto referente a la marcha futura de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El gerente.

e29 enero No. 17987 v14 febrero.

COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL "COLONIAS UNIDAS" LIMITADA

Tirol. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo a las 8 horas, en el local de la misma. (Desmotadora Río Arazá).

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del directorio correspondiente al ejercicio 1923.
2o. Aprobar el balance y dividendo del ejercicio vencido.
3o. Renovación del directorio y síndico, de acuerdo a lo estatuído por el art. 15.
4o. Varios.

Tirol, Enero 17 de 1924. — A. Cimbaro Canella, presidente. E. Sotelo, secretario.

e29 enero No. 17988 (bis) v9 febrero.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 19 de Febrero de 1924, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923. Declaración de dividendos.
2o. Elección de un director titular y dos suplentes.
3o. Elección de síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires ,28 de Enero de 1924. — El secretario.

e30 enero No. 18001 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea extraordinaria. — 2a. convocatoria

No habiéndose podido realizar en 1a. convocatoria la asamblea extraordinaria, por falta de quórum legal, convocada para el día 26 de Enero de 1924, cítase a los señores accionistas para el día 11 de Febrero a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El proyecto relativo al punto No. 1 de esta orden del día, estará a disposición de los señores accionistas, en el mismo local social. Se recomienda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la celebración de ella. — C. Prieto Costa, secretario.

e29 enero No. 17990 v11 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Memoria del directorio y balance al 30 de Noviembre de 1923

La asamblea general ordinaria de accionistas, tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1924, a las 10 horas en su local calle México 1933.

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1923
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. —

e29 enero No. 17991 v18 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 18 de Febrero de 1924, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio.
2o. Elección de cuatro directores titulares.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El directorio.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924.

e29 enero No. 17994 v14 febrero.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Febrero de 1924, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo No. 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923, distribución de utilidades e informe del Síndico.
3o. Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores J. Peña Seisdedos, Eduardo García, Manuel Fontecha Cayón, Teléforo Diez y Juan Cibrián, todos por terminación de su mandato, y del señor Germán Moro, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Víctor Manaut, Manuel F. Fernández e Ignacio Martínez, también por expiración del mandato Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que ,en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito, se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, presidente.

e-19 enero No. 17850 v-8 febrero

BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta sociedad, a celebrarse el día catorce de Febrero próximo venidero a las 14 horas, en el local social Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1923.
2. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4. Fijación de los honorarios del directorio.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde consta el depósito de las mismas, en el local social, calle Reconquista 314, 5o. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. —A. G. Krell, presidente.

e26 enero No. 17956 v14 febrero.

LA CONSIGNATARIA GANADERA

Ultima convocatoria

De acuerdo con el artículo 24, inciso b de los estatutos, el directorio convoca por última vez a los señores accionistas a asamblea extraordinaria, que se celebrará el 7 del próximo Febrero a las 18 horas, en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 Abril ppdo.
2o. Elección del directorio y síndicos.
3o. Disolución de la sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.
4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Enero de 1924. — El presidente.

e26 enero No. 17.964 v6 febrero

ESTANCIAS WESLEY SMITH Ltda.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero en el local calle 25 de Mayo 149, (escritorio No. 9), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923.
2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año y del directorio por dos años.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — H. Wesley Smith, presidente.

e28 enero No. 17973 v13 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

CALLE CANGALLO 3145|99

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22o. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1924 a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 3145|99, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 4o., 5o. y 6o. de los Estatutos.
2o. Designación de una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-28 enero No. 17981 v-11 febrero

PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta sociedad, a celebrarse el día catorce de Febrero próximo venidero a las 14 y 30 horas, en el local social Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1923.
2. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3. Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de sus honorarios.
4. Fijación de los honorarios del directorio.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde consta el depósito de las mismas, en el local social, calle Reconquista 314, 5o. piso, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — A. G. Krell, presidente.

e26 enero No. 17957 v14 febrero.

"LAS MERCEDES" LDA.

Sociedad Anónima Industrial

Se hace saber a los señores accionistas de esta Sociedad, que desde la fecha se abona el dividendo correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923, en su local Sarmiento 320. — El Secretario.

e-6 febr. No. 18090 v-22 febr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 12 de Febrero próximo venidero a las 15 hs. (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de un director suplente por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924. — El Directorio.

Nota: Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e-28 enero No. 17979 v-12 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2678

Compañía Escandinava de Cereales y Te[illegible]leaginosas Lda.

Sociedad Anónima.

Calle 25 de Mayo N° 347 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 Abril de 1922

Capital autorizado .... $ 250.000.—
» subscripto e integrado............................. » 250.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	4137 35
Acción	20000 —
Varios deudores	164058 53
Existencia de mercaderías	49558 10
Caja y Bancos	92882 84
Gastos de constitución	6993 90
Ganancias y Pérdidas	67840 16
	344970 88
PASIVO	
Capital autorizado	250000 —
Varios acreedores	94970 88
	344970 88

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	127898 66
Depreciaciones	4736 81
	132635 47
HABER	
Ganancia bruta de explotación	63295 31
Dividendos	2000 —
Pérdida neta de explotación	67340 16
	132635 47

Pablo Halra, director-gerente. — Guillermo Knudsen, director-gerente. — Emilio R. del Valle, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 7 febrero N° 18121 v-7 febrero

2047

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Representante: J. B. Domínguez.—Maipú 273

Autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha 20 de Julio de 1912

Capital social........................ $ m/n 3.000.000 —
» inicial.............................. » » 1.200.000 —
» realizado............................ » » 964.275 82

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación	1.126.134 22
Deudores varios en cuenta corriente	263.227 84
Porpiedades	34.965 50
Gastos de instalación	28.906 34
Gastos generales	749 05
Muebles y útiles	1.258 39
Conservación canales	306 25
Cuentas en suspenso	44.838 02
Obligaciones a cobrar	6.767 85
Remuneración síndico	600 —
» Directorio	2.235 —
Caja	460 20
Ajuste de cuentas	86 40
	1.515.515 06
PASIVO	
Acciones integradas	925.050 —
» no integradas	39.225 82
Letras a pagar	49.277 82
Acreedores varios en cuenta corriente	108.047 82
Utilidades en suspenso	102.239 46
Fondo de previsión	17.221 08
» de reserva	29.403 07
Obligaciones especiales	245.050 —
	1.515.515 06

Gaimán, (Chubut) Agosto 14 de 1923

David Ea. Williams, presidente — Daniel R. Evans, secretario interino.— D. Ifal Jones, contador.—V.B : E.M. Roberts, James A. Rowlands, síndicos.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 6 febrero N 18070 v-8 febrero

1428

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento N° 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882, y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ 1.500.000.— o/s

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1919

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —			
Propiedades, útiles y materiales	1690437 43	5028 90		
Varios deudores		1903742 55		
Ingenio		4016482 03		
Varios gastos		288113 56		
Conversiones	1125362 71			
Capital			1500000 —	
Debentures 1913/14			1000000 —	
Reservas			767500 —	300000 —
Varios acreedores			48300 14	1286859 06
Ventas				1718147 58
Ganancias y Pérdidas				350717 87
Conversiones				2557642 53
	3315800 14	6213367 04	3315800 14	6213367 04

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 7 febrero N° 18032 v-7 febrero

2206

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

"Valentín Santa María Limitada"

Sociedad Anónima

SUIPACHA N.° 341 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

Capital emitido: Frac. Acc. preferidas	$ 500.000 —	
» » 1ª. » » ordinarias	» 500.000 —	
» » 2ª. » » »	» 500.000 —	
	1500.000 —	
Capital subscripto: Frac. Acc. preferidas	$ 500.000 —	
» » 1ª. » » ordinarias	» 500.000 —	
» » 2ª. » » »	» 112.000 —	
	1112.000 —	
Capital realizado		$ 654.811 40

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Septiembre de 1922

DÉBITO	$ m/n
Accionistas (cuotas a cobrar)	446888 60
Acciones a suscribir	398300 —
Derecho de llave	114000 —
Muebles y útiles	6911 34
Caja	13609 08
Obligaciones a cobrar	3570 —
Préstamos a Accionistas sin interés	4800 —
Casa calle Tandil N°. 6056	7175 40
Adelantos de comisiones	17364 24
Gastos de instalación a amortizar	206788 55
Campo Fortín Alerta (Colonia Rivadavia)	171801 97
Colonia Santa Catalina (en comisión)	1274 73
Deudores varios	23091 14
Canteras de Quilino	65455 57
Gastos generales	2530 29
Propaganda	727 60
Sección Judicial	1765 05
Sueldos y salarios	6723 —
Alquileres	1400 —
Intereses y descuentos	1023 39
Ganancias y Pérdidas	147096 46
	1642296 41
CRÉDITO	
Capital emitido	1500000 —
Daniel San Miguel	88196 —
Banco Hipotecario Nacional	38938 20
Obligaciones a pagar	6250 —
Hipoteca, calle Tandil No. 6056	4000 —
Préstamos para edificación	4300 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales	188 21
Sección Propiedades	424 —
	1642296 41

Esteban N. Páez, presidente.—Valentín Santa María, director-general — E. Becerra, contador.— A. de Palma, síndico

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena.

E. 7 febrero N. 18096 v-7 febrero

1459

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento N° 443, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ o/s 1.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1920

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1713512 86	18758 80
Varios deudores		2317849 41
Ingenio		4542685 32
Varios gastos		90852 61
Conversiones	1097369 91	
	3310882 77	6970146 14
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	787500 —	300500 —
Varios acreedores	23382 77	455577 63
Ventas		3359996 45
Ganancias y Pèrdidas		360049 53
Conversiones		2494022 53
	3310882 77	6970146 14

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 7 febrero N° 18074 v-7 febrero

1591

Compañía Industrial de Maderas Argentino - Paraguaya

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Paseo Colón 995— Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Noviembre de 1919

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	4800 —
Montes y yerbales	1419375 90
Zona Norte «La Mina»	237413 89
Zona Sur «Choele-Choel»	58266 —
Máquinas	450 —
Muebles y útiles	15 0 —
Patentes y marcas	1020 24
Materiales de consumo	70 —
Varios deudores	16268 12
Caja y Bancos	20784 15
Acciones en depósito	20000 —
Ganancias y Pérdidas	527494 57
	2307442 87
PASIVO	
Varios acreedores	625942 87
Capital subscripto	1661500 —
Directorio	20000 —
Capital autorizado ... $ 2000000 —	
» realizado ... » 1656700 —	
	2307442 87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1923

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		357595 19
Zona Sur «Choele-Choel»		255494 39
Zona Norte «La Mina»		59126 46
Casa Central:		
Herramientas	$ 13946 87	
Maquinarias	» 56700 40	
Muebles y útiles	» 3273 24	
Instalaciones	» 8226 40	
Maderas	» 19915 99	
Materiales de consumo	» 147 10	102210 —
Gastos de iniciación, 1922	$ 35280 66	
Seguros, 1922	» 2500 —	
Refacción escritorio, 1922	» 4918 36	
Ejercicio anterior, 1922	» 125388 11	
Inspección «La Mina», 1922	» 3600 —	171687 13
Gastos generales, sueldos y gastos de aserradero		35672 06
Intereses y descuentos		33566 04
		1015351 27
HABER		
Montes y yerbales		450734 15
Producción de yerba		12840 34
Transferencia del local calle Independencia		3100 —
Cuentas a pagar: rebajas		445 75
Envases		736 46
Saldo: Pérdida		527494 57
		1015351 27

Francisco J. Pearson, presidente.—Alfredo J. Ruanova, secretario tesorero.— Atilio J. Ciminari, síndico

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 7 febrero N. 18120 v-7 febrero

2749

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado ... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro, a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Acciones del Directorio	45000 —		Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras			Acciones antiguas, a canjear		1700 —
Hidráulicas		2664707 72	Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Maquinaria		941788 71	Obligaciones a oro (6 % renta)	124700 —	
Redes de Cables		1742469 38	Dividendos a pagar		1339 65
Instalación Alumbrado Público		160501 83	Renta de obligaciones a pagar		530 —
Medidores colocados		295518 75	Fondo de reserva legal	42996 44	
Instalaciones Tranvía		1769457 40	Fondo de Amortización, capitales in-		
Construcciones		3998263 74	vertidos		687708 59
Enseres, útiles y aparatos		17914 52	Fondo de Renovación instalaciones		2269594 54
Materiales		368669 82	Fondo de Previsión		1660000 —
Caja y Bancos		48747 60	Acreedores		5034144 74
Letras a cobrar		26646 16	Cuentas a liquidar		60348 16
Deudores		454092 36	Productos de explotación		1125769 80
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Venta de materiales y alquileres		2185 04
Cuentas a liquidar		188233 30	Ganancias y Pérdidas		9301 24
Gastos de explotación		642589 89	Conversión		2652116 91
Intereses		85937 54			
Conversión	1166931 44				
	1212696 44	13505538 67		1212696 44	13505538 67

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923

C. Lingenfelder, presidente.—Dr. Enrique García Mérou (hijo), secretario.—Vo Bo: Federico Fuld, síndico

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 7 febrero Nº 18113 v-7 febre.

2585

LA ECONOMÍA COMERCIAL

Domicilio: Galería Güemes, 1er piso

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Capital autorizado, subscripto y realizado.... $ 2.000.000.— m/n

Marítimo, Incendio y Vida

Balance trimestral

al 30 de Septiembre de 1923 (1er. trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	172475 94
Propiedades inmuebles	1988073 25
Títulos de renta y valores diversos	601550 82
Préstamos hipotecarios	241458 —
» sobre pólizas Vida	148618 18
Existencias campo San Joaquín	388057 71
Obligaciones a cobrar	894550 —
Mobiliario y material	24319 17
Diversos deudores	144928 33
Gastos de explotación	128916 63
Siniestros	38958 60
Cuentas de orden	73800 —
	4835501 63

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	1468453 03
Beneficios asegurados Vida	199269 —
Siniestros pendientes	17550 —
Hipoteca	672108 15
Diversos acreedores	213441 89
Cuentas de explotación	190879 56
» » orden	73800 —
	4835501 63

Buenos Aires Octubre, 18 de 1923.

Esteban Baron, presidente.—Manuel Núñez, director general. — Pablo L. Tissone, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 7 febrero N 18103 v-7 febrero.

2734

Banco Holandés de la América del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 25 de Mayo 81 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

SEDE: AMSTERDAM

Capital autorizado	Fl.	50.080.000 —
» realizado	»	25.080.000 —
» mínimo para esta Sucursal	»	9.350.000 —
Fondo de reserva	»	5.000.000 —

Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia Nº. 1

al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Efectivo en Caja	7591933 11
» » » o/s 1.086,59 a 0,44	2469 51
» » los Bancos	2217250 63
» » » » oro sellado 21.932,51 a 0,44	49846 68
Cuentas Corrientes, saldos deudores	15689609 44
Valores Descontados	26941875 64
Varias cuentas con saldos deudores	6685811 97
Cobranzas por cuenta de terceros	6050818 38
Valores en Custodia	28955832 83
» » Garantía	12782598 69
	106968046 88
PASIVO	
Casa en Amsterdam (Capital)	8854166 65
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	33237835 —
» » » » » $ o/s 4307,57 a 0,44	9789 91
Varias cuentas con saldos acreedores	17077005 42
Depositantes de valores al Cobro	6050818 38
» » » en Custodia	28955832 83
» » » » Garantía	12782598 69
	106968046 88

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1923

p. p. Banco Holandés de la América del Sud

E. Pataky,—E. Sternberg.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 7 febrero N. 18127 v-7 febrero

2691

Banco Anglo Sud-Americano

Calle Reconquista Nº 78 — Buenos Aires

Casa Matriz en Londres — Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital autorizado	Libras	10.000.000. —
» subscripto	»	8.733 400.—
» realizado	»	4.366.700.—
Fondo de reserva	»	4.000.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1923

De las Sucursales en la República Argentina:

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz, (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo	49049 59	30025517 94
Depósitos en otros Bancos	56176 79	15986639 74
Préstamos	2107999 01	69581563 88
Diversas cuentas	15322087 12	246907542 94
	17535312 51	360501264 50
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República	—	12443181 81
Depósitos	59637 13	98204263 78
Diversas cuentas	17475675 38	249853818 91
	17535312 51	360501264 50

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923

Banco Anglo Sud-Americano:
A. Mc Kerrow, gerente.—A. H. Hughes, contador

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 7 febrero Nº 18119 v-7 febrero

Compañía de Seguros "Aachen & Munich" Aquisgran (Alemania)

Calle Cangallo No. 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 11 de Diciembre de 1889
Compañía de Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... Marcos 9.000.000 —
» subscripto .... » 9.000.000 —
» realizado.... .... » 1.800.000 —
Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos, del Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz...		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito).....		300000 —
Caja y Bancos...		68812 79
Propiedades Inmuebles..........		—
Títulos de renta y valores varios		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar..................................		—
Mobiliario y material.		—
Diversos deudores...		—
Gastos de organización		—
Cuentas de orden..		—
Cambios...	19074 99	
	19074 99	368812 79
HABER		
Casa Matriz...	19074 99	25460 54
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)...........		300000 —
Reservas......................................		—
Siniestros pendientes		—
Divérsos acreedores....................................		—
Cuentas de orden......................................		—
Cambios...		43352 25
	19074 99	368812 79

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923
De Boer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación
Correspondientes al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones..............................	6885 14	28622 74
Gastos generales	504 —	10866 18
Siniestros	1832 59	75407 61
Reaseguros locales pasivos............................	1303 05	11117 40
	10524 78	126013 93
HABER		
Primas	33260 77	123596 53
Patentes y sellos..	2639 90	9311 77
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos...........	268 11	2474 86
	36168 78	135383 16

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923
De Boer, Hosmann & Cía.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.
E. 6 febre. No 18027 v-6 febre.

1425

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912
Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 1.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1919

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales.....................	1690437 43	5028 90
Varios deudores..		2777919 62
Ingenio		2853811 14
Varios gastos..		150202 08
Conversiones	1132212 63	
	3322650 06	5786961 74
PASIVO		
Capital..	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas..	767500 —	300000 —
Varios acreedores...	55150 06	1043410 64
Ventas		1519622 69
Ganancias y Pérdidas.....................................		350717 87
Conversiones		2573210 54
	3322650 06	5786961 74

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.
E. 6 febrero N. 18058 v-6 febrero

C004

BANCO DE HIPOTECAS, EDIFICACION Y AHORROS

"VALENTÍN SANTA MARÍA LIMITADA"
Sociedad Anónima
Domicilio: Calle Suipacha Nº 341 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

Capital emitido Frac. Acc. preferidas........ $ 500.000 —
» » 1ª. » » ordinarias..... .. » 500.000 —
» » 2ª. » » » .... » 500.000 —
$ 1.500.000 —

Capital subscripto: Frac. Acc. preferidas..... $ 500.000 —
» » 1ª. » » ordinarias..... » 500.000 —
» » 2ª. » » » ..... » 112.000 —
$ 1.112.000 —

Capital realizado.................................. $ 661.526 40

Balance Mensual de Saldos
al 30 de Noviembre de 1922

DEBITO	$ m/n
Accionistas (cuotas a cobrar)........................	440173 60
Acciones a suscribir.....................................	398300 —
Derecho de llave..	114000 —
Muebles y útiles...	6951 34
Caja..	14019 96
Obligaciones a cobrar	3240 —
Préstamos a Accionistas sin interés..................	4800 —
Casa calle Tandil No. 6056.............................	7178 90
Adelantos de comisiones..................................	17564 24
Gastos de instalación a amortizar.....................	206788 55
Campo Fortin Alerta (Colonia Rivadavia)............	171872 47
Colonia Santa Catalina (en comisión)	1274 73
Deudores varios..	23091 14
Canteras de Quilino.......................................	65455 57
Gastos generales	3691 51
Propaganda	1289 20
Sección Judicial..	1818 95
Sueldos y salarios...	11033 —
Alquileres...	2100 —
Interés y descuento.......................................	1624 89
Genancias y Pérdidas	147096 46
	1643364 51
CREDITO	
Capital emitido	1500000 —
Daniel San Miguel..	88196 —
Banco Hipotecario Nacional..............................	38938 20
Obligaciones a pagar....................................	6250 —
Hipoteca, calle Tandil Nº. 6056.........................	4000 —
Préstamos para edificación..............................	5600 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales.......................	188 21
Sección propiedades	191 90
	1643364 51

Esteban N. Páez, presidente.—Valentín Santa María, director-general.— E. Becerra, contador.— A. de Palma, síndico

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1923
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena.
E. 6 febrero N. 18098 v-6 febrero

2627

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA
Reconquista No 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado $ m/n 3.500.000 —
» emitido y subscripto. » » 2.356.400 —
» realizado.. » » 2.356.400 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios..........	1740029 12
Maquinarias....................	2000287 01
Muebles y Enseres	24454 99
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados.....................	628969 95
Varios Deudores............	304624 29
Caja y Bancos................	55667 20
Pagos adelantados..........	9704 68
Cuenta de explotación y varios........................	14325 72
	4778062 99

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	2356400 —
Debentures al 8 % de interés anual..........................	1200000 —
Fondo de Reserva Legal...	49080 54
Para amortizaciones.........	104624 71
Letras a Pagar.............	175244 42
Varios Acreedores..........	162381 63
Ganancias y Pérdidas......	26315 83
Cuentas en suspenso.......	4015 86
Venta inmuebles en suspenso............................	700000 —
	4778062 19

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.
E. 6 febrero N. 18082 v-6 febrero

2779

Compañía General de Fósforos

Lima N° 239 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 20.000.000.—
» **subscripto** y realizado .... » » 19.990.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de la Compañía	560581 09	10654601 59
Propiedades		702402 90
Caja y Bancos	107540 57	567497 92
Obligaciones a cobrar	375200 —	5480309 50
Acciones		10000 —
Varias cuentas	2063648 70	12741814 77
Conversión		3653528 47
	3115970 36	33810155 15
PASIVO		
Capital		20000000 —
Fondo de reserva		1529884 37
» » seguros		100966 08
» » pensiones		917589 70
» » previsión		952105 57
Varias cuentas	1508417 84	10309609 43
Conversión	1607552 52	
	3115970 36	33810155 15

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Víctor Valdani, director-gerente —J. E. Huste, sub-gerente contador.—V° B°: Angel Ambrosetti, síndico-suplente

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 7 febrero N° 18101 v-9 febrero

2584

Compañía Industrial de Electricidad

Domicilio legal: Calle Canning 3711—Buenos Aires

Fecha de aprobación de los estatutos: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado, (subscripto y realizado). $ o/s 600 000.—

Obligaciones autorizadas: (interés 7 % anual). » » 600.000.—

Balance Mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inmuebles		1172066 38
Talleres		1244859 24
Muebles y útiles		1
Materiales	455 80	292267 88
Caja y Bancos		5638 96
Letras a cobrar		2698 30
Cuentas corrientes	1019 29	250486 44
Corresponsales en el exterior	2531 12	15085 76
Acciones y títulos	34652 27	489128 09
Cuentas varias	17587 48	98819 99
Conversiones	1063401 80	
	1119647 26	3571062 04
PASIVO		
Capital social	600000 —	
Obligaciones emitidas	335000 —	
Fondo de reserva legal	32697 57	
Fondo de amortización	100000 —	
Letras a pagar		660000 —
Cuentas corrientes	21672 13	315340 26
Cuentas varias	30277 56	178899 49
Conversiones		2416822 29
	1119647 26	3571062 04

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Manuel C. Figueras, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 7 febre. N° 18019 v-7 febre.

2682

S. A. Ganadera y Comercial "Estancias Uspallata" Limitada

Cangallo 499—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 1° de Febrero de 1921

Capital autorizado y subscripto................ c|l $ 2.500.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 24 de Octubre de 1923

DEBITOS		$ c/l
Inversiones permanentes de capital		2141310 54
Maquinarías, herramientas, útiles, etc		72838 37
Existencias varias		56341 96
Hacienda		475985 —
Deudores varios		25575 47
Caja y Bancos		7950 78
Pagos por adelantado		10621 60
		2790623 72
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo al 30 de Junio de 1922	559.733.96	
Pérdidas por el ejercicio al 30 de Junio de 1923	5.028.11	564762 07
		3355385 79
Acciones del Directorio		5000 —
		3360385 79
CREDITOS		
Capital autorizado y subscripto		2500000 —
Acreedores varios		219137 62
Letras a pagar		475038 53
Bancos		161209 64
		3355385 79
Directorio, acciones depositadas		5000 —
		3360385 79

Benito Villanueva, presidente.—Deloitte, Plender, Griffiths Co., contadores.

V°. B°: D. M. Torino, síndico

Estado de Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio terminado en 30 de Junio de 1923

DEBE		$ c/l
A Gastos generales:		
Sueldos y jornales	91.325.94	
Materiales, mercaderías, forrajes, herramientas, útiles, etc	38.606.03	
Varios gastos	49.838.13	
	179.770.10	
A deducir:		
Proporción cargada a las cuentas de inversión de capital	12.200.48	167569 62
A Reparación de alambrados		12810 39
» Intereses		67188 17
» Honorarios varios, interesaciones y varios		13955 86
		261524 04
HABER		
Por Explotación de haciendas		232642 85
» Almacén		23853 08
		256495 93
Por saldo transferido al Balance General		5028 11
		261524 04

Benito Villanueva, presidente —Deloitte, Plender, Griffiths Co., contadores
V°. B°: D. M. Torino, síndico

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 7 febrero N. 18122 v-7 febrero

"LA COLONIA" 2628

Compañía Anónima Mutua Lda. de Seguros—Seguros Cooperativos Granizo

AVENIDA DE MAYO 665—BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos de Agosto 8 de 1910 Septiembre 19 de 1911 y Septiembre 1º de 1913

Capital autorizado.................................. $ 500.000 m/n
" subscripto.................................. " 110.200 "
" realizado.................................. " 110.200 "

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

(1er Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		169262 37
Propiedades inmuebles		—
Titulos de renta y valores diversos		5065 25
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		17 05
Diversos deudores		111613 54
Gastos de organización a amortizar		—
» explotación		28825 77
Siniestros		—
Cuentas de orden		1287941 77
		1602725 75
PASIVO		
Capital autorizado	$ 500000 —	
» a emitir	» 389800 —	
» realizado	» 110200 —	110200 —
Reservas		57144 39
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		30806 13
Cuentas de orden		1287941 77
Cuenta explotación		101922 26
Dividendo asegurados		14711 20
		1602725 75

Jesús Porto, presidente.—A. De Negri, gerente.— Francisco Ferrari, secretario.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 5 febrero N. 18080 v-7 febrero

2629

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo Nº 370/376 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Incendio, Automóviles, Ganado y Vida

Capital autorizado.................................. $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado.... » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1923 (Segundo Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		—
Caja y Bancos		84017 98
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1331072 79
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		22354 84
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		25531 10
Conversión		2854 52
Premios a cobrar	1177 77	40455 43
Diversos deudores	78 07	70581 09
Comisiones descontadas, sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		2 —
Gastos de explotación		331779 38
Siniestros		118314 14
Cuentas de orden		100000 —
	1255 84	2129996 27
HABER		
Capital subscripto		600000 —
Reservas		732587 36
Beneficios de los asegurados Vida		16215 83
Siniestros pendientes		—
Conversión	1255 84	
Diversos acreedores		20559 90
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		657828 82
Saldo del ejercicio anterior		3304 36
	1255 84	2129996 27

P. M. Ledesma, presidente. S. S. MacKinnon, gerente.— C. E. Medhurst Thomas, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 5 febrero N. 18071 v-7 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 horas, para la provisión de un camión, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1924. — El Secretario.

e-1o. febr. s|p.p. o|294 v-8 febr.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reconstrucción del asfaltado de la calle Piedras, de Rivadavia a Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — El Secretario.

E. 31 enero spp. o|291 v7 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero del corriente año, a las diez horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo "00" de primera calidad y hacienda vacuna para consumo, durante el segundo trimestre del año en curso. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria No. 246, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Enero 22 de 1924. — El Subdirector.

v-23 febrero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, Prov. de Bs. As.

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo, combustibles y leche, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante los últimos diez meses del corriente año (de Marzo a Diciembre, ambos inclusives). Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Febrero próximo, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650) Cap. Federal, los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Enero 22 de 1924. — El Director.

v-22 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 8 de Febrero de 1924, a las 15.30, 15.45, 16 y 16.15 para la provisión de aceite puro de oliva, harina para elaborar pan, legumbres secas y artículos de almacén. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v8 febrero.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v-2 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes efectos necesarios para el Censo de Empleados dispuesto por el Acuerdo del 18 de Diciembre de 1923:

a) Formularios e impresos varios.
b) Papelería y útiles de escritorio.
c) Muebles de oficina: archivos de acero y de madera, escritorios comerciales, taburetes, etc.

Las cantidades, modelos y demás condiciones pueden ser consultadas en la Oficina de Estadística y archivo de esta Caja (Córdoba y Ayacucho, todos los días de 13 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Institución ante los interesados que concurran el día 7 de Febrero de 1924 a las 15 horas.

La Caja se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas más convenientes a su parecer o de rechazarlas todas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-7 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 15 de Febrero a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado: 499,160 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Broters y Cía. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — El secretario.

v15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas, del día 18 de Febrero próximo, para la adquisición del material de librería, papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería, droguería, etc., necesario durante el curso escolar del corriente año, a las escuelas primarias de la Capital y Territorios Nacionales (Ley 14 20) y Nacionales de Provincias (Ley 4870). Datos en la D. Administrativa,

Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v-18 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la provisión de pan, durante el curso escolar de este año, a los niños de las escuelas del Consejo Escolar 12o. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-25 febrero

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 1o. de marzo de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1o. marzo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Exp. No. 3|L|1924.

Llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día siete del mes de Febrero próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan.

Artículos generales de almacén—

10.000 kilos harina de trigo, doble cero, de 1a. calidad.
1.600 " fideos blancos especiales, de 1a. calidad.
1.000 " azúcar tucumana, de 1a. calidad.
300 " sémola fresca, de 1a. calidad.
300 " porotos de manteca de 1a calidad.
300 " aceite de oliva, peso neto, de 1a. calidad.

Utiles de limpieza—

1.000 trapos para piso, de 0.45 x 0.45 centímetros.

Drogas y medicamentos—

2 medidas de vidrio de 250 gramos capacidad c|u.
2 medidas de vidrio de 125 gramos capacidad c|u.
24 frascos pectoral "Legrain".
2 kilos clorato de potasa.
6 gomas p|irrigador, de 2 mts. c|u.
2 kilos magnesia calcinada, "Carlos Erba".
2 kilos manteca de cacao.
3 kilos quina amarilla, en polvo.
2 " semilla de amapola.
250 gramos aspirina.
100 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de menta.
24 panes de jabón de bicloruro.
24 panes jabón de azufre.
500 gramos láudano "Sidenhan".
30 kilos aceite de ricino.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos c|u.
10 " carbonato de cal.
500 gramos acetato de plomo líquido.
6 termómetros "Pillicer", revisados al minuto.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca con huesos, libres de patas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote puesta diariamente en trozos en los locales de la institución, antes de las ocho horas, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor, los envases.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

La presente provisión de carne, comprenderá los días que resten del mes de Febrero próximo, a contar del día siete del mismo, y quince días del subsiguiente Marzo si fuere menester.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Enero 29 de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. No. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v7 febrero

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de Junio del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Pasco 2113; Asilo Corrección de Mujeres, Humberto 1o. No. 376; Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 14 horas.

Las planillas que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de las mismas, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 23 de Enero 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-8 febrero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a tercera licitación pública para el día 12 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1924; y de artículos rurales, de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería para refacciones, durante todo el año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria No. 246, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Febrero 1o. de 1924. — El Subdirector.

v12 febrero

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Marzo de 1924, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Azúcar molida, de primera calidad, durante el semestre comprendido entre el 1o. de Abril hasta el 30 de Septiembre del corrietne año. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria No. 246, Bs. Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones y nómina que se encuentra a disposición de los proponentes en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pco.

Open-Door, Enero 30 de 1924. — El Subdirector.

v1o. marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 11 de Febrero a la hora 15, para los siguientes efectos:

1o.) Provisión de 500.000 tejas tipo Marsella barnizada y común con accesorios.

2o.) Para efectuar reparaciones de carpintería de madera en las aberturas del Hospital Militar Central, según planillas. Propuestas por separado.

Datos e informes: Paraguay 2211 hasta el día 16 del corriente y Santa Fe 3727 en adelante, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 13 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel-Secretario.

v-11 febrero

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero a la hora 15, para la ejecución de las siguientes obras (propuestas por separado):

1o.) Ampliación de la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central (albañilería y afines).

2o.) Ampliación de un Departamento anexo en el Hospital Militar Central (obras completas).

3o.) Construcción del Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, F. C. P. (albañilería y afines).

Datos e informes: Santa Fe 3727, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel-Secretario.

v-19 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Irigoyen a Centeno F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 28 de 1924.

O|4053 v27 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero de 1924, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe. — Buenos, Enero 16 de 1924

c|4035 v22 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14, para la provisión de 62.94 m3. de madera dura, con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el río Tunuyán, en el camino de Reducción a Los Arboles, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 18 de 1924.

v18 febrero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 28 de Febrero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de Bosch a Vidal, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 29 de 1924.

O|4056 v28 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay. (Territorio de La Pampa)

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de La Pampa), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 1.500 m|n), un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

La firma adjudicataria de la obra, deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924. — L. Celasco, secretario.

v27 febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero, recta y especial y accesorios de conexiones, destinados a las obras de provisión de agua a Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sella-

do correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v12 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a O'Higgins, de O'Higgins a Colonia La Paloma y de O'Higgins a La Oriental, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 18 de Enero de 1924.

v18 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Arrufó a San Cristóbal, FF. CC. P. de Santa Fe, del (F. C. N. A.) y C. A. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 159,4 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción de un puente sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas y motores eléctricos y sus accesorios, destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de ciento veinte obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará por cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y la firma adjudicataria también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 25 de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Febrero de 1924, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 816.430 toneladas de cemento Portland, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575. — Buenos Aires, Enero 8 de 1924

v-15 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Marzo próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para la provisión de agua y el desagüe cloacal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se efectuará de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 24 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay hasta el día 17 del mismo mes de Marzo.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo: y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Concepción del Uruguay, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 30.000 m|n) treinta mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra, deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos 11290.

Las propuestas serán abiertas el 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la Ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la Ciudad de Avellaneda.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación, y se ejecutarán aquéllas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 28 de Abril próximo o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada proponente presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10.998 y 11.165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en las Sucursales del mismo, en La Plata, o Avellaneda, a la orden de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas serán abiertas el 28 de Abril próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 abril

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las Planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

O|4067 v6 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Los Indios

a Echeverría, de Los Indios a Rojas y calles de inmediato acceso, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 4 de Febrero de 1924.

v6 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533. —La Administración.

v26 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924 a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados a los expedientes O.C. 3921, 4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533 en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados a los Expedientes OC-3921 4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La administración.

v14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de muebles varios, según detalle indicado en los formularios que corren agregados en el expediente O.C. 6057|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de varios artículos de bolsas de lona arpillera ídem para correspondencias, mangas de lona, cáñamo, carpas, banderas, señales, fundas de lona, etc., cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 6054|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de postes, durmientes, varillas y crucetas, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 6058|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de cuatro mil cadenas auxiliares para vagones, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 3015|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de maderas varias para construcción línea Km. 448 a Epuyen, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v-8 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Deparamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero, cuya cantidad, bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4811|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas varias para construcción línea Km. 448 a Epuyen, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuesta para el día 20 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas para la provisión de 40 toneladas de pólvora cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 2206|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v- 20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: Libros en blanco, papel secante, y papelería en general, para la provisión de un semestre al F. C. C. N. A.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 9 de Febrero de 1924, a la hora 9.30, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente 1920|23. — La Administración.

v-9 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 10 toneladas de pólvora, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 2206|23. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de acero dulce en barras o chapas, correspondiente al expediente O.C. 3105|23 que se había fijado para el día 15 de Enero del corriente, ha sido postergada para el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero a las 14.30 horas, para la provisión de materiales, Decauville, cuya cantidad, base, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 1106|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Administración.

v13 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 9 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas para la provisión de 32 juegos de durmientes, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 523|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles de Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-9 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero a las 14.30 horas, para la provisión de materiales, Decauville, cuya cantidad, base, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 1106|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v-13 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de varios artículos de bolsas de lona arpillera ídem para correspondencia, mangas de lona cáñamo, carpas, banderas señales, fundas de lona, etc., cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 6054|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de cuatro mil cadenas auxiliares para vagones, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3015|24

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v20 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de postes, durmientes, varillas y crucetas cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 6058|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de muebles varios, según detalle indicado en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 6057|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: barniz, pintura y goma laca, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al Expediente O. C. 4027|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de cemento armado, de acuerdo al plano, en la cantidad y con sujeción a las in-

dicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4026|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de alquitrán, asfalto, cal, baldosas, ladrillos, tejas, tejuelas y yeso, en cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Expediente O. C. 3531|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de libros en blanco, papel secante y papelería en general, para la provisión de un semestre al F. C. C. N. A.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 9 de Febrero de 1924, a las 9.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-9 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924 a las 14.30 horas, para la provisión de 32 juegos de durmientes, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 523|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O.C. 1402|22, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua, que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-26 marzo

Llámase a presentación de propuestas paar el día 13 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: tubos de vidrio para máquina heliográfica, carbones especiales para las mismas, vidrios claraboyas y parabrisa, artículos, útiles y herramientas de ferretería, guarda-ganados, contadores de hacienda, mesas giratorias para vía Decauville, mangas de acople de freno al vacío para vagones, anillos de goma, caños de goma, goma en plancha, correa de cuero, de pelo de camello, cuero planchado, carteras, mangas de cuero, juntas para correa, magnetos, carburadores, faroles y sirenas para automóvil, papel de lija, esmeril en polvo, piedras molejón, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes Nos. 7012, 7038, 7039, 7040, 7041, 7042, 7044 y 7045|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v13 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de herramientas y artículos de ferretería, selladores y plomo para sellar vagones, de acuerdo a cantidad y especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al Expediente O. C. 1529|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v18 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 50 guarda-ganados de acuerdo al plano, medidas y demás especificaciones que están indicadas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 1439|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 2.250 postes para telégrafo, de quebracho colorado u urundel, de acuerdo a las medidas y especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al Expediente O.C. 975|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la notificación del presente auto, a Martín Kok y al que se considere con derecho a (2) dos latas de dulce, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 153-M-Varios|923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Enero 30 de 1924.

v7 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Eugenia Courcet, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (2) dos botellas de vino, dos latas ignorando contenido, dos floreros de madera tallada y otros objetos análogos, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el expediente 98-S-1923 (Varios), que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Enero 30 de 1924.

v6 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a San Nicola Saverio y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (29) veintinueve echarpes al parecer de seda, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondientes en el Expte. 90-L-Varios|923, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Enero 30 de 1924.

v6 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jessie Faith Smith de Shaw, por sí y su hija menor Maud Mercedes Shaw, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Inspector Mecánico del Ministerio de Obras Públicas, don Tomás Shaw.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1924. — El secretario.

v8 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Tucarelli de Sindona, por sí y sus hijos menores Alfredo Jorge, Nelly Rosa, Eva Raquel y Perla Doris Sindona, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-Mayordomo de la Caja de Conversión don Eduardo Sindona.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — El secretario.

v8 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Mercedes Bavio de Visca, en su carácter de viuda del ex-Cónsul don José Joaquín Visca.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1924. — El secretario.

v8 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Brán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan M. Espagnac, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional deJubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Villani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1924. — El Secretario.

v8 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Bonomo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — El secretario.

v7 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — El Secretario.

v-28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Maradona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El secretario.

v21 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Castelán o Guillermo Pedro Casterá, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El Secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

gan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don José M. Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1924. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Demates (o José Salustiano Demates); que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Esteban Schiave, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — El secretario.

v-29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Vittone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aparicio Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Di Loretto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.

v19 febrero.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Exequiel Estrada, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.995.47 m|n, por déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y $ 480.95 m|n, por déficit dejado en los valores pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal, ambos en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos de Tandil, debiendo remitir a la Secretaría de dicha Repartición, un sello, valor de $ 180 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20.

e-4 febr. s|p.p. 158 v-14 febr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a los señores Soto Hermanos y Cía., para que dentro del mismo ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 91.80 m|n, importe total de los cargos Nos. 5377, 5378 y 24714, que se les han formulado en concepto de derechos aduaneros, con más la cantidad de $ 5 m|n, por reposición del sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20.

e-4 febrero s|p.p. 149 v-14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a la Compañía de Exportación Técnica "América", para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 128.20 m|n, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y almacenaje, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 12.

e-4 febr. s|p.p. 160 v-14 febr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Marcelino Cazeneuve, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General las sumas de $ 76.34 m|n y $ 1.629.99 m|n, importe de los déficits dejados en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de ex-Jefe de la Oficina de Correos "Tortugas", Dto. 4, con más la cantidad de $ 101 m|n, por reposición del sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20.

e-4 febr. s|p.p. 161 v-14 febr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Edmundo Klekacz, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

c5 febrero s|pp 954 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Manuel Pereyra, por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

c5 febrero s|pp 955 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Andrés García, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e4 enero s|p [illegible] v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Amadeo Diácono para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e4 enero s|pp 892 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Rodolfo Damek, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 950 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Santiago Mileo o Meletti, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 951 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pío Novoa, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 febr. s|p.p. 952 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Resika, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

c31 enero s|pp 941 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Maceda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

c31 s|pp 942 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, infractores todos ellos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, por la causa indicada:

Ciudadanos: Andrade Torrés, Anchebe Fructuoso, Aguirre Ramón, Amaya José, Aguirre Roque, Aguirre Juan, Aguilar Julio, Acosta Pedro, Acosta Nemesio, Acebedo Juan, Acosta Hilario, Achirrietegui Gabriel, Andressen Federico, Anfren Alfredo, Aparicio Isauro, Araya Laureano, Almada Eduvigis, Aguirre Ramón, Arias Baldemero,

Alles Ramón, Andrada Francisco, Aldano Carlos, Acuña Benigno, Aguirre Jorge, Aguilera Rafael, Arce Firmo, Arcos Cándido, Archilla Fidel, Aradanaz Pedro, Arévalo Juan, Argibay José, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Rodolfo, Arias Juan, Ariozi Vicente, Arnobaldi Juan, Arrossi Jerónimo, Arnold Alfredo, Arzadun Jesús, Astrada Benigno, Atenzo Leopoldo, Avila Guillermo, Avalla Miguel, Acencio Pedro, Ayerra Francisco, Aiello Roque, Ahumada Domingo, Alastra Eugenio, Alarcón Alberto, Albano Luis, Albertoli José, Albanos Ricardo, Aldecoba Francisco, Alecio Juan, Alessandro Francisco, Almada Ramón, Almanci Aquiles, Alonso Elías, Alsina Florindo, Alsina Guillermo, Altamira Abel, Alvarado Miguel, Alvarado Isidoro, Basualdo Ventura, Bertoncini Valentín, Barietta Francisco, Bastori Romualdo, Besón Enrique, Bilicich Anastasio, Barrieri Manuel, Bosco Enrique, Barce Vicente, Barrios Pedro, Balbi Marcos, Bava Pío, Botta Juan, Bautista Ramón, Baccelli Francisco, Brignardello Rodolfo, Bautista Gualdo, Boscofini Juan, Borzalto Eleuterio, Berrutti Alejandro, Bernasconi Domingo, Billani Calagero, Buzzoni Roberto, Bicorday Jorge, Bustos Tito, Balzico José, Balderrama Carlos, Buglironi Juan, Blogniesi Alfredo, Barreto Tomás, Bernabé Acosta Lino, Barraza José, Brentani Amaro, Bayo Fernando, Britos Angel, Bianchi Ernesto, Balestrini Salidio, Benítez Benigno, Berreta Alfredo, Bancalari Juan, Bustos Matías, Bisagni Héctor, Bárraga Juan, Bonetti Dante, Badano José, Bellanca Vicente, Bochi Donato, Barrufaldi José, Basualdo Norberto, Bertozzi Agustín, Bastos José, Battiroli Adolfo, Bianchi Marqueside, Bouzini Carlos, Brochero Domingo, Beverresco Marcelo, Bustos García Juan, Blanc Angel, Buscaglia Emilio, Bouvier Alejandro, Bazán Agustín, Berconzi Juan, Brenni Adán, Barfoot Alberto, Borghi Antonio, Belmont Julio, Barraza Avelino, Britos Emilio, Boschetti Martín, Bailaque Miguel, Bagni José, Belonuni César, Bigalli Mario, Blando Juan, Barranco Juan, Bernini Ricardo, Bravo Pablo, Bermúdez Jesús, Benegas Francisco, Blanco Berrando, Bianchini José, Balcarce Valentín, Botti Angel, Bilbao Antonio, Bastiamutti Carlos, Bilbao Irineo, Castillo Bautista, Colussi Emilio, Cutrunco Antonio, Campagnaro Angel, Córdoba Froilán, Coronel Pedro, Caserio Juan, Cardoso Ciriaco, Cruseño Marco, Ceballos Antonio, Carlini Miguel, Clerico Pedro, Carletto Tomás, Ceballos Germán, Crespo Federico, Campanella Angel, Coronel Zenón, Casajuana Mauricio, Chichone Juan, Chozas Rafael, Cuesta Pedro, Chambret Luciano, Casause Juan, Castagno León, Casanova Pascual, Cassani Pedro, Colombo Segundo, Custini Lucio, Camero Cosme, Caini Miguel, Cúneo Angel, Canuto Anastasio, Córdoba Agapito, Carambat Hipólito, Carballo Santos, Costa Juan, Cortés Gregorio, Couso Américo, Contreras Ramón, Cerrutti Carlos, Cairolo José, Ceballos Isaac, Coronel José María, Cabrera Pedro, Coronel Mateo, Ciafardini Julio, Caiselli Manuel, Cardillo Pedro, Casiani Antonio, Carrizo Rodolfo, Coronel Eulogio, Costas Siveriano, Casartelli Guido, Colina Pedro, Castagnino Gofredo, Cedán Avelino, Cabral Manuel, Cuello Miguel, Conessa Manuel, Cobach Juan, Cordero Ruperto, Casanova Alfredo, Correa Plácido, Calderón José, Contino Francisco, Concon Roberto, Calabetti Vicente, Casabella José, Craul y Amiar, Costa Enrique, Chera Juan, Clua Enrique, Castillo Juan, Chenivessi Manuel, Churruca Cosme, Coria Raúl, Clemente Luis, Cámpora Luis, Cornell Tomás, Catelli Fortunato, Chiafarro Félix, Couterret Víctor, Calcamuggi Oscar, Costa Alberto J., Cabral Juan, Costa José, Cafarelli Juan B., Chiapello Cruz, Cuggia Juan, Cáceres Dionisio, Casajuana Jaime, Correa Faustino, Campiani Juan, Comas José, Caballero Luis, Carreri Pascual, Cerri Angel, Cámpora Juan, Cabral Eustaquio, Castagno José, Canata Pedro, Chiossi Genaro, Dalonso Santiago, Da Antoni Luis, Dezorzi José, De Paola Antonio, Droguetta José, Díaz Teófilo, Díaz Miguel, De Gaspari Atilio, Depraleux Eduardo, Dominicis Humberto, De Acostini Luis, Díaz Elías, Danino Laureano, Damibal Juan, Dellepiani Tomás, Díaz Julio, Díaz Benigno, De Lucco Martín, Dellamonica Luis, De Ferraris Francisco, Dezorzo Guillermo, Dupuch Amares, Diana Alberto, De Tonese Leopoldo, Duchosoi Fernando, De Carle Luis, Espinosa Francisco, Estévez Juan, Espíndola Pedro, Estrén José, Estefano Javier, Echegaray Juan, Espinosa Marcelo, Ensinck Francisco, Esquivel Justo, Espinosa Alfredo, Faisi Juan, Facciano Andrés, Fuster Nicolás, Frassi Marcelino, Franco Jesús, Frontera Augusto, Farías Felipe, Fernández Pedro, Funes Honorio, Forcada Juan, Falcone José, Ferrari Luis, Fannuccio José, Falcón Inocencio, Fraire José, Fernández Juan, Funes Carlos, Ferrero Alberto, Fontana José, Flor Máximo, Funes Luis, Farías Julio, Fleanatti Francisco, Franco Juan, Foca Plácido, Fernández Paunerio, Forastello Domingo, Fioramonti Luis, Frontera Víctor, Ferreyra Federico, Fontalba Angel, Flores Juan, Fanesse Ernesto, Fito Lorenzo, Fleury Pantaleón, Giroumi Juan, Gómez Eduardo, Garralla Francisco, Gorosito Juan, Gómez Felipe, Carelli Ludovico, Garrone Pedro, Gómez Timoteo, Converg José, Carate Manuel, Gigena Arturo, Gianocobo Emilio, Gasso Alfredo, Gallo José, Gerlace Armando, Gómez Ramón, Gersi Federico, Guilani Pedro, Galván Delfino, Guzmán Ramón, García Demetrio, Gaties Carlos, Guidotti Luis, Gastaldi José, Giménez Cristino, Gabutti Alfredo, González César, Garayar José, Gauna Cornelio, Giménez Norberto, Garday Juan, González José, González Eduardo, Giambelli Alfredo, Giardini Clemente, Gómez Valentín, Garello Ludovico, Ghiaso Domingo, García Manuel, Giarletti Antonio, Gómez Emiliano, Goicochea Federico, Gómez Juan, Gozolino Antonio, Gianola Severo, Giorno Antonio, Guca José, García Juan, Garrione José, Gómez Rogelio, Giorno Eugenio, Giorgi Santiago, Guilani Salvador, Gualaga Alfredo, Gutiérrez Ruperto, Gaulio José, Gómez Santos, Gorosito Gregorio, García Cipriano, Gigena Horacio, Gómez Silvano, Galván Cristóbal, Gatica Vicente, Gálvez José, Galupo Antonio, Guzmán Bartolo, González Benjamín, Garófalo Manuel, Gorito Luis, Gardella Alberto, Godoy Antonio, Gromelle Martín, Guri Ernesto, González Juan, González Gastellú F., Giorno Juan, Gómez Francisco, Hernández Miguel, Hernández Eduardo, Herrera Aquiles, Hernández Luis, Herrera Pedro, Hernández Francisco, Herrera Leandro, Hiraldo José, Herrera José, Hernández Antonio, Herrera Olfando, Heurottin Luis, Herchler Emilio, Herrera Candelario, Higueras Mariano, Henne Juan, Hernández Ignacio, Hasfliger Santiago, Imperiali Eduardo, Inda Luis, Ibáñez Angel, Isleño Ramón, Ibáñez José, Iriarte Rómulo, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Juárez Bradeo, Jackson Juan, Jaime Jerónimo, Juriol Guillermo, Jofre Hipólito, Juárez Segundo, Juranovich Juan, Johnson Tomás, Juárez Carlos, Juárez Juan, Jaureguiberry V., Jaurez Juan C., Kirchhoff Federico, Lean Pedro, Pucero Irineo, Leoni Carlos, Ladigioni Bautista, Lascano Nazario, León Antonio, Lentini Miguel, López José, Leal Alberto, López Francisco, Licero Víctor, Ledare Luis, Luchessi José, Lozon Máximo, Liendo Ernesto, Lonero Juan, Leyes Ramón, Luján Nicanor, Lepore Bernardino, Luich Carlos G., López Ponciano, Leguizamón Francisco, Lombardi Francisco, Lepara Alberto, Luna Pedro, Lazo Aurelio, Lescano Hugo, Lundegvist Alejandro, Laprida Victorio, Loureiro Federico, López Francisco, López Benjamín, Leoni Pablo, López Valentín, Leville Pedro, Lerey Carlos, Lercari Santiago, Lavena Miguel, Leandrini Vicente, Lamarque José, Luciani Angel, Leonarduzzi Juan, Louso Rafael, Ledesma Oscar, Lucero Emilio, Lloret Tomás, Martínez Sergio, Moreno Diego, Matorsi Aldo, Martínez Bernabé, Muñoz Orsman, Mena Félix, Marchiori Juan, Marchante Santiago, Mongi Emilio, Moré Miguel, Marzano Enrique, Moyano Agustín, Milani Humberto, Morales Moisés, Musto Juan, Mega José, Miranda Saba, Mainetti Luis, Martínez Rodolfo, Montersen Juan, Messina Humberto, Mafovelli Emilio, Mosto Luis, Moreno Segundo, Masutti Carlos, Mendoza Amadeo, Montenegro Arturo, Montenegro Tristán, Masferrer Virginio, Morelli Vicente, Morales Hipólito, Montagnini Emiliano, Marelli Angel, Méndez Carlos, Manes Modesto, Maldonado Medardo, Muratura Carlos, Medina Antonio, Martínez Ramón, Márquez Carlos, Machirino Luis, Moreno Segundo R., Munston Constantino, Marcequi Ramón, Moro Antonio, Matis León, Moreno Antonio, Malvicini César, Martínez Ramón, Molina Luis, Molina Cels. Miletti Antonio, Machiavelli Cipriano, Maietti José, Monzón Eusebio, Montero Juan, Massi Emilio, Mulet José, Matia Miguel, Mercado Roque, Molina José, Moroni Hércules, Montenegro Fermín, Medina José, Maldonado José, Morales Mariano, Martínez Carlos, Maldonado Celestino, Martínez José Ange. Montero Manuel, Magallanes Nicéforo, Mandrio Antonio, Marín Nicanor, Medina Rosario, Merello Isidoro, Marchi Pablo, Massei Santiago, Moreno Juan, Martínez Lozano, Monti Juan, Mairini José, Martínez Carlos, Martínez Barrios R., Mandarini Rómulo, Moz Nelz Michieri Silvestre, Maselli Francisco, Maldonado Flores, Molina Juan, Matías Enrique, Molina Carlos, Marasco Julio, Montes Adolfo, Niedfeld Horacio, Nito de José, Núñez Francisco Narvaja Tristán, Naba Zenón, Oliva Carlos, Oliviari Juan, Onetto Alejandro, Ortiz José, Osés Avelino, Oliven Tomás, Oviedo Carlos, Ortiz Claudio Odera Luis, Ortiz Clemente, Oyola Zoilo, Olcini Jacinto, Oteiza Paulino Oroiolo Luis, Oliva, Felipe, Ostoloza José, Ortiz Ricardo, Oliva Martín, Oliver Marcos, Cinedo Gerónimo, Ovejero Ramón, Ortega Bernardino, Oppino Pascual, Ollier Nicolás, Pita José, Puigsubira Francisco, Palavecino Seroulo, Peña Joaquín, Pereyra Cecilio, Paudrio Lorenzo, Leladoz Juan, Parera Elvi, Pérez Domingo, Pacheco Argelio, P. Clini Leopoldo, Prieto Manuel, Piaggia Lázaro, Pianta Lorenzo, Palandri Antonio, Perchini Eugenio, Peretti Carlos, Pereyra Cipriano, Pettite Juan, Possi Juan, Pérez Virgilio, Parody Manuel, Paz Fidel, Pelatto Juan, Porcel de Peralta Rafael, Podestá Ramallo, Paganino Ernesto, Piombo José, Puyen José, Palacios Santos, Pérez Teodosio, Pacheco Arsenio, Parody Raúl, Poggio Antonio, Perkins Jorge, Plaza de la Isidoro, Pérsico Salvador, Parody Humberto, Part Julio, Belliza Emilio, Pujadas José, Pérez José, Palma Pedro, Pigozzi Carlos, Pereyra Octavio, Palmucci Paulino, Pérez Carlos, Paermentier Adolfo, Paz Soto, Palacios Silvano, Pizurno Alberto, Paz Moisés, Pica Giosme, Pierne Antonio, Peñaloza Luis, Pérez Manuel, Puccio Enrique, Pierres Nicolás, Puccio Alberto, Pitalugga Miguel, Porta Pedro, Pratti José, Peña Andrés, Fetrone Francisco, Paz Gerardo, Peña Ignacio, Pizarro Salpiro, Pire Luis, Palandri José, Peralta Deolindo, Piraine Gabriel, Pérez Juan, Pisani Pedro, Pighin Rodolfo, Páez Enrique, Pujol Humberto, Palacios Víctor, Pell Pedro, Palacios Emilio, Queorcio Guido, Quintana Julián, Quinteros Pablo, Quer Jaime, Repetto Juan, Radick José, Reyna Marcelino, Ramos Valerio, Radice José A. Rojas José, Rodríguez Juan, Romagnoli José, Rojas Miguel, Ruiz Manuel, Romero Ramón, Rossi Domingo, Ronghi Ernesto, Rengel Juan, Rodríguez Juan, Rossi Humberto, Rodríguez Agustín, Rezenagh Antonio, Ruíz Fermín, Rincón Guillermo, Redin Martín, Rappo Guillermo, Reynoso Rafael, Rodríguez Alfredo, Romero Ernesto, Raffoni Natalio, Rey Sanchez José, Roldán Ramón, Rivero-Lucas, Rodríguez Martín, Rinesi Clodomiro, Russman Juan, Reimieri Victorio, Repetto Juan, Rossi Pedro, Rodríguez Blas, Rodríguez Pacífico, Romero Fermín, Rodríguez Jacinto, Romero Fabián, Rodríguez Angel, Rodríguez Alfredo, Rigoli Néstor, Reynoso José, Ramírez Pedro, Ramanello Vicente, Roca Víctor, Revadeneira Juan, Raffo Especisso, Ríos Fabio, Ríos Francisco, Ríos Anselmo, Robles Antonio, Rodríguez Alfredo, Roldán Jesús, Rodríguez Leonardo, Rodríguez Mario, Rodríguez Francisco, Rodríguez Luis, Reyes Arturo, Rivera Juan, Recagno René, Rico Angel, Rinesi Armando, Reparaz Nicanor, Ruíz Florencio, Ramírez Felipe, Rivet Teófilo, Rossi Julio, Rodríguez Justo, Rezia Leopoldo, Ríos Estanislao, Rolle Juan, Royers Carlos, Rossi Aquiles, Rosetti Marcos, Ripamonti Carlos, Romero Joaquín, Rivera Alejandro, Romero Máximo, Sallent Isidro, Saccone Rodolfo, Solari Esteban, Saint Martín E., Storni Helvecio, Salvia Agustín, Sola Juan, Solari Pedro, Santuchi Hipólito, Segura Nicanor, Sánchez David, Salazar Leopoldo, Santillán Justino, Soldati Oscar, Salomón Marcelo, Senra Pascual, Suasinen Pedro, Salguero Angel, Souza Víctor, Solari Juan, Sosa Juan.

Senac Juan, Simordin Lorenzo Soler Amados, Scribanich Juan, Sinconi Santiago, Salinas Sinforoso, Sáenz Alfredo, Seggesen Julio, Sabadina Guido, Suárez Luis, Sáenz Venancio, Sacramone F., Sambrano José, Suetta Juan, Scotti Luis, Sánchez Pablo, Seben Máximo, Santamarina Luis, Seone Ricardo, Sangay Juan, Spobetta Carmelo, Silva Santiago, Sanabria Pedro, Sánchez Ramón, Sarmiento José, Suribur Cristóbal, Sánchez Martín, Saavadra Augusto, Salvatierra Mariano.

Schivietters Guillermo, Sanguinetti Enrique, Sánchez Alfredo, Soriano Antonio, Schiffino Gumersindo, Semino Tomás, Salinas Miguel, Susini Alberto, Sarasivar José, Sosa Delfín, Senac Carlos, Sala Andrés, Santamarina Raúl, Soria Silverio, Sartas Mercer José, Serra Carlos, Sánchez Ramón, Sistach Miguel, Scoppa Francisco, Silva Gregorio, Seghesso Constante, Sosa Antonio, Sppezamiglio Luis, Sánchez Hilarión, Tous Reynaldo, Torralbo Nicolás, Tolosa Ramón, Torres Emilio, Terrero Juan, Tolosa Pelayo, Tettamanti Jacinto, Tognioli Pedro, Torne Emiliano, Torres José, Troilo Atilio, Taltabull Lucas, Taltabull Juan, Tisera Julio, Tomás Carlos, Torne Francisco, Taltabull Juan A. Tachia Nicolás, Toranzini Miguel, Tognetti Emilio Duilio, Tallo Antonio, Tinmermann Rinaldo, Tallarisco Francisco, Talongo Andrian, Toledo Juan, Toledo Pedro, Troncoso Alejandro, Tula Alfredo, Taboada Alejandro, Ullua José, Uliarte Angel, Vilela Tomás, Villalón Cecilio, Vilarruel Fulgencio, Vuotto Nicolás, Vallejos Juan, Vitullo Ovidio, Vega Juan, Vera Lisandro, Vélez José, Viglienghi Anselmo, Vilella Santiago, Villalba Timoteo, Villa Francisco, Villarruel Asencio, Virga Cayetano, Valles Santiago, Viglione Vicente, Velázquez Juan, Velarde Eustaquio, Veseina José, Villalba Gabriel, Vázquez Francisco, Voelkelin Enrique, Verga Antonio, Venaso Nicolás, Vega Albino, Vera Juan, Vignale Anastasio, Vega Juan A., Valle Francisco, Villamayor Rafael, Villarruel José, Vensecrutte Francisco, Vázquez Aniceto, Vernetti Luis, Vega José, Willi Santiago, Wilson Santiago, Westjaff César, West Roberto, W[illegible] Ricardo, Warner Alfredo, Wandavegar Jorge, Williams Alberto, Zimmermann Carlos, Zimmermann Bernardo, Zappa Alberto, Zárate Claudio, Zabala Juan, Zapata Magin, Zaragoza Félix, Zabaleta Teodosio, Zapata Ino-

cencio, Zapata Ramón, Zamora Emilio, Zamarro Pedro, Zárate Juan, Zeballos Jesús, onca Francisco.

Rosario, Diciembre 23 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e4 enero s|p 897 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Stábile, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 899 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Hugo Aust, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 enero s|p.p. 908 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Alejandro Giglini o Rosario Maccanutto, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 febr. s|p.p. 949 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Nigro, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 947 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisca Cutilla de López, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 948 v-12 marzo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Yesale o Iesale o Chesale, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 893 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Gregorio García, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 10 enero spp. 935 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos Di Paola, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 887 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Manuel Amade Hamud, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 885 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Estévez, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 888 v7 febrero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Cruz Cortaberria, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923. —Miguel Echegaray, secretario.

E. 8 enero spp. 905 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Ceriola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Diciembre 31 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 909 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Curti para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 889 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Jorge de Gambille, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 890 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco S. Somoza, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e5 febrero s|pp 953 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Sánchez Justo, clase 1894, matrícula 994; Atilio Juan Paiolo, clase 1902, matr. 1495; Cándido Cabral, 1902, matr. 1579; Juan Antonio Atencio, 1902, matr. 1504; Pedro N. Guzmán, 1902 matr. 309; Fermín H. Romero, 1902, matr. 1130; Santiago J. Rodríguez, 1902, matr. 413; Luis Tisera, 1900 matr. 598; Lucas Faría, 1900, matr 1365; Revechi Umberto, clase 1901, matr 97; Carmen Ludueña, clase 1902 matr. 649: Francisco Bertorello, clase 1902, matr. 2896; Rudecindo Martínez clase 1902, matr. 208; Gerónimo Ceballos, clase 1902, matr. 1110; Antonio Hurtubay, clase 1899, matr. 1840; Samuel Medina, clase 1901, matr. 3; Benito W. Ceballos, 1902, matr. 1457; Fernando G. Astrada, 1902, matr. 633; Emilio Olivero, 1902, matr. 172; Casiano Flores, 1901, matr. 132; Raúl M. Pereyra, 1902, matr. 507; Alfredo Cáceres 1899, matr. 2153; Justo Guzmán, 1899, matr. 1322; Juan Onofre Verd, 1899, matr. 1028; Mauricio Passebuas, 1899, matr. 1870; José Manuel Muquire, 1899 matr. 846; Segundo Romero, 1902, matr. 921; Pedro Alvarez, 1902; matr. 929; Jesús M. Montivero, 1902, matr. 696; Moisés Rojas, 1901, matr. 432; Félix Suárez, 1902, matr. 1588; Cecilio Núñez, 1899, matr. 1268; Carlos Leal, 1902 matr. 1313; Santos Ignacio Guzmán, 1900, matr. 690; Felipe Palacios, 1901 matr. 453; José Romero, 1901, matr 732; Juan Bautista López, 1902, matr 429; Francisco Vallas, 1901, matr. 462; N. José Telésforo, 1902, matr. 276; Dionisio Rojas, 1901, matr. 408; José Gregorio Núñez, 1901, matr. 443; Tomás Esperidión Allende, 1901, matr. 419; José Ismael Aguilera, 1901, matr. 413; Vidal A. Avecedo, 1901, matr. 1228; Gregorio Antonio Calderón, 1902, matr. 420; Silvio Nicolás Mora, 1902, matr. 803 y Lucio Atilio Vazquez, 1900, matr. 1552; infractores a la ley 4707, servicio militar, y a los ciudadanos: Julio Bulacio, clase 1903, matr. 1349; José Luis Aníbal González, 1905, matr. 1122; Ciriaco Federera, 1904, matr. 1333; Francisco Antrada, 1904, matr. 1297: Segundo Agustín Pierucci, 1905, matr. 620; Antonio Rito Parrilla, 1905; matr. 1020; Venancio Márquez, 1905, matr. 1139, Pedro Díaz, clase 1900, matrícula 1048, José Di Benedetto, 1904, matr. 1501; José Medardo Varela, clase de 1905, matrícula 1178; Juan del Carmen Leguizamón, clase 1904, matrícula 1586, y Juan Bautista Bernardino Franco, clase 1905, matrícula 1186, por infracción a la ley 8129, enrolamiento tardío, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes, les ha promovido el señor Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no compareceu.

Bell Ville, Diciembre ... de 1923. — D. Díaz Barraza, secretario.

e4 enero s|pp 896 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Miranda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 933 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Cortez Campos, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 910 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 898 v11 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Paz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-17 enero s|p.p. 937 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a

Juan Fontena, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 2 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 938 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Martínez o (a) José González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 939 v-20 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Acacio Nazario Correa, procesado por corrupción de menores; Alvino Boz o Bos, por hurto; Félix P. Attales, por estafa; José Gómez o Antonio Salgado, por estafa, Isaac Izenich, o Ickower o Itzvocich o Koran y Jaime Jasinowsky ,por defraudación; León Goldman, por falsificación de instrumento privado, y Alberto Murray, por hurto y defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923 —Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 8 enero spp. 906 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Gambino, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp 932 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Maresca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría 14 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e16 enero s|pp 936 v19 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pecchini y José G. Sosa, a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 27 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 900 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Balsomero Butiglieri, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923 —Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 901 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Calabró, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 8 enero spp. 902 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arón Bercovich para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 903 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Fernández, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 28 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 904 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos De Rosa o Falbio o Antonio Gianelli o Peralta o Llovera o José Antonio Fusto o Carlos Mazzaroni o Mazzarini a Francisco Stachlain o Slachlen o Slacher, a Margarita Echeverría o María Perrotti, a Emma Layan y a Elisa Luisa Ginefra, a estar a derecho en las causas que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e10 enero s|pp 931 v13 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Arifé Meti, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de actos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Carlos J. Coronado, secretario.

e-9 enero s|p.p. 907 v-12 febrero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bartolomé Quintela ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 894 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Castro, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 enero s|pp 940 v7 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Josefa Emaldi, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923 — A. Speroni, secretario.

e-4 enero s|p.p. 884 v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Ricardo Cardile para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 886 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Mohamed Miri y Halla Ahmed Saagú o Zakzú, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 934 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ignacio C. Irigoyen a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita llama y emplaza por el término de treinta días ,que se contarán desde la primera publicación del presente a Carmelo Micelli, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Enero veintitrés de mil novecientos veinticuatro.— Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 944 v7 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cayetano Cavullaro, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-31 enero s|p.p. 945 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2a. Sección de la Capital, don A. Díaz Vila, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a los siguientes propietarios de campo, situados en la gobernación de la Pampa, a saber: de General Pico, Marcos Herrera, Clemente de los Santos, Juan Sausinanea, Francisco Banal, Juan Borassio, Juan B. Ferrari, Juan M. Arnes, Miguel Recoba, Antonio Bertino, Raymundo Holgado, Valle y Sevillano, Luis y Dionisio Sauterus, Enrique Iharmonti y Blas Delfino; de Bernasconi, José M. Goenaga, Teófilo Moreno Muñoz, Benito Lacoste, Juan Gasperi, Pedro Barberia, Delia R. de Achával, María Angela y Eliseo Parodi, P. Vidondo; de Toay, José Souto, María J. G. de Azaucot, Gaspar del Campo, Antonio Aguirrezabala; de Victorica, Antonio Vescina, Gerónimo Pérez, Clemente Marambio; de Acha, Manuel Posse Rodríguez, José Cuesta, Nazario Romero, Marcos Lloveras, Juan B. Biscay, Tomás Monell Wells, Francisco E. Alfonso, Donato Chifflet, para que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de contribución territorial les ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término señalado se les nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — A. Díaz Vila, Juez de Paz.

e-31 enero s|p.p. 946 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza a doña María Ramírez de Meza, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por presunción de su fallecimiento le ha iniciado doña María Isabel Meza, por ante la Secretaría autorizante. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. — Enrique A. Saguier, secretario.

e31 enero s|pp 878 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alfonso Demain por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 943 v7 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 83.317

"NELSON"

Agosto 9 de 1921. — León Sáenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Enero 21 de 1924).—Aviso número 17.657.

v-9 febrero

Acta Nro. 92.342



Enero 25 de 1923. — Jaime Ferrán Clua. — Para distinguir vacuna antifímica; de la clase 2. (Modificada en Enero 25 de 1924). — Aviso Nro. 17.722.

v-9 febrero

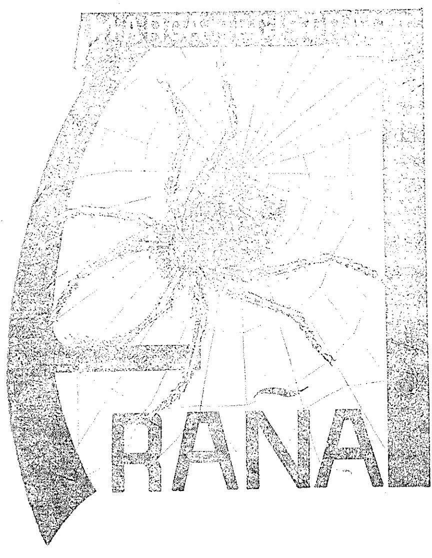
Acta Nro. 92.343



Enero 25 de 1923. — Jaime Ferrán Clua. —Para distinguir suero antifímico; de la clase 2. (Modificada en Enero 25 de 1924). — Aviso Nro. 17.723.

v-9 febrero

Acta Nro. 97.448



Noviembre 13 de 1923. — Sociedad Anónima Luso Americana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Enero 21 de 1924). — Aviso Nro. 17.655.

v-9 febrero

Acta Nro. 97.380

"SIMANCO"

Noviembre 8 de 1923. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Enero 25 de 1924).— Aviso número 17.720.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.557



Enero 18 de 1924. — Haseneleven y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales, para la inflación rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25.—Aviso Nro. 17.614.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.578



Enero 21 de 1924. — Sociedad Anónima Myrurgia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.658.

v-9 febrero

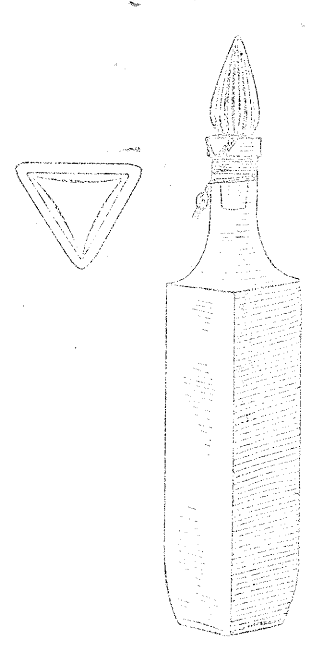
Acta Nro. 98.580

"QUEMOL"

Enero 21 de 1924. — Renée Pajaud.— Para distinguir preparados farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.473.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.579



Enero 21 de 1924. — Sociedad Anónima Myrurgia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera; de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 17.659.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.582

"LOS INGLESITOS"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.676.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.583

"LOS INGLESITOS"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso número 17.677.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.584

"LOS INGLESITOS"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 17.678.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.585

"LOS INGLESITOS"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de al clase 22. — Aviso Nro. 17.679.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.586

"LOS INGLESITOS"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.680.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.587

"EL TANGO"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.681.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.588

"EL TANGO"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso número 17.682.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.589

"EL TANGO"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería ; de la clase 15. — Aviso número 17.683.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.590

"EL TANGO"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.684.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.591

"VIX"

Enero 22 de 1924. — Jacotín y Binoche Fils. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.696.

v-9 febrero

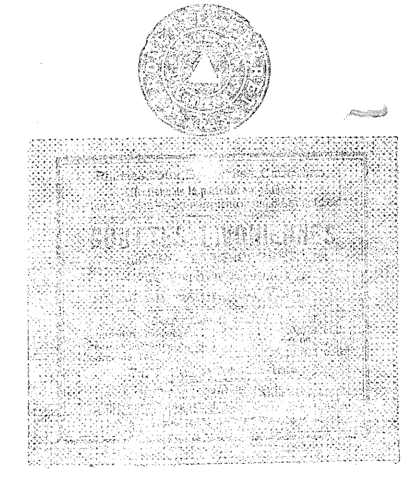
Acta Nro. 98.594

"GAGE D'AMOUR"

Enero 22 de 1924. — Yardley y Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.700.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.595



Enero 22 de 1924. — Coudou, Lefort y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales; de la clase 2. (Corregida). — Aviso Nro. 17.699.

v12 febrero

Acta Nro. 98.597

"ENESOL"

Enero 22 de 1924. — Comar et Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.702.

v-9 febrero

Acta No. 98.634

"AUTOMOTO OIL"

Enero 24 de 1924. — Juan Cormick. — Para distinguir aceite, de la clase 3. — Aviso No. 17.717.

v-9 febrero

Acta No. 98.637

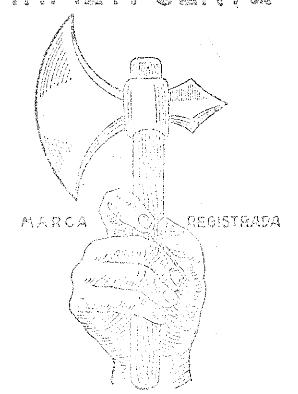
"TALIA"

Enero 24 de 1924. — Arturo Fernández Marín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.719.

v-9 febrero

Acta No. 98.638

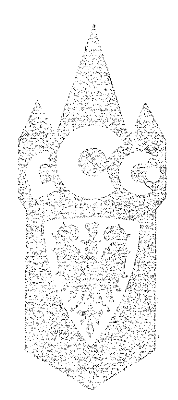
"FIRME y FUERTE"



Enero 24 de 1924. — Valsecchi Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.656.

v-9 febrero

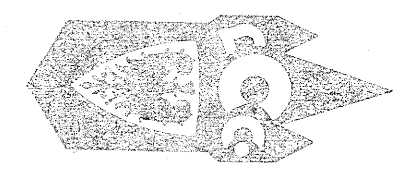
Acta No. 98.639



Enero 24 de 1924. — Leopoldo Cassella y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antiocorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.663.

v-9 febrero

Acta No. 98.640



Enero 24 de 1924. — Leopoldo Cassella y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.662.

v-9 febrero

Acta No. 98.645

"DYNA"

Enero 25 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 17.764.

v-9 febrero

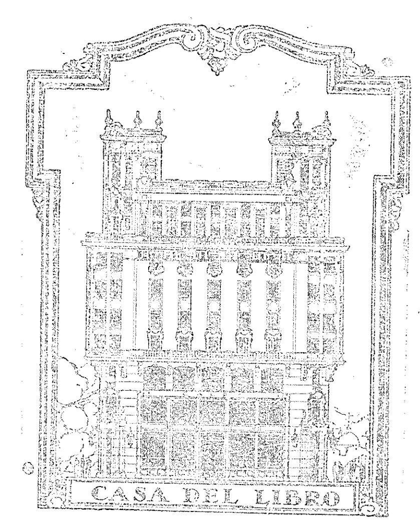
Acta No. 98.641



Enero 24 de 1924. — Frank'sche Handelsgesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.641.

v-9 febrero

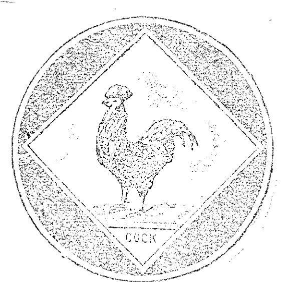
Acta No. 98.643



Enero 25 de 1924. — Calpe Compañía Anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 17.750.

v-9 febrero

Acta No. 98.646



Enero 25 de 1924. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.738.

v-9 febrero

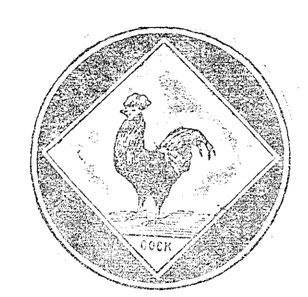
Acta No. 98.647



Enero 25 de 1924. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir pinturería, cabullería, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.739.

v-9 febrero

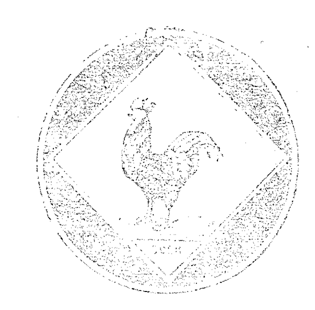
Acta No. 98.648



Enero 25 de 1924. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 17.740.

v-9 febrero

Acta No. 98.649



Enero 25 de 1924. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.741.

v-9 febrero

Acta No. 98.651

"BULLDOZER"

Enero 25 de 1924. — Agar, Cross and Co., Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.743.

v-9 febrero

Acta No. 98.652

"EL SECRETARIO"

Enero 25 de 1924. — Agar, Cross and Co., Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.744.

v-9 febrero

Acta No. 98.654

"URANO"

Enero 25 de 1924. — Escalada y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.747.

v-9 febrero

Acta No. 98.655

"LAGARTO"

Enero 25 de 1924. — Escalada y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.746.

v-9 febrero

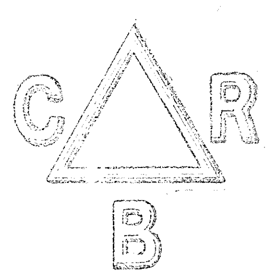
Acta No. 98.656

"URANO"

Enero 25 de 1924. — Escalada y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.748.

v-9 febrero

Acta No. 98.657



Enero 25 de 1924. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir botellas de vidrio en general, de la clase 9. — Aviso No. 17.751.

v-9 febrero

Acta No. 98.659

"SPHINX"

Enero 25 de 1924. — Fabbriche Italiane Conserve Alimentari Dell'Adriatico G. Sanguinetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.753.

v-9 febrero

Acta No. 98.663

"SUPER SPLENDOR COLORE"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.731.

v-9 febrero

Acta No. 98.664

"AZO COLORE"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.733.

v-9 febrero

Acta No. 98.665

"IRIS"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.737.

v-9 febrero

Acta No. 98.666

"SIRIO"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.736.

v-9 febrero

Acta No. 98.667

"FIX"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.735.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.598

"COLLOTHIOL"

Enero 22 de 1924. — Comar et Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.703.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.599

"IDEAL"

Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 17.665.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.600

"IDEAL"

Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.666.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.601

"SCRIBOMA"

Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 17.667.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.602

"IDEAL"

Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.—Aviso Nro. 17.668.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.603



Enero 22 de 1924. — José Masiá. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 17.670.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.605



Enero 22 de 1924. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de vidrio, cristal en general; de la clase 9. — Aviso número 17.640.

v-9 febrero

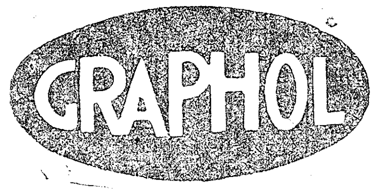
Acta Nro. 98.604



Enero 22 de 1924. — Hermann Nier. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 17.669.

v-9 febrero

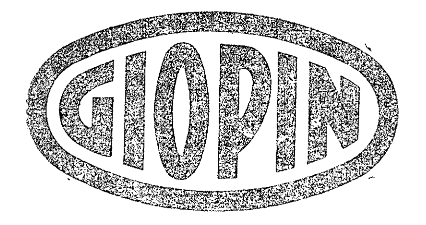
Acta Nro. 98.606



Enero 22 de 1924. — James Albert Burton. — Para distinguir lubrificantes solventes de orín en general; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.686.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.608



Enero 22 de 1924. — Officine Meccaniche Di Pinerolo. — Para distinguir juguetes en madera y pequeños trabajos artísticos en madera; de la clase 9. — Aviso Nro. 17.685.

v-2 febrero

Acta Nro. 98.609

"YORKSHIRE RELISH"

Enero 22 de 1924. — Gooddall, Backhouse y Co. — Para distinguir conservas, salsas y condimentos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.687.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.610

"POPULIN"

Enero 22 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.690.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.611

"POPULIN"

Enero 22 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 17.691.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.612

"POPULIN"

Enero 22 de 1924. — Federico N. del Ponte. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso Nro. 17.692.

v-9 febrero

Acea Nro. 98.613

"POPULIN"

Enero 22 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 17.695.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.614

"POPULIN"

Enero 22 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.694.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.615

"POPULIN"

Enero 22 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.693.

v-9 febrero

Acta No. 98.619

"DIVA"

Enero 22 de 1924. — E. L. Zwirner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.672.

v-9 febrero

Acta No. 98.620

"FULGOR"

Enero 22 de 1924. — Leandro Salom, Roberto Tomey y Arístides Gregori. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.674.

v-9 febrero

Acta No. 98.621

"RIOPLATENSE"

Enero 22 de 1924. — Leandro Salom, Roberto Tomey y Arístides Gregori. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.673.

v-9 febrero

Acta No. 98.629

CORONA

Enero 23 de 1924. — Corona Typewriter Company, Inc. — Para distinguir máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 17.704.

v-9 febrero

Acta No. 98.630

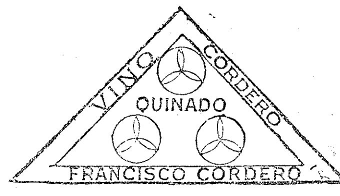
"CONCERTOLA"

Enero 23 de 1924. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 17.709.

v-9 febrero

Acta No. 98.623





Enero 23 de 1924. — Raquel Cordero de Armengol, Mercedes Cordero Viuda del Dr. José Galiano, Azucena Cordero de Correa y María Luisa Cordero de Mestre. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 17.711.

v-9 febrero

Acta No. 98.624

"BENZOTERPINA SULPHUS"

Enero 23 de 1924. — Alfredo Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.713.

v-9 febrero

Acta No. 98.625

"DUMONT"

Enero 23 de 1924. — Sergio Diéguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.712.

v-9 febrero

Acta No. 98.628

OLUS

Enero 23 de 1924. — Innovation Shirt Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.705.

v-9 febrero

Acta No. 98.633

"PEMOL"

Enero 24 de 1924. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir maderas en general, de la clase 13. — Aviso No. 17.716.

v-9 febrero

Acta No. 98.635

"SIMANCO"

Enero 24 de 1924. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.721.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.593



Enero 22 de 1924. — O. Welpmann y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en esta do natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (menos cementos). (Corregida). — Aviso Nro. 17.698.

v12 febrero

Acta Nro. 98.596



Enero 22 de 1924. — Comar et Cie. —Para distinguir un producto medicinal; de la clase 2.—Aviso Nro. 17.701.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.607



Enero 22 de 1924. — Peuvrel Hnos.—Para distinguir cementos blancos; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.688.

v-9 febrero

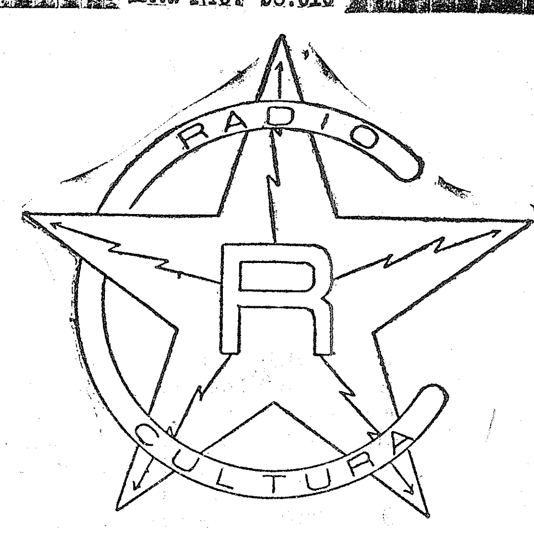
Acta Nro. 98.617

Joseph Thorley

Enero 22 de 1924. — Joseph Thor ley Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.772.

v-9 febrero

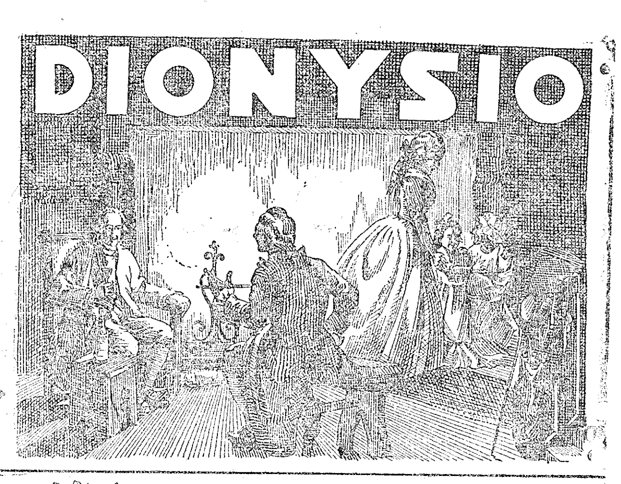
Acta Nro. 98.616

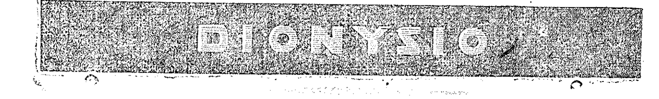


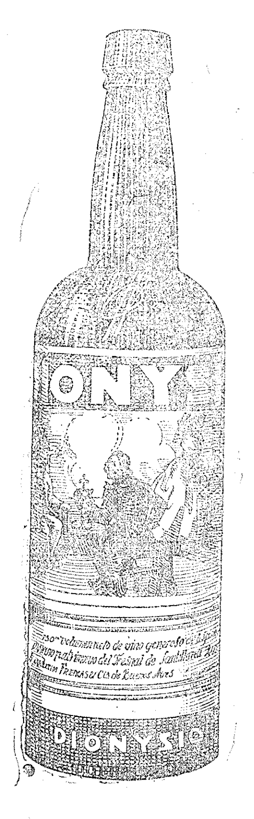
Enero 22 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 17.689.

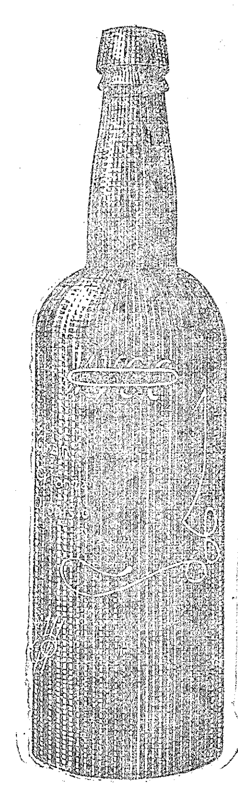
v-9 febrero

Acta No. 98.622









Enero 22 de 1924. — Antonio Fre ixas. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.[illegible]

v-9 febrero

Acta No. 98.618

LISELOTTE

Enero 22 de 1924. — Emilio Neubaum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.671.

v-9 febrero

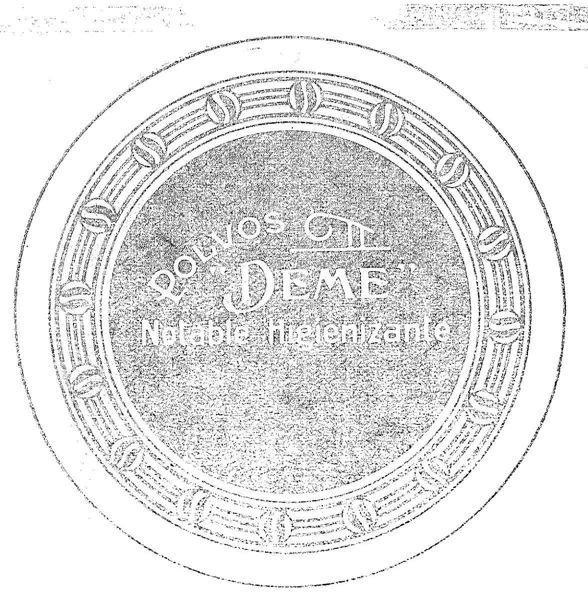
Acta No. 98.626



Enero 23 de 1924. — Castro y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.710.

v-9 febrero

Acta No. 98.627



Enero 23 de 1924. — L. F. Fernández. — Para distinguir polvos antifétidos y antisudorales, de la clase 16. — Aviso No. 17.621.

v-9 febrero

Acta No. 98.632

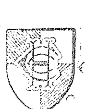


Enero 23 de 1924. — Sand-und Steinzeugwerke C. Grosspeter. — Para distinguir caños de barro y de material vítreo y sus accesorios, de la clase 3. — Aviso No. 17.707.

v-9 febrero

Acta No. 98.636

GENERAL



Enero 24 de 1924. — Cantón Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.715.

v-9 febrero

Acta No. 98.642

CALPE

Enero 25 de 1924. — Calpe Compañía Anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.749.

v-9 febrero

Acta No. 98.644

"GENSER"

Enero 25 de 1924. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.765.

v-9 febrero

Acta No. 98.650

"SÃO CAETANO"

Enero 25 de 1924. — A. Duarte Pereyra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.742.

v-9 febrero

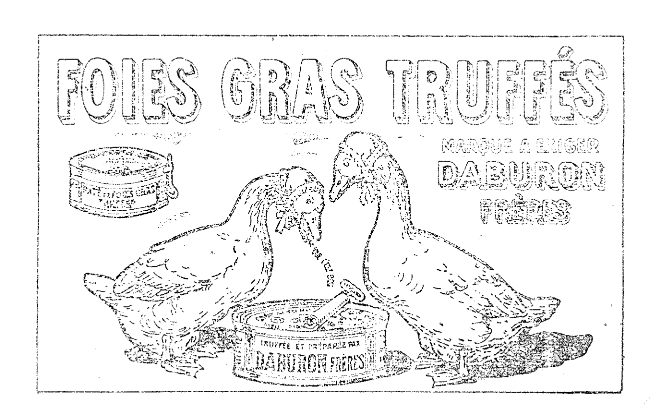
Acta No. 98.653



Enero 25 de 1924. — Mauricio Sala y Cía. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso No. 17.745.

v-9 febrero

Acta No. 98.662



Enero 25 de 1924. — Paúl Daburon. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.756.

v-9 febrero

Acta No. 98.668
"INDIANO"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.736.

v-9 febrero

Acta No. 98.669
"IREOS"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.734.

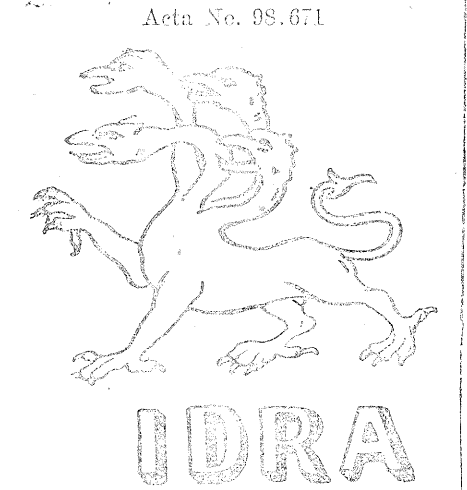
v-9 febrero

Acta No. 98.670
"ELIO"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.732.

v-9 febrero

Acta No. 98.671



Enero 25 de 1924. — Luis Ricciardi y Hermanos. — Para distinguir tejidos de punto en general, de la clase 15. — Aviso No. 17.763.

v-9 febrero

Acta No. 98.673
"POPULIT"

Enero 25 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.758.

v-9 febrero

Acta No. 98.674
"POPULIN"

Enero 25 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 29. — Aviso No. 17.757.

v-9 febrero

Acta No. 98.676
"CAMP"

Enero 26 de 1924. — E. M. Black. — Para distinguir relojes y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 17.766.

v-9 febrero

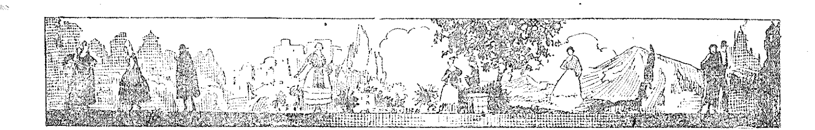
Acta No. 98.679
"SIROTAN"

Enero 26 de 1924. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.778.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.581





Enero 21 de 1924. — Alberto Ferr iol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamane ría, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanteri a, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso Nro. 17.675.

v-9 febrero

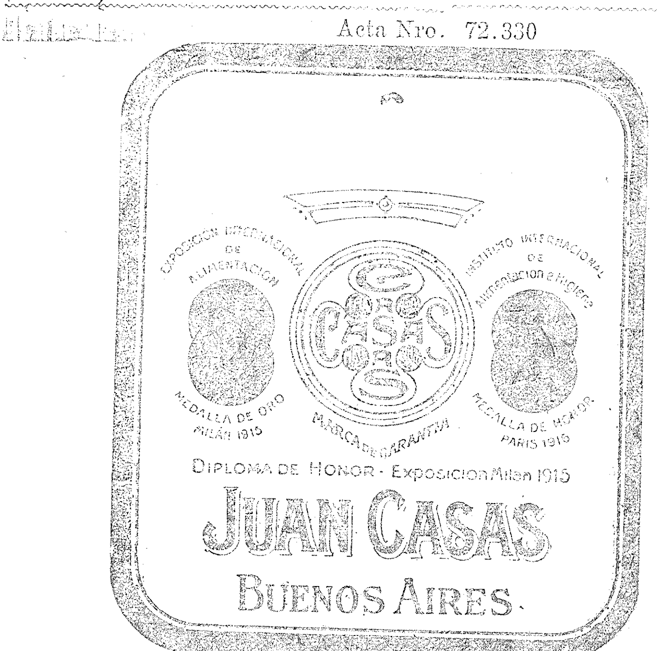
Acta Nro. 95.546



Julio 25 de 1923. — Manuel Sáez.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Enero 23 de 1924).— Aviso Nro. 17.708.

v-9 febrero

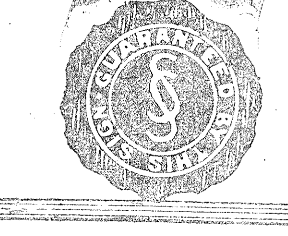
Acta Nro. 72.330

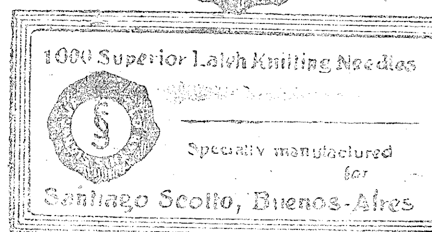


Enero 14 de 1920. — Pedro Vidal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Enero 25 de 1924). — Aviso Nro. 17.772.

v-9 febrero

Acta Nro. 89.531





Agosto 14 de 1922.—Santiago Scotto.—Para distinguir agujas para máquinas de tejer; de la clase 5. — Aviso Nro. 17.582.

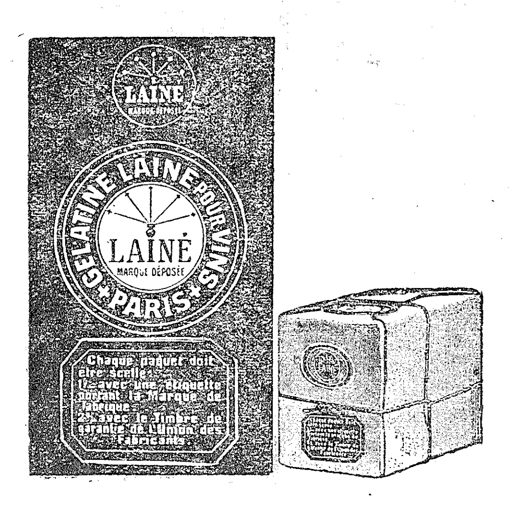
v-9 febrero

Acta Nro. 98.592

Enero 22 de 1924. — Jacotín y Binoche Fils. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.697.

v-9 febrero

Acta No. 98.658



Enero 25 de 1924. — Marie Marg uerritte Clermont, Nel Quignard (Epouse Assistee Et Autorisee de Mr. Mau rice Clermont) Auguste Marie Gaston Quignard Co. Proprietaire Du Fond de Commerce de Fabrication de la Gelatine Lainé. — Para distinguir un pro ducto para la clasificación de vinos y otros líquidos, de la clase 1. — Aviso No. 17.752.

v-9 febrero

Acta No. 98.660

PANHARD ET LEVASSOR

Enero 25 de 1924. — Société Ano nyme Des Anciens Etablissents Panhard Et Levassor. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, pisc icultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.754.

v-9 febrero

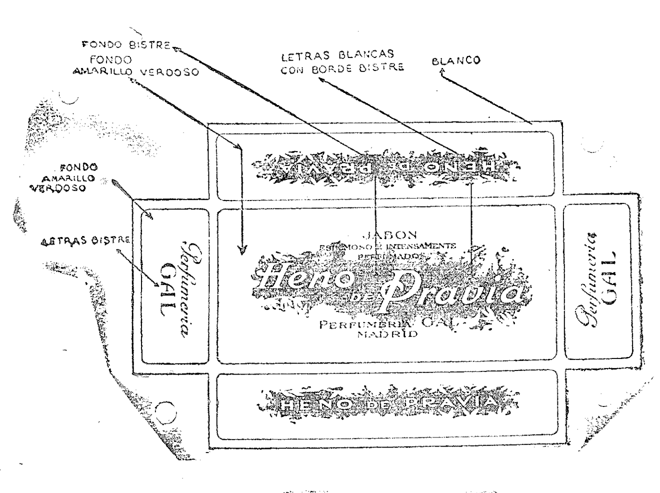
Acta No. 98.661

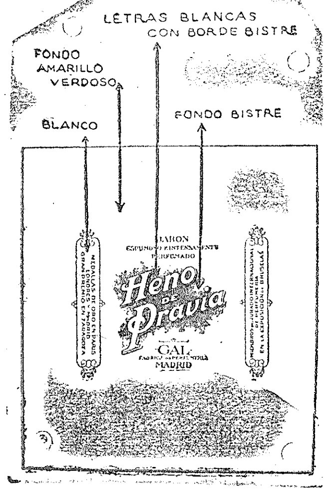
PANHARD ET LEVASSOR

Enero 25 de 1924. — Société Ano nyme Des Anciens Etablissents Panhard Et Levassor. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, m arcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.755.

v-9 febrero

Acta No. 98.672





Enero 25 de 1924. — Perfumería Gal. S. A. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso No. 17.762.

v-9 febrero

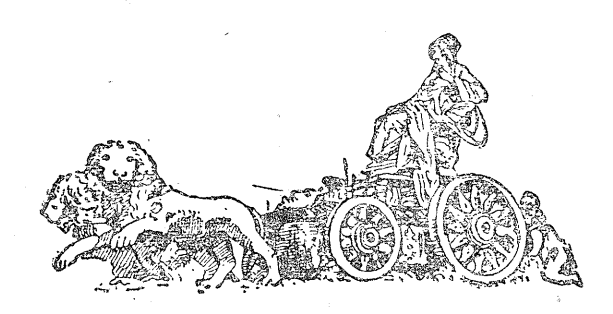
Acta No. 98.675



Enero 25 de 1924. — López, Zar zuela y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.760.

v-9 febrero

Acta No. 98.676

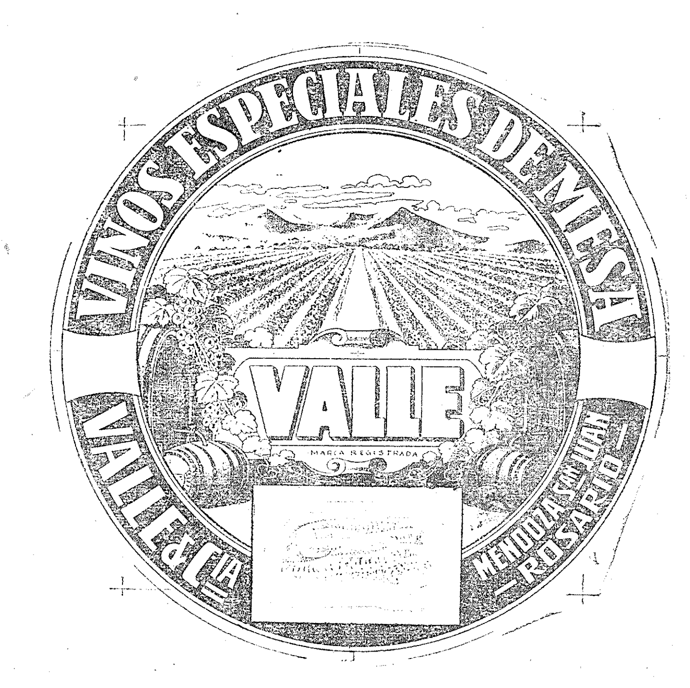


Cibeles

Enero 25 de 1924. — Ballester y Molina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi entes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.761.

v-9 febrero

Acta No. 98.677



Enero 25 de 1924. — Juan Valle. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.759.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.393

NICLITES

Enero 10 de 1924. — Joseph Rodgers y Sons. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (corregida). — Aviso No. 17.459.

v5 febrero.

José F. Maraspín, secretario

Rafael Ramos Mejía, comisario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional